BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Viernes 19 de Septiembre de 1913

AÑO XXI NÚM. 5915

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Compañía «Unión Telefónica». — Autorización para instalar una oficina telefónica.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1913.

Visto este expediente, por el que la Compañía «Unión Telefónica» solicita autorización para abrir una oficina telefónica en «Merlo»; atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, y en vista de que no se trata de la construcción de un ramal nuevo, sino simplemente de aprovechar el circuito de una línea ya establecida,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Compañía «Unión Telefónica», para instalar una oifcina telefónica en «Merlo», lugar intermedio por donde pasa la línea que une a Morón con Bella Vista.

Art. 2º Esta autorización no importa permitir el aumento del número de conductores en esa Sección.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, repónganse los sellos que correspondan y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Compañía «Unión Telefónica». — Autorización para instalar una oficina telefónica.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1913.

Visto este expediente, por el que la Compañía «Unión Telefónica» solicita autorización para abrir una oficina telefónica en «Hurlingham»; atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, y en vista de que no se trata de la construcción de un ramal nuevo, sino simplemente de aprovechar el circuito de una línea ya establecida,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Compañía «Unión Telefónica», para instalar una oficina telefónica en «Hurlingham», lugar intermedio por donde pasa la línea que une a Morón con Bella Vista.

Art. 2º Esta autorización no importa permitir el aumento del número de conductores en esa Sección.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, repónganse los sellos que correspondan y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Concesión de Patentes de privilegio postal

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1913.

Visto este expediente, referente al pedido de patente de privilegio postal provisoria para los vapores «Sierra Ventana», «Sierra Córdoba», «Sierra Salvada», «Sierra Nevada», «Coburg», «Eisenach», «Giessen» y «Gotha», y encontrándose en tramitación el expediente en que se solicita la patente definitiva, el que ha sido ya informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese patente de privilegio postal, con carácter de provisoria a los vapores «Sierra Ventana», «Sierra Córdoba», «Sierra Salvada», «Sierra Nevada», «Coburg», «Eisenach», «Giessen» y «Gotha», de la Compañía de Navegación Lloyd Norte Alemán.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese, previa reposición de los sellos que correspondan.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Concesión de Patentes de privilegio postal

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1913.

Visto este expediente, referente al pedido de patente de privilegio postal para los vapores «Highland Pride», «Highland Rover», «Highland Laddie», «Highland Glen», «Highland Corrie», «Highland Warrior», «Highland Piper», «Highland Brae», «Highland Loch», e «Highland Scot», de la Compañía de Navegación Nelson y Wythes, y encontrándose en tramitación el expediente en que se solicita patente definitiva, el que ha sido ya informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese patente de privilegio postal, con carácter de provisoria, a los vapores «Highland Pride», «Highland Rover», «Highland Laddie», «Highland Corrie», «Highland Warrior», «Highland Glen», «Highland Piper», «Highland Brae», «Highland Loch», e «Highland Scot», de la Compañía de Navegación Nelson y Wythes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese, previa reposición de los sellos que correspondan.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Concesión de Patentes de privilegio postal

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1913.

Visto este expediente, referente al pedido de patente de privilegio postal provisoria para los vapores «Tomaso di Savoia» y «Principe di Udine», y encontrándose en tramitación el expediente en que se solicita patente definitiva, el que ha sido ya informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese patente de privilegio postal, con carácter de provisoria, a los vapores «Tomaso di Savoia» y «Principe di Udine», de la Compañía de Navegación «Lloyd Sabaudo».

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese, previa reposición de los sellos que correspondan.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Concesión de Patentes de privilegio postal

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1913.

Visto este expediente, referente a la patente de privilegio postal provisoria que se solicita para el vapor «Andes», y habiendo sido informado favorablemente por la Dirección General de Correos y Telégrafos el expediente en que se solicita patente definitiva,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese patente de privilegio postal, con carácter de provisoria, al vapor «Andes», de la Compañía «Mala Real Inglesa».

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese, previa reposición de los sellos que correspondan.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Departamento de Policía. — Nombramientos

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En el Departamento de Policía. — División Administrativa.— Jefe, al actual Jefe (Inspector General), D. Francisco de las Carreras; Segundo Jefe, al actual Comisario, D. Antonio Bustriaso.

Guardia de Seguridad de Infantería. — Jefe Comisario Inspector, al actual Comisario Inspector, D. José Rafael Cernadas.

Guardia de Seguridad de Caballería. — Jefe Comisario Inspector, al actual Jefe, D. Amadeo Jolly Medrano; Comisarios: a D. Gregorio Guillamondegui y a D. Francisco G. de San Martín; Subcomisarios: a los actuales Jefes Tos. de Mitades, D. Américo Repetto y don Máximo Moreyra; Administrador de Caballerizas y Maestranzas, al actual Jefe de Caballerizas y Maestranzas, don Francisco Zelada.

Sección Contaduría. — Contador, al actual Comisario, D. Juan J. Alvarez Storni, y Subcontador, al actual Subcomisario D. Nicolás Ursoni.

Sección Tesorería. — Tesorero, al actual Comisario, D. Bartolomé Saraví, y Subtesorero, al actual Subcomisario, D. Nicolás Hornos.

Telégrafos y Teléfonos. — Inspector Jefe, al actual Comisario, D. Octavio C. Campusano; Jefes de Servicio, a los actuales Jefes de Sección, D. Juan de la C. Batalla, D. Héctor Parisi y D. Crisóstomo Villanueva; Telegrafista de 3ª clase, en reemplazo de D. Manuel Oribe, que fué exonerado, al actual Telegrafista de 4ª clase, D. Teodoro Sánchez; en su reemplazo, a D. Ricardo Bengolea; Telegrafista de 4ª clase, en reemplazo de D. Alfredo Saavedra, que renunció, a D. Arturo R. Correa; Telegrafista de 1ª clase, en reemplazo de D. Francisco Lhoner, que ha sido jubilado, al actual Telegrafista de 2ª clase, D. Juan J. García, y en su reemplazo, al actual Agente, D. Domingo Oliva; Telegrafistas de 4ª clase, en reemplazo de D. Eduardo Rodríguez y de D. Eustaquio Gómez, a los Sres. Juan Antonio Finochio y José Torreani; Telegrafista de 1ª clase, en reemplazo de D. Francisco Brañas, que fué jubilado, al actual Telegrafista de 2ª clase, don Luis Langoni; en su reemplazo, al de 3ª clase, D. Pascual Ferrando; en su reemplazo, al de 4ª clase de la misma, D. Vicente Mazza, y en su reemplazo, a D. José Gómez; Telegrafista de 1ª clase, en reemplazo de D. Francisco Salazar, que fué ascendido, al de 3ª clase, D. Oreste Bruno; en su reemplazo, al de 4ª clase, D. Cayetano Chirivella Maldonado, y en su reemplazo, a D. Regino Salvidea; Telegrafista de 2ª clase, en reemplazo de D. José Domenet, al de 3ª clase, D. Martín Ximénez; en su reemplazo, a D. Pedro Caballero; Telegrafista de 2ª clase, en reemplazo de D. Federico Díaz, que fué ascendido, al actual Telegrafista de 3ª clase, D. Antonio D. Patrone; en su reemplazo, al de 4ª clase, D. Alfredo Bolada, y en su reemplazo, a D. Alejandro Recagno; Telegrafista de 2ª cla-

se, en reemplazo de D. Manuel C. Martínez, que fué ascendido, a D. Agustín Florencio Navarro; Telegrafista de 3a clase, en reemplazo de D. Américo Castiglione, que fué ascendido, al de 4a, D. Prudencio Silva, y en su reemplazo, a D. Eufrasio Luis Vargas; Telegrafista de 3a clase, en reemplazo de D. Francisco Novellino, al actual Telegrafista de 4a clase, D. Ismael Ruales, y en su reemplazo, a D. Angel Grimoldi; Jefe, en reemplazo de D. Amleto C. A. Baldini, que fué jubilado, al actual Encargado de Turno, D. Crisóstomo Villanueva; en su reemplazo, al Telegrafista de 1a clase, D. Pedro E. César; en su reemplazo, al Telegrafista de 3a clase, D. José Villanueva; en su reemplazo, al Telegrafista de 3a clase, D. David Turconi; en su reemplazo, al Telegrafista de 4a clase, don José Gazzo, y en su reemplazo, a don José Subrá.

Sección Caballerizas. — Inspector, al actual Inspector de Caballerizas, don Lorenzo Flores.

Sección Compras y Suministros. — Encargado de Compras, al actual Oficial Principal de la Jefatura, D. Antonio Storni; Segundo Encargado de Compras, al actual Jefe de Sección, D. Lorenzo D'Agnillo.

Sección Imprenta y Encuadernación. — Regente, al actual Regente Subcomisario, D. Rufino del C. Jovellanos.

Sección Farmacia. — Farmacéutico Diplomado, al actual Farmacéutico Diplomado, Gerente y Administrador, D. Guillermo B. Guevara.

Banda de Música. — Maestro Director, al actual Maestro, D. Félix Rizzutti, y Maestro 2o, Director, al actual Maestro 2o, D. Tito de Benedetti.

Jefatura. — Escribiente Maquinista, al actual Escribiente, D. Eduardo Pezzano Zubiaurre.

Art. 2o Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Renuncias aceptadas, rectificación de nombramientos y exoneración.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

De la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación. — Enrique Bertoni, Telegrafista de 5a de «Sucursal No 11»; Lisandro Ponce de León, Jefe de 3a de «Rosario de Lerma» (D. 18); Claudio Zapico, Jefe de 3a de la Oficina de «La Sabana», (D. 5); Tránsito Herrera, Auxiliar de 5a de la Cabecera del Distrito 7, (San Luis); José N. Ubiría, Jefe de 3a de la Oficina de «Maciá» (D. 14).

Art. 2o Rectifícanse los nombramientos recaídos a favor de D. Argentino Ramírez, como Ayudante Auxiliar de la Oficina de «La Paz», (D. 12), y el de D. Juan Bautista Pissano, como Telegrafista de 5a de la Cabecera del Subditrito Pergamino, extendiéndolos a favor de D. Angel Blas Ramírez y de don José Angel Pissano, respectivamente.

Art. 3o Exonérase de su cargo a los siguientes empleados: a Sebastián Langa, Auxiliar de 5a de «Expedición al Interior», por haber promovido un desorden en el recinto de la Oficina; a José Burgos, Auxiliar de 5a de la misma, por haber hecho abandono de su puesto en las horas de Oficina.

Art. 4o Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Descargos de sumas

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1913.

Vistos estos expedientes, relativos a descargos de varias sumas solicitadas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, y las informaciones producidas por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o La Contaduría General procederá a descargar de las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos las siguientes sumas:

a) La de cuarenta pesos moneda nacional, ($ 40 m/n), importe de dos estampillas de veinte pesos moneda nacional curso legal, provistas a la Oficina Internacional de la Unión Postal Universal .(Exp. 6212-C-913).

b) La de un mil doscientos cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 1.242,50 m/n), importe sustraído de una pieza con valor declarado en la oficina del «Rosario de la Frontera». (Exp. 7661-C-913).

c) La de treinta y dos pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional ($ 32,68 m/n), deuda dejada por el ex Encargado de la Estafeta «San Andrés». (Exp. 6211-C-913).

d) La de un mil noventa y tres pesos con noventa y siete centavos moneda nacional ($ 1.093,97 m/n), deuda dejada por el ex Jefe de la Oficina de «Buena Esperanza» (San Luis), don Jesús Gondar. (Exp. No 7495-C-913).

e) La de ochenta y dos pesos con noventa centavos moneda nacional (pesos 82,90 m/n), importe de un robo que se llevó a cabo en la Agencia de Correos No 9 de esta Capital, el día 13 de Junio ppdo. (Exp. No 7710-C-913).

f) La de veintidós pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 22,30 m/n), importe de un robo llevado a cabo en la Oficina de «Lynch», en la noche del día 2 de Mayo ppdo. (Exp. número 6910-C-913).

Art. 2o La Contaduría General practicará las demás operaciones a que den lugar estos descargos.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Licencias concedidas

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Concédese licencia a los siguientes empleados:

Del Departamento Nacional de Higiene.— Mesa de Entradas y Salidas. — Al Escribiente D. Hernando Rueda Zúñiga, por el término de seis meses, sin goce de sueldo y para ausentarse al extranjero.

Del Departamento de Policía.— Investigaciones.— Al Auxiliar D. Ernesto Freire Piñero, por el término de seis meses, sin goce de sueldo, por razones de salud.

Sección Personal. — Al Escribiente D. Juan Gastón Bernárdez, para dar cumplimiento a la Ley No 4707, sobre Servicio Militar Obligatorio.

Art. 2o Concédese prórroga de licencia por el término de cuarenta y cinco días, sin goce de sueldo, y por razones de enfermedad, al Telegrafista de 3a de la Cabecera del Distrito 6o, de la Dirección General de Correos y Telégrafos, D. Santiago Zeballos.

Art. 3o Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Pensiones y jubilaciones acordadas

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1913.

Vistos los expedientes Nos. 8593, 8595, 8596, 8867, 8868, 8956, 8957, 8958, 8959; 8960, 8961, 8962 y 8963, letra C, del D. Julio Schiaffino, D. Ambrosio V. Sanguinetti, Da. Francisca Arminda L. de corriente año, relativos a jubilaciones y pensiones civiles solicitadas por don Victoriano Alvarez, D. Aniceto Medina, Galeano, D. Agustín Casassa, Da. Ana H. de González, Da. María V. de Rivas, Da. Manuela S. de Verón, D. Nicolás Perriello, D. Ceferino Miranda, D. Eliseo S. Palacios y D. Marcelino Velázquez; lo resuelto por la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en cada uno; encontrándose los recurrentes comprendidos en las disposiciones de la Ley número 4349 y sus complementarias números 4370, 5143, 6007 y 7497, y habiéndose cumplido con el requisito exigido por el Decreto de fecha 21 de Octubre de 1912,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1o Apruébanse las siguientes resoluciones de la junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

a) La de fecha Agosto 19 ppdo., acordando jubilación ordinaria con el noventa y cinco por ciento del sueldo, o sea la suma de ($ 95 m/n) noventa y cinco pesos moneda nacional, a D. Victoriano Alvarez, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Exp. No 8593-C-913).

b) La de fecha Agosto 19 ppdo., acordando jubilación ordinaria con el noventa y cinco por ciento del sueldo, o sea la suma de ($ 95 m/n) noventa y cinco pesos moneda nacional, a D. Aniceto Medina, Agente de Policía de la Capital. (Exp. número 8595-C-913).

c) La de fecha Agosto 19 ppdo., acordando jubilación ordinaria con el noventa y cinco por ciento del sueldo, o sea la suma de ($ 285 m/n) doscientos ochenta y cinco pesos moneda nacional, a D. Julio Schiaffino, empleado de la Policía de la Capital. (Exp. No 8596-C-913).

d) La de fecha Agosto 19 ppdo., acordando jubilación ordinaria con el noventa y cinco por ciento del sueldo, o sea la suma de ($ 475 m/n) cuatrocientos setenta y cinco pesos moneda nacional, a D. Ambrosio V. Sanguineti, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Expediente No 8867-C-913).

e) La de fecha Agosto 19 ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento ochenta y dos pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 182,25 m/n), a doña Francisca Arminda López de Galeano, y a Da. María Arminda, D. Carlos María, D. Miguel Jerónimo, D. Horacio Roque, Da. Raquel Elvira, D. Petronilo Francisco, D. Julio Alberto, don Pedro Gregorio Alejandro y Da. Rebeca Emilia Galeano, viuda e hijos legítimos del ex jubilado D. Petronilo Galeano. (Exp. No 8868-C-913).

f) La de fecha 2 del corriente, acordando por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento sesenta y ocho pesos con setenta y dos centavos moneda nacional ($ 168,72 m/n) a D. Horacio Agustín Domingo Casassa, hijo legítimo del ex empleado de la Policía de la Capital, D. Agustín Casassa. (Exp. No 8956-C-913).

g) La de fecha 2 del corriente, acordando por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de quince pesos con sesenta centavos ($ 15,60) moneda nacional, a Da. Ana Hurtado de González, viuda del ex jubilado D. Pedro González, (Exp. No 8957-C-913).

h) La de fecha 2 del corriente, acordando por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ochenta y tres pesos con doce centavos ($ 83,12) moneda nacional, a Da. María Vidal de Rivas, viuda del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, D. José B. Rivas, (Exp. número 8958-C-913).

i) La de fecha 2 del corriente, acordando por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de veinticuatro pesos con treinta centavos ($ 24,30) moneda nacional, a Da. Manuela Sánchez de Verón y a Da. Elena Celia, D. Guillermo Pedro y D. Fernando Saturnino Verón, viuda e hijos legítimos del ex jubilado D. Emiliano Verón, (Exp. No 8959-C-913).

j) La de fecha 2 del corriente, acordando jubilación extraordinaria con el 57 c/o del sueldo, o sea la suma de cincuenta y siete pesos ($ 57) moneda nacional, a D. Nicolás Perriello, Agente de Policía de la Capital, (Exp. número 8960-C-913).

k) La de fecha 2 del corriente, acordando jubilación ordinaria con el 95 c/o del sueldo, o sea la suma de ciento cuatro pesos con cincuenta centavos ($ 104,50) moneda nacional, a don Ceferino Miranda, Cabo de Policía de la Capital, (Exp. No 8961-C-913).

l) La de fecha 2 del corriente, acordando jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de trescientos treinta y dos pesos y cincuenta centavos moneda nacional (pesos 332,50), a D. Eliseo Palacios, empleado de la Policía de la Capital, (Expediente No 8962-C-913).

ll) La de fecha 2 del corriente, acordando jubilación extraordinaria con el 82,50 c/o del sueldo, o sea la suma de cincuenta y dos pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 52,80), a D. Marcelino Velázquez, Agente de Policía de la Capital, (Exp. No 8963-C-913).

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y fecho; vuelvan a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus demás efectos.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Renuncia aceptada

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por el Encargado de la Caballeriza y Garage de la Presidencia, don Alberto M. Baltar, y declárase vacante el cargo, por razones de economía.

Art. 2o Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Renuncias aceptadas, rectificación de nombramientos y exoneraciones

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

Del Departamento Nacional de Higiene. — Defensa antipalúdica: Guarda Sanitario en Jujuy, (4a Circunscripción), D. Santiago Casas.

De la Dirección General de Territorios Nacionales. — Gobernación de Santa Cruz: Comisario de Policía, D. Francisco Díaz de Vivar; y Escribiente de Policía, D. Bolívar Viñas. — Gobernación del Chubut: Subcomisario de Policía, D. Pedro Rearte; y Escribiente de Policía, D. Santos Trifaro. — Gobernación de Formosa: Auxiliar de Contaduría, D. Carlos O. Brown. — Gobernación de Los Andes: Subcomisario de Policía, D. Luis Delgado.

Art. 2o Considérase extendido con anterioridad al 1o de Julio ppdo., el Decreto de fecha 7 del mismo mes, por el que reorganizaba el Departamento Nacional del Trabajo.

Art. 3o Rectifícanse los nombramientos de los siguientes empleados:

Del Departamento Nacional de Higiene. — Sección Química: El recaído a favor de D. José M. Ferreyro, por Decreto de fecha 22 de Julio ppdo., por el que se le nombraba para el cargo de Auxiliar Químico, debiendo considerarse extendido a favor de don Nivardo Naveyra.

De la Dirección General de Territorios Nacionales. — Gobernación del Chaco: El recaído a favor de D. Armando Brun, por Decreto de fecha 22 de Julio ppdo., para el cargo de Comisario de Policía, debiendo considerarse extendido con anterioridad al 14 de Julio del corriente año.

Art. 4o Exonérase de su cargo, a los siguientes empleados:

De la Dirección General de Territorios Nacionales: Gobernación de Los Andes: Al Subcomisario de Policía, José Maurín, por razones de mejor servicio. — Gobernación de Santa Cruz: Al Comisario de Policía, Benjamín Carreño, por razones de mejor servicio.

Art. 5o Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Nombramientos

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Nómbrase:

En la Presidencia. — Servicio: Mayordomo, en reemplazo de D. Francisco

Ramos Mejía, que ha sido jubilado, al Ordenanza D. Vicente Yadone, con anterioridad al 1º del corriente.

Intendencia de la Casa de Gobierno: Ordenanza, en reemplazo de Antonio Lourciro, que fué promovido, al actual Capataz de Servicio, Fausto Martínez, en su reemplazo a Bernardo Bidani (hijo), ambos con anterioridad al 1º del corriente mes.

En el Ministerio: — Padrón Electoral: Escribiente, a la Srta. María L. de Ballestero.

En el Departamento Nacional del Trabajo. — Ordenanzas, a D. Benito Guevara y D. Pablo Gómez.

En el Departamento Nacional de Higiene. — Puerto Bahía Blanca: Escribiente, interinamente y mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular D. Arturo Amado Cattáneo, a D. Silvio Amado Cattáneo.

Vacuna y Revacunación Obligatoria y de Contralor de Estadística: Vacunadores: a D. José María Piñeyro, D. José Villegas, D. Emilio M. Pedemonte y don Nicolás B. Gigena.

Contaduría: Escribiente, en reemplazo de D. Rafael de Paola, que renunció, a D. Enrique Pantoja.

Vapor Auxiliar de Desinfección «Rawson»: Maquinista, en reemplazo de don Pedro Mas, que falleció, al actual maquinista de la lancha a vapor para servicio del Puerto, D. José Orrezzoli.

Profesiones Conexas: Escribiente, en reemplazo de D. Horacio S. Castellano, que renunció, a Edelberto B. Correa.

Desinfección y Saneamiento: Escribiente, en reemplazo de D. Oscar W. Gambin que fué ascendido, a la Srta. María Rita Buteler.

Compras, Expedientes y Depósito Central: Encargado, en reemplazo de D. Diego Olivares, que falleció, al actual 2º Jefe del mismo, D. Luis Hunt Balcarce, en su reemplazo al actual Jefe de Archivo y Correspondencia Telegráfica y Telefónica, D. José Radrizzani, y en su reemplazo, al actual Escribiente de la División de Desinfección y Saneamiento, D. Oscar W. Gambín.

Instituto Químico: Químicos, a los actuales Auxiliares Químicos de 1ª, don Héctor Bolognini, D. Armando Fernández, D. Trifón Ugarte, y a don Víctor L. Meaurio; Auxiliares Químicos de 1ª, a los actuales Auxiliares Químicos de 2ª, D. Juan Luis Landamburu, D. José Ferreyro, D. Lucas Tralapatanio, D. Celestino A. Nellerano, D. Nirvardo Naveira, D. Emilio Nájera, don Luciano Catalano, D. Félix Magnin, don Bartolomé Bascheto, D. Eduardo García, D. Enrique B. Zappi y a D. Luis Bauttier; Ayudantes, a los actuales Ayudantes: D. Guillermo Richaud, D. Julio Masquijo, D. Pedro Mañe y D. Edgardo Vertúa; todos ellos con anterioridad al 1º de Enero del corriente año.

Defensa Antipalúdica: Guarda Sanitario en Salta, en reemplazo de don Ernesto A. D'Elio, que renunció, a don José R. Castiñeiras; Guarda Sanitario en la Provincia de Jujuy (4ª Circunscripción), en reemplazo de D. Santiago Casa, que renunció, a D. Antonio Cicinelli.

Puerto de Comodoro Rivadavia: Médico Sanitario, con carácter extraordinario, Encargado de la Asistencia gratuita de los pobres, al Dr. Máximo Lange.

Estación Sanitaria de Martín García: Administrador, al actual Encargado de la Desinfección, D. Lindolfo Debernardis, en su reemplazo, al actual Guarda, D. Juan Fernández Blanco.

En la Dirección General de Territorios Nacionales. — Dirección General: Escribiente, en reemplazo de D. Manuel Augusto Quesada, que renunció, a don Alberto T. Ackerley.

Gobernación de Santa Cruz: Comisario Inspector de la Policía Fronteriza, a D. Nolasco Ustasiz, con anterioridad al 1º de Enero del corriente año; Subcomisario de la Policía Fronteriza, a don Mardonio Tula, con anterioridad al 1º de Enero del corriente año; Subcomisario de la Policía Fronteriza, a don Alberto A. Correa, a contar desde el 1º de Enero del corriente año, hasta el 12 de Julio ppdo.; Subcomisario de Policía, en reemplazo de D. Félix Novas, que renunció, a D. Juan José Avendaño; Comisario de Policía, a D. José Pedro Fernández; Comisario de Policía, en reemplazo de don Francisco Díaz de Vivar, que renunció, a D. Luis M. Espinosa; Escribiente de Policía, en reemplazo de D. Bolívar Viñas, que renunció, a D. Claudio Kirchner.

Gobernación de la Pampa: Comisario de Policía, en reemplazo de don Samuel Baso Montero, que renunció, a D. Rafael Pérez.

Gobernación del Río Negro: Subcomisario de la Policía Fronteriza, a don Luis Ivov Guillot; Comisario Inspector de la Policía Fronteriza, al actual Comisario de la misma Policía, D. Guillermo Landalde, con anterioridad al 1º de Enero del corriente año.

Gobernación de Misiones: Comisario de Policía Volante, a D. Gregorio Novaro, D. Leandro Arrechea, y a don Juan J. Serravalle, todos, ellos con anterioridad al 1º de Enero del corriente año; Escribiente de Policía, a D. Víctor C. Goler; Patrón Práctico de la lancha «Urquiza» de la Gobernación, en reemplazo de D. Juan Martínez, que renunció, a D. Pablo Ramírez; Mecánico de la misma lancha, en reemplazo de D. Jacobo Van Gest, que renunció, a D. Humberto Reuben.

Gobernación del Chubut: Subcomisario de Policía, en reemplazo de don Pedro Rearte, que renunció, a D. Francisco País; y Escribiente de Policía, en reemplazo de D. Santos Triffaro, que renunció, a D. Leonardo Retamal.

Gobernación de los Andes: Subcomisario de Policía, en reemplazo de don Luis Delgado, que renunció, a D. Pancracio Puca.

Gobernación de Formoza: Auxiliar de Contaduría, en reemplazo de D. Carlos O. Brown, que renunció, a D. Julio Soleri; Patrones de las lanchas, a D. Andrés Díaz y a D. Angel M. Ledesma, ambos con anterioridad al 1º de Septiembre del corriente año; Subcomisario de Policía, a D. Luis J. Moiraghi; Patrón de la lancha de la Gobernación, a D. José H. Suburu, con anterioridad al 1º del corriente mes.

Gobernación del Chaco: Comisario de Policía, a D. Juan Bautista Pibernus; Subcomisario de Policía, en reemplazo de D. Ricardo Pacheco Garay, que renunció, a D. Pedro A. Osuna; Patrón de la lancha, a D. Julio B. Suárez, con anterioridad al 1º de Septiembre del corriente año; Comisarios de Policía, a los actuales Subcomisarios, D. Federico Fusi, D. Gualberto P. Mendoza; Subcomisarios, a D. Enrique Almada, don Manuel F. Fierro, y a D. Héctor Falcón y al Escribiente de Policía, don José B. Machado.

Gobernación del Neuquen: Comisario de Policía, en reemplazo de D. Ricardo Marty, que renunció, al actual Subcomisario D. Osvaldo R. Coltella, y en su reemplazo, a D. Enrique Armanino.

Gobernación de la Tierra del Fuego: Subcomisario de Policía, en reemplazo de D. Fausto Herrera, que fué trasladado, al Destacamento de Guarda Cárcel, a D. Alejandro Lías.

Inspector General de Policías Fronterizas, al actual Jefe de la Policía Fronteriza del Chubut, D. Mateo Gebhard, con anterioridad al 1º de Enero del corriente año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Ministerio de Hacienda

Aceptación de renuncias, rectificación de nombramientos y exoneraciones

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

Del Ministerio. — Dirección Finanzas: Ayudante Principal, D. Adolfo D. Montenegro. — Inspección General de Rentas: Escribiente, D. Miguel Angel Giménez.

De la Administración General de Impuestos Internos: — Contaduría: Escribiente, D. Belisario L. Bello.

De la Aduana de la Capital: — Norte y Sud: Escribiente, D. Alejandro Fernández.

De la Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Escribiente, Gregorio Barros; Cambista de la Ribera Oeste, Juan Cerolo.

De la Aduana de Bahía Blanca. — Guarda de 2ª, D. Jacinto Peralta.

Art. 2º Déjase sin efecto la suspensión impuesta por Decreto de fecha 7 de Agosto ppdo., al Inspector de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, D. Darío Beccar Ibáñez, por haber desaparecido las causas que la motivaron; la parte pertinente del Decreto de fecha 20 de Mayo ppdo., que se refiere al nombramiento de D. Miguel Solá, para el cargo de Jefe, Guarda de 1ª con caballo del Resguardo de Registro de San Antonio de los Cobres, dependiente de la Aduana de Salta, por no haberse presentado a ocupar su puesto; el nombramiento recaído a favor de D. Damián S. Centeno, por Decreto de fecha 22 de Agosto ppdo., para el cargo de Auxiliar Principal de Liquidaciones de la Aduana de la Capital.

Art. 3º Sepárase de su cargo al Inspector de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, D. Amadeo Benítez Ortega, por razones de mejor servicio.

Art. 4º Rectifícanse los siguientes nombramientos, recaídos por Decreto del 22 de Agosto ppdo., los recaídos a favor de Doroteo Perichón y Silvio Gómez Oyarzú, para el cargo de Escribientes de Liquidaciones, debiendo considerarse extendidos a favor de Doroteo A. Perichón y Silvio Oyarzú Gómez; los recaídos a favor de Margarita Borof y Cilio Gil, para el cargo de Escribientes de Tesorería, debiendo considerarse extendidos a favor de Margarita Bores y Federico Cecilio Gil; los recaídos a favor de Alfredo Alkain, Raúl H. Alvarez, Ricardo Artayeta, Fernando Sivón Roldán y Aníbal Gómez, para el cargo de Guardaalmacenes en las Secciones Norte y Sud, debiendo considerarse extendidos a favor de Alfredo de Alkaine, Raúl Alvarez, Ricardo M. Artayeta, Fernando Sibón Roldán y Aníbal R. Gómez, respectivamente; el recaído a favor de Antonio Reybaud, para el cargo de Guardaalmacén, debiendo considerarse extendido a favor de Arsenio M. Reybaud; los recaídos a favor de Avelino Allende, Rafael Arrañaz, José Senobio, Salvador Liberatore y Miguel Peñaranda, para el cargo de Guardapisos de la Aduana de la Capital, debiendo considerarse extendidos a favor de Avelino Allende, Rafael Arrarás, José Cenobio, Salvador Liberatori y Miguel Mariano Peñaranda, respectivamente; los recaídos a favor de Ernesto Curti y Alfredo Cruz, para el cargo de Cruzadores de Registros, debiendo considerarse extendidos a favor de Ernesto S. Curti y Alfredo F. Cruz, respectivamente; los recaídos a favor de Francisca Allende y María Dolores del Río, para el cargo de Escribientes Archiveros, debiendo considerarse extendidos a favor de Francisca F. Allende y María Dolores del Río; el recaído a favor de Ernesto Aherens (hijo), para el cargo de Escribiente de Registros, debiendo considerarse extendido a favor de José Ernesto Ahrens; el recaído a favor de Mariano Rivero, para el cargo de Guardaalmacén en la Aduana de la Capital, debiendo considerarlo a favor del Guardapiso Mariano Rivero (hijo); el recaído a favor de Román Sisini, para el cargo de Escribiente de la Teneduría de Libros, debiendo considerarse extendido a favor de Juan Pedro Román Sisini; el recaído a favor de Alberto Fontanarrosa, para el cargo de Auxiliar 3º de Registros, debiendo considerarse extendido a favor de Alberto Fontanarrossa; los recaídos a favor de Juan Adolfo Zabarot y Mario Vailatti, para el cargo de Escribientes de la Contabilidad de los Depósitos, debiendo considerarse extendidos a favor de Juan Adolfo Sabarots y Ambrosio Vailatti, respectivamente; el recaído a favor de Fortunato Arriola, para el cargo de Guardapiso, debiendo considerarse extendido a favor de Fortunato V. Arriola; el recaído a favor de Carlos Caturich, para el cargo de Escribiente de Habilitación, debiendo considerarse extendido a favor de Carlos Catturich; los recaídos a favor de Luis A. Robaro y Gumersindo L. Fariñas, para el cargo de Auxiliares de Ribera, debiendo considerarlos extendidos a favor de Luis A. Rovaro y Gumersindo Martínez Fariñas, respectivamente; el recaído a favor de Adolfo Saavedra Sáenz Valiente, para el cargo de Vista de Drogas Diplomado, debiendo considerarse extendido a favor de Adolfo Saavedra Zavaleta Sáenz Valiente; la parte pertinente del Decreto de fecha 28 de Junio ppdo., por el que se nombraba a Antonio Lizárraga, para el cargo de Escribiente de la Aduana en la Capital, debiendo considerarse extendido a favor de Antonio Lizárraga.

Art. 5º Declárase cesante al Guarda de la Empresa Allard, Dolfus, Sillard y Wiriot en Mar del Plata, por caducidad de la concesión, Alfredo Méndez Calzada.

Art. 6º Exonérase de su cargo a los siguientes empleados:

De la Aduana de la Capital: — Norte y Sud: Al Guardaalmacén, Sebastián Carbone, por razones de mejor servicio y al Guardapiso Froilán Sánchez, por faltas de disciplina. — Contabilidad de los Depósitos: al Escribiente, Domingo Orlandini, por faltas de disciplina.

De la Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Ribera Oeste: Cambista, Manuel Roncaño, por continuas faltas de asistencia.

Art. 7º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
LORENZO ANADÓN.

Aduana de Gualeguaychú. — Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1913.

Vista la renuncia presentada; y atento lo propuesto,

SE RESUELVE:

Acéptase la renuncia interpuesta por el Contramaestre patrón de la Aduana de Gualeguaychú, D. Manuel Lamela Piñeiro; y nómbrase en su reemplazo, a D. Luciano Piquet.

Agréguese a este, el expediente número 4311, Letra L, año 1913; comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Congregación de las Hijas del Divino Salvador. — Exoneración de impuesto territorial, acordada.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1913.

Visto el pedido formulado por la Superiora General de la Congregación de las Hijas del Divino Salvador, para que se exima del pago de impuesto de contribución territorial a la finca ubicada en la Circunscripción 1ª, calles Vía F. C. O, Avenida General Paz, Amadeo, Jacques y Cuzco, en razón de estar destinada para Capilla y Colegio, en el que se dá instrucción gratuita y en idioma nacional; atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la mencionada propiedad se encuentra entre las que el Art. 13 de la Ley 5062, en sus incisos a) y F), exime del pago de dicho impuesto,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración solicitada.

Vuelva a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Instituto de las Siervas de Jesús Sacramentado. — Exoneración de impuesto territorial acordada.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1913.

Vista la solicitud presentada por la Superiora General del Instituto de las Siervas de Jesús Sacramentado, para que se exima del pago del impuesto territorial a las propiedades de la Institución ubicadas en las calles Corrientes, Yatay, Humahuaca y Pringles; Callao 893 y Paraguay 1766 en virtud de estar destinadas para Asilos de Huérfanas en los que se da instrucción gratuita y en idioma nacional; atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que las propiedades de referencia están comprendidas entre las que el Artículo 13 de la Ley 5062, en sus Incisos b) y f), exime del pago de impuesto territorial,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración solicitada.

Pase a la Administración del ramo, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Licencias concedidas

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia a los siguientes empleados:

Del Ministerio. — Subsecretaría. — Al Ayudante Principal, D. Juan Cúllen Crisol, por el término de cuatro meses sin goce de sueldo, por razones particulares.

De la Contaduría General de la Nación. — Presidencia. — Al Secretario, D. Manuel Eidau, por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo por razones de salud.

De la Oficina Química Nacional de la Capital. — Al Ayudante, D. Alfredo Sordelli, por el término de seis meses sin goce de sueldo, para ausentarse al extranjero.

De la Administración General de Impuestos Internos. — Habilitación y Utiles. — Por el término de seis meses al Escribiente, D. Conrado Villegas, sin goce de sueldo y por razones particulares.

Personal de Inspección. — Al Inspector de 1ª, D. Juan E. Ochoa, por el término de seis meses sin goce de sueldo y por razones particulares.

De la Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Sección Conservación. — Por el término de tres meses, al Dibujante D. Félix Luco, siendo los primeros quince días con goce de sueldo y por razones particulares, con anterioridad al 24 de Agosto ppdo.; al Peón, Jesús Iglesias, desde el 27 de Julio hasta el 1º de Agosto ppdo., con goce de sueldo y por razones de salud; al Peón, Antonio Signorelli, por el término de seis meses, con anterioridad al 4 de Julio ppdo., siendo los primeros cuarenta y cinco días con goce de sueldo, por razones de salud; al Peón, Francisco Vilardo, por el término de seis meses, con anterioridad al 15 de Julio ppdo., siendo los primeros cuarenta y cinco días con goce de sueldo, por razones de salud.

De la Aduana de la Capital. — Norte y Sud. — Al Guardaalmacén, D. Pablo H. Arata, desde el 25 de Julio ppdo., hasta el 1º del corriente mes, con goce de sueldo, por razones de salud; y al Guardapiso Alfredo Repetto, para que dé cumplimiento a la Ley Nº 4707, sobre Servicio Militar Obligatorio.

De la Receptoría de Rentas Nacionales de La Quiaca. — Al Oficial de Registros, D. Nicasio Ruiz, por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo, por razones de salud.

De la Receptoría de Rentas Nacionales de Bella Vista. — Al Receptor, don Adrián Bejarano, por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo, por razones de salud.

De la Receptoría de Rentas de Campana. — Por el término de dos meses cuarenta y cinco días con goce de sueldo y el resto sin sueldo, y por razones de salud, al Guarda de 2ª, D. Juan S. Molinar.

De la Receptoría de Rentas de Puerto Bermejo. — Por el término de tres meses sin goce de sueldo y por razones particulares, al Guarda de 3ª, D. Juan N. Bejarano.

Art. 2º Prorrógase por el término de dos meses, con anterioridad al 6 de Agosto ppdo., sin goce de sueldo y por razones de enfermedad, la licencia concedida anteriormente al Liquidador de 1ª de la Aduana de la Capital, don José B. Bossio.

Art. 3º Déjanse sin efecto las siguientes licencias:

La concedida por Decreto fecha 7 de Agosto ppdo., al Subinspector de 1ª de la Administración General de Impuestos Internos, D. Francisco Monguillot; la concedida por Decreto de fecha 21 de Junio ppdo., al Subinspector de 3ª, D. Julio C. Urien, por haber sido exceptuado del servicio militar.

Art. 4º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
LORENZO ANADÓN.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Amadeo González Justo. — Indulto

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de la facultad constitucional—

DECRETA:

Art. 1º Indúltase del tiempo que aún resta cumplir a su condena al penado Justo Amadeo González.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
CARLOS IBARGUREN.

Nombramiento de Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes de la Justicia Ordinaria de la Capital.

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. Nómbrase:

Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante la Justicia Ordinaria de la Capital, en reemplazo del Dr. Aurelio Espínola, que falleció, al Dr. César Viale.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
CARLOS IBARGUREN.

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Consejo Nacional de Educación.—Nombramientos aprobados

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los siguientes nombramientos efectuados por el Consejo Nacional de Educación, con carácter de interinos y hasta el 31 de Diciembre próximo para las Escuelas Normales que a continuación se expresan:

Escuela Normal de San Pedro (Buenos Aires). — Profesora de Francés (una cátedra), a la Sra. Ana M. Teresa O. de Dinard.

Escuela Normal de Mercedes (Corrientes). — Aceptar las renuncias que como Bibliotecaria y Ayudante de Gabinetes, elevan la Srta. Matilde Maglione y el Sr. Juan Ramón Sotello, respectivamente; aprobándose los servicios prestados por el Sr. Artemio Vernet, como suplente en el último de dichos cargos, desde el 1º de Marzo ppdo.; Bibliotecario en reemplazo de la referida Srta. Maglione, al Sr. Manuel R. Agüero; Profesores de Ciencias y Letras (una cátedra cada uno), en reemplazo de D. Manuel Martínez, que pasó a otro puesto, al Sr. Alejandro R. Cabeza y a la Srta. Luisa M. Sala.

Autorizar la permuta que las señoritas María Dolores Alvarez y María Argentina Alvarez, solicitan de sus puestos de Maestra de Grado de la Escuela Normal de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), y de Maestra de 3ª categoría de la Escuela Nacional Nº 23 de la Provincia de Entre Ríos, respectivamente.

Escuela Normal Mixta de Esquina (Corrientes). — Profesores de Ciencias y Letras (una cátedra cada uno), a los Sres. Daniel Hayes Cabreras, Antonio Fleitas y Eduardo Vázquez, con antigüedad del 1º Marzo ppdo., los dos primeros y del 1º de Mayo ppdo., el último; Profesora de labores y Economía Doméstica (una cátedra), para la misma Escuela, con antigüedad del 1º de Marzo ppdo., a la Sra. Bartola C. de Hayes Carreras.

Escuela Normal Regional de Catamarca. — Declarar cesante, de acuerdo con lo establecido en el Art. 56 del Reglamento General en vigencia, al Secretario-Contador D. Ezequiel Figueroa, por no haber justificado en forma alguna su ausencia del puesto a partir del 31 de Mayo ppdo., fecha en que venció la licencia que le fuera concedida y conceder el traslado que para reemplazar a dicho Sr. Figueroa, solicita la Secretaria Bibliotecaria de la Escuela de San Isidro (Catamarca), señorita Clorinda Orellana Herrera.

Escuela Normal Rural de San Justo (Santa Fe). — Profesor de Música, (dos cátedras), a contar de la fecha en que atiende dicho cargo, al señor Francisco Minafra, en reemplazo del Sr. Santiago Signorelli, que falleció.

Escuela Normal Rural de Resistencia (Chaco). — Secretaria, en reemplazo del Sr. Ladislao Zamudio, que falleció, a la Srta. M. Teresa Varela; Maestra de Grado, en reemplazo del Sr. Zamudio, a la Srta. Albertina Zamudio.

Escuela Normal del Tandil (Buenos Aries). — Ayudante de Gabinete, en reemplazo del Sr. Máximo B. Mino, cuya renuncia se acepta con antigüedad al 1º de Julio ppdo., al Sr. Vicente Priori.

Escuela Normal de Río Cuarto (Córdoba). — Bibliotecaria y Ayudante de Gabinete, a la Srta. Emma Adamo, en reemplazo del Sr. Casiano Suárez, que pasó a otro puesto.

Escuela Normal de Olavarría, (Buenos Aires). — Aceptar, con antigüedad del 17 de Junio ppdo., la renuncia interpuesta por el Maestro de Grado, D. Rafael Barros; nombrándose en su reemplazo, al Sr. Francisco Balz.

Escuela Normal de Posadas, (Misiones). — Maestra de Grado, en reemplazo de D. Ezequiel F. Leiva, que renunció a la Srta. Blanca Voltier.

Escuela Normal Nº 4 de la Capital.— Maestras de Grado, a las Srtas. Luisa Cazaban y Betinazina Berdiales, que siendo Auxiliar de Vicedirección y Profesora de Ejercicios Físicos, respectivamente, han desempeñado equellos cargos desde el 1º de Marzo ppdo., sin percibir el sueldo correspondiente a la categoría de los mismos; Profesora de Ejercicios Físicos, en reemplazo de la referida Srta. Berdiales, a la señorita Ernestina Vadome.

Escuela Normal de Resistencia, (Chaco). — Ayudante de Trabajos Prácticos y Celadora, a las Srtas. M. Eloisa Zamudio y María Ronconi, respectivamente, a contar desde el 1º de Julio ppdo., en reemplazo de la señorita M. Teresa Varela, que desempeña la Secretaría de dicha Escuela.

Escuela Normal Mixta de Pehuajó. (Buenos Aires). — Aceptar la renuncia que eleva la Srta. Elena Iriart, de los puestos de Escribiente de Secretaría y Ayudante de Gabinete, con antigüedad del 31 de Marzo último y nombrar en su reemplazo, para el primero de dichos cargos a la Srta. María Sarah Sarsfield Escobar, para el de Ayudante de Gabinete, a la Srta. Ana S. de Gauna y para el de Auxiliar de Regencia, puesto que desempeñaba la señorita Sarsfiel Escobar, a la Srta. Ida Volanti, estos dos últimos con antigüedad del 4 de Abril ppdo.

Escuela Normal de Maestras Nº 5 de la Capital. — Auxiliar de Ejercicios Físicos a la Srta. María Elena García, en reemplazo de la Srta. Elena Larrosa, que renunció.

Escuela Normal Nº 6 de la Capital. — Dejar sin efecto el nombramiento de Profesora de Francés, (nua cátedra), extendido con fecha 12 de Marzo de 1912, a favor de Dª Juana Robert, por no haberse presentado ésta a ocupar su puesto.

Escuela Normal de Azul, (Buenos Aires). — Aceptar con antigüedad del 1º de Marzo ppdo., la renuncia presentada por el Profesor de Ciencias Naturales, (una cátedra), Sr. Rogelio D'Ovidio; nombrándose en su reemplazo, al Sr. Mildonio L. Sánchez.

Escuela Normal de Profesoras Nº 1, de la Capital. — Profesora del Jardín de Infantes, en reemplazo de la señorita María Glavich, a quién se le concedió licencia desde el 10 de Junio último hasta el 30 de Noviembre próximo, a la Srta. María Antonieta Loudet, quedando sin efecto el nombramiento que se otorgó a esta última como Profesora de Grado, para dicha Escuela.

Trasladar a la precitada escuela, en reemplazo de la Srta. Loudet, a la Srta. Regina Navarro, que ocupaba igual cargo en la Escuela Normal de Mendoza.

Pasar a la antedicha Escuela, en reemplazo de la Srta. Navarro, a la actual profesora de la Escuela Normal Mixta, de Villa Dolores, (Córdoba), Srta. Isabel Lara.

Escuela Normal de Gualeguay (Entre Ríos). — Dejar sin efectos el inciso F, del Art. 1º de la Resolución de fecha 4 de Octubre de 1912, en lo que atañe a la cesantía del exprofesor Ciencias y Letras, Sr. Juan F. Ceballos, aceptándose en cambio, su renuncia, por haberse comprobado que no hizo abandono del puesto.

Escuela Normal de Villa Dolores, (Córdoba). — Dejar sin efecto el nombramiento del Sr. Ramón S. Otero, como Regente de dicha Escuela, efectuado por Resolución de fecha 21 de Junio ppdo., en vista de que dicho señor, no ha tomado posesión del cargo ni ha justificado, en forma alguna, su ausencia.

Escuela Normal de Profesoras Nº 1 de la Capital.—Profesora de Educación Física y Estética, a la Srta. Manuela Medrano Saavedra.

Escuela Normal Nº 6 de la Capital. — Profesora de Labores, (una cátedra), a Dª. Rosa de Hercoviz, en reemplazo de la Sra. Victoria S. de Cáu, que renunció.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
CARLOS IBARGUREN.

Colegio Nacional de Buenos Aires. — Nombramientos confirmados

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1913.

Vista la nota en que la Universidad Nacional de Buenos Aires solicita la confirmación de los nombramientos que en carácter de interinos ha verificado en el Colegio Nacional de Buenos Aires; teniendo en cuenta que por su número sería dificultoso presentar ternas para cada uno de los cargos vacantes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase, con carácter definitivo, al personal directivo y docente que a continuación se expresa, nombrado por la Universidad en el Colegio Nacional de Buenos Aires:

Director, Ingeniero Eduardo Otamendi.
Vicedirector, Dr. José Popolizzio.
Vicedirector, Sr. Juan Nielsen.
Profesor de Filosofía, Sr. Coriliano Alberini.
Profesor de Francés, Sr. Juan B. M. Authier.
Profesor de Caligrafía, Sr. Alfredo Bin.
Profesor de Física, Sr. Guillermo Cock.
Profesor de Latín, Sr. Francisco Capello.
Profesor de Literatura, Sr. Arturo Giménez Pastor.
Profesor de Química, Sr. Pedro García.
Profesor de Francés, Sr. Carlos Hauron.
Profesor de Francés, Sr. Alberto Lelong.
Profesor de Francés (dos cátedras), Sr. Juan B. Lacrampe.
Profesor de Francés, Sr. Carlos De Laithe.
Profesor de Física, Sr. José A. Medina.
Profesor de Caligrafía, Sr. Joaquín Moldes.
Profesor de Geografía, Sr. Carlos Navarro.
Profesor de Francés (dos cátedras), Sr. Félix Outes.
Profesor de Historia, Sr. José Miguel Padilla.
Profesor de Latín, Sr. Juan Sarrayih.
Profesor de Moral Práctica, señor Juan G. Valenzuela.
Profesor de Historia, Sr. Carlos Vico.
Profesor de Latín, Sr. Luciano Abeille.
Profesor de Francés, Sr. Luis Ardit.
Profesor de Dibujo, Sr. José Buchet.
Profesor de Latín, Sr. Bartolomé J. Fontana.
Profesor de Francés, Sr. Eugenio Mithieux.
Profesor de Castellano, Sr. Domingo Palacio.
Profesor de Francés, Sr. Enrique Solty.
Profesor de Geografía, Sr. José A. de Zuasnabar.

Art. 2º En lo sucesivo, se observarán las disposiciones contenidas en el artículo 3º del Decreto fecha 4 de Noviembre de 1911, sobre provisión de cargos en el referido establecimiento.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
CARLOS IBARGUREN.

Castro Francisco. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1913.

Visto este expediente, en que D. Francisco Castro solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ochenta pesos moneda nacional ($ 80 m/n), percibido durante los últimos doce meses de servicios; habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley, hasta el 31 de Octubre de 1904.

Que con respecto a los descuentos que le hubieren corespondidro desde el 1º de Noviembre de 1904 en adelante, han sido reintegrados a la Caja por el Poder Ejecutivo.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el noventa y cinco por cientro del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1º de la Ley 6007 y Art. 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el noventa y cinco por ciento del sueldo, o sea la suma de ($ 76 m/n) setenta y seis pesos moneda nacional, a D. Francisco Castro, Ordenanza del Hospital Nacional de Clínicas.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA.—*Juan E. Vincent*, secretario.

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1913.

Vista la solicitud presentada a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones por D. Francisco Castro, pidiendo jubilación; de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349 y lo manifestado al respecto por el Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase en todas sus partes, la resolución de la Junta Administrativa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por la cual se acuerda jubilación ordinaria con el noventa y cinco por ciento del sueldo, o sea la suma de ($ 76 m/n) setenta y seis pesos moneda nacional, a D. Francisco Castro, Ordenanza del Hospital Nacional de Clínicas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, a la Caja de su procedencia.

SAENZ PEÑA.
CARLOS IBARGUREN.

Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas —Denominación de cátedras.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1913.

Siendo necesario determinar la denominación que dentro del Presupuesto vigente, corresponde a algunas de las cátedras que se dictan en la Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Compréndese dentro de la denominación de Cátedras de Filosofía, y Letras y Ciencias, a las de Pedagogía y Moral Cívica; dentro de las Cátedras de Educación Física y Estética a las de Trabajo Manual, Labores, Corte y Confección, Moral y Urbanidad, Caligrafía y Música; y dentro de la de Profesora de Grado, a la que figura como del curso de lenguas.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
CARLOS IBARGUREN.

Museo Histórico — Ensanche de local

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1913.

Resultando de lo expuesto en la nota que antecede, que es necesario dar ensanche al local en que el Museo Histórico, guarda objetos que actualmente no es posible colocar en los locales de que al efecto dispone,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección del Museo Histórico, para arrendar otro local de propiedad del Sr. Enrique de Anchorena, próximo al que por Decreto de 15 de Abril del corriente año, se arrendó con el mismo objeto, a razón de ciento ochenta pesos ($ 180) moneda nacional, mensuales y por el término de tres años.

Art. 2º Impútese este gasto al Inciso 16, Item 14, Anexo E, del Presupuesto vigente; comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
CARLOS IBARGUREN.

Universidad Nacional de La Plata — Refundición de cátedras

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1913.

Vista la nota de la Universidad Nacional de La Plata, a la que acompaña la Ordenanza Sancionada por el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Físicas, Matemáticas y Astronómicas de la misma, con fecha 15 de Mayo último, sobre refundición de cátedras aprobada por el H. Consejo Superior en sesión celebrada el 4 de Agosto próximo pasado; y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 22 del Convenio aprobado por la Ley Nº 4699,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la referida Ordenanza Sancionada por el H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Plata, en la forma siguiente: Refúndese el curso «Algebra Superior y Geometría Analítica», del segundo año de los planes de estudios de la Facultad de Ciencias Físicas, Matemáticas y Astronómicas, en el curso, «Complementos de Aritmética y Algebra», del primer año de los mismos planes, cuyo curso se denominará: «Algebra y Geometría Analítica», con seis horas semanales de clase.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

SAENZ PEÑA.
CARLOS IBARGUREN.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Escuela Nacional de Comercio del Rosario. — Crédito del Sr. Eduardo Olivari por instalaciones eléctricas.

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1913.

Exp. O-1. — Visto este expediente, sobre trabajos de instalaciones eléctricas, efectuados por el Señor Eduardo Olivari en el edificio de la Escuela Nacional de Comercio del Rosario; atento los informes producidos por la Contaduría General y el justiprecio que acerca del valor de dichas instalaciones ha hecho la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las instalaciones eléctricas provisionales efectuadas por D. Eduardo Olivari en el edificio de la Escuela Nacional de Comercio del Rosario, cuyo monto total, según apreciación de la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas asciende a la cantidad de ochocientos siete pesos treinta y seis centavos moneda nacional ($ 807,36 m/n).

Art. 2º Vuelva a la Contaduría General para que practique la liquidación correspondiente a fin de solicitar en oportunidad del H. Congreso, los fondos necesarios para el pago del crédito de que se trata, cuya imputación pertenece a un ejercicio vencido.

Art. 3º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
CARLOS IBARGUREN.

Guardia de Cárceles. — Licitación privada aprobada

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1913.

Exp. C-551. — Visto este expediente relativo a la licitación privada hecha por el Señor Jefe de Guardia de Cárceles para la provisión de equipos, uniformes, artículos de menaje, etc., detallados en las planillas de fs. 1, 2 y 3; atento lo informado por la Contaduría General y siendo urgente proveer de dichos efectos al mencionado Cuerpo,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la expresada licitación, y, en consecuencia, autorízase al Señor Jefe del Guardia de Cárceles para invertir hasta la cantidad de veintiséis mil novecientos cuatro pesos con diez y ocho centavos moneda nacional ($ 26.904,18 m/n), en la confección y adquisiciones de referencia, cuyo detalle es como sigue:

De la casa Evrard & Cía.: Artículos de menaje, $ 1.070,44.

De la casa Adamoli e hijo: Artículos de colchonería, $ 2.681,00.

De la casa Casimiro Gómez: 340 correas grupa a $ 0,35 c/u, $ 119,00.

De la casa V. Marino & Cía.: 13 capotes de oficial a $ 85 c/u, $ 1.105.

13 uniformes de íd. a $ 85 c/u, pesos 1.105.

340 juegos de gorras, blusas y pantalones a $ 22 c/u, $ 7.480.

De la casa Braceras & Cía.: 150 capotes de paño para tropa a $ 22,20 c/u, $ 3.330.

340 bolsas de aseo a $ 1,04 c/u, $ 353,60.

100 trajes de loneta para fagina a $ 6,50 c/u, $ 650.

De la casa C. Fraiman: 150 impermeables a $ 36,50 c/u, $ 5.475.

680 servilletas a $ 0,15 c/u, pesos 102.

680 camisetas de lienzo a $ 0,94 c/u, $ 639,20.

680 calzoncillos de lienzo a $ 0,81 c/u, 550,80.

680 tohallas a $ 0,26 c/u, $ 176,80.

De la casa Baibiene y Antonini: 1.360 pares de medias cortas a $ 0,23 c/u, $ 312,80.

De la casa Gratry & Cía.: 24 manteles para mesa de oficiales a $ 7,20 c/u, $ 172,80.

12 docenas de servilletas para mesa de oficiales a $ 7,30 c/u, $ 87,60.

12 docenas de repasadores para mesa de oficiales a $ 5,10 c/u, $ 61,20.

12 docenas de repasadores para mesa de oficiales a $ 3,27 c/u, $ 39,24.

De la casa V. Bernaschi & Cía.: Artículos varios, $ 167,70.

De la casa R. Milleo: 1 cocina doble, $ 325.

1 cocina sencilla, $ 120.

10 tachos de reposición de hierro para cincuenta raciones a $ 18 c/u, $ 180.

De la casa Malugani Hnos.: Reparación y traslación de cocinas para oficiales y tropa, con renovación de algunas piezas de las mismas, $ 600.

Art. 2º El importe del presente gasto, o sea la suma de veintiséis mil novecientos cuatro pesos con diez y ocho centavos moneda nacional (pesos 26.904,18 m/n), se imputará oportunamente al inciso 6, ítem 50, partida 6, anexo E de la Ley de Presupuesto para el corriente año.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y vuelva para su conocimiento y efectos, al Guardia de Cárceles.

PLAZA. — CARLOS IBARGUREN.— LORENZO ANADÓN. — CARLOS MEYER PELLEGRINI. — G. VÉLEZ.

Ministerio de Agricultura

Benítez Manuel G. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1913.

Visto este expediente en el que D. Manuel G. Benítez, solicita se le conceda en venta, de acuerdo con las disposiciones vigentes, una superficie de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en el lote Nº 5, de la Zona del Río Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, y

Considerando:

Que la tierra cuya compra se gestiona, está afectada a una concesión en vigencia, correspondiendo en consecuencia, desestimar el pedido del recurrente de conformidad con la Resolución Ministerial de fecha 13 de Marzo de 1912; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

1º No hacer lugar a lo solicitado por D. Manuel G. Benítez, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo. previa reposición de sellos.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Benítez Eduardo F. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1913.

Visto este expediente en el que D. Eduardo F. Benítez, solicita se le conceda en venta, de acuerdo con las disposiciones vigentes, una superficie de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en el lote Nº 5, de la Zona del Río Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, y

Considerando:

Que la tierra cuya compra se gestiona, está afectada a una concesión en vigencia, correspondiendo en consecuencia, desestimar el pedido del recurrente de conformidad con la Resolución Ministerial de fecha 13 de Marzo de 1912; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

1º No hacer lugar a lo solicitado por D. Eduardo F. Benítez, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo, previa reposición de sellos.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Benítez Sofía B. de. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1913.

Visto este expediente en el que Dª Sofía B. de Benítez, solicita se le conceda en venta, de acuerdo con las disposiciones vigentes, una superficie de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en el lote Nº 5, de la Zona del Río Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, y

Considerando:

Que la tierra cuya compra se gestiona, está afectada a una concesión en vigencia, correspondiendo en consecuencia, desestimar el pedido del recurrente de conformidad con la Resolución Ministerial de fecha 13 de Marzo de 1912; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

1º No hacer lugar a lo solicitado por Dª. Sofía B. de Benítez, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo, previa reposición de sellos.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Nombramientos

Buenos Aires, Agosto 31 de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase: con anterioridad al 1º de Julio ppdo.

En la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Oficina de Estaciones Experimentales y Viveros.— Oficina Central. — Encargado de Experiencias con la asignación mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional, a D. David Lucas; Oficial Contador, con la asignación mensual de trescientos pesos moneda nacional, a D. Eduardo Fragueiro; Escribientes, con la asignación mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional cada uno; a Juan Marlier y Carlos Olmedo.

Estación Experimental Central (Pergamino). — Encargados de experiencias, a D. Walter Pruce y a D. Juan Camerón, con la asignación mensual de cuatrocientos y trescientos cincuenta pesos moneda nacional cada uno, respectivamente.

Estación subtropical Güemes (Salta). — Auxiliar con la asignación mensual de doscientos pesos moneda nacional, a D. Benigno Pérez; Ayudante con la asignación mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, a D. Manuel Gándara.

Estación experimental Andina (San

Juan). — Intendente con la asignación mensual de seiscientos pesos moneda nacional, a D. Arturo Privat; Auxiliar (Arboricultor), con la asignación mensual de doscientos pesos moneda nacional, a D. Vicente Diaferia.

Estación experimental Pampeana. — Intendente con la asignación mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional, a D. Arturo Robinson; Auxiliar, con la asignación mensual de doscientos pesos moneda nacional, a D. Juan M. Simpson.

Estación Experimental del Valle del Río Negro. — Intendente con la asignación mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional, a D. Eduardo Godot; Oficial Arboricultor, con la asignación mensual de trescientos pesos moneda nacional, a D. Luis Viguier.

Encargados de Subestación, a D. Wilbur Ball y Mauricio Blanc, con la asignación mensual de cuatrocientos cincuenta y trescientos cincuenta pesos moneda nacional, respectivamente; Encargados de Vivero, con la asignación mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional cada uno, a D. Anselmo Lacordolive, Guillermo Mogensen y Enrique Proumen; Auxiliar Principal, con la asignación mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, a don José de Velazco; Auxiliar con la asignación nacional, a D. Martín Petersen; Ayudante con la asignación mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, cada uno, a D. René Dejonte y D. Mario Bertorelli; Oficial Principal, con la asignación mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional, a D. Manuel V. Gilardón.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Echeverría de Iturain Dominga. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1913.

Visto este expediente en el que Dª Dominga Echeverría de Iturain, solicita se le conceda en venta, de acuerdo con las disposiciones vigentes, una superficie de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en la Circunscripción Presidente Urquiza, en el Territorio del Chubut, y

Considerando:

Que la tierra cuya compra se gestiona, está afectada a la Ley número 5559, correspondiendo en consecuencia, desestimar el pedido de la recurrente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

1º No hacer lugar a lo solicitado por Dª Dominga Echeverría de Iturain, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo, previa reposición de sellos.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Galarraga José Miguel.—Solicitud denegada

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1913.

Visto este expediente en el que D. José Miguel Galarraga, solicita se le conceda en venta, de acuerdo con las disposiciones vigentes, una superficie de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en la Circunscripción Presidente Urquiza, en el Territorio del Chubut, y

Considerando:

Que la tierra cuya compra se gestiona, está afectada a la Ley número 5559, correspondiendo en consecuencia, desestimar el pedido del recurrente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

1º No hacer lugar a lo solicitado por D. José Miguel Galarraga, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo, previa reposición de sellos.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Galarraga Josefa G. de.—Solicitud denegada

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1913.

Visto este expediente en el que Dª Josefa G. de Galarraga, solicita se le conceda en venta, de acuerdo con las disposiciones vigentes, una superficie de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en la Circunscripción Presidente Urquiza, en el Territorio del Chubut, y

Considerando:

Que la tierra cuya compra se gestiona, está afectada a la Ley número 5559, correspondiendo en consecuencia, desestimar el pedido de la recurrente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

1º No hacer lugar a lo solicitado por Dª Josefa G. de Galarraga, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo, previa reposición de sellos.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Hirigoyen Alejo. — Venta

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1913.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde conceder en venta a D. Alejo Hirigoyen el lote número 173, de la Colonia Catriel, en el Territorio del Río Negro, por cuanto es fiscal, libre de adjudicación y no existen otros pedidos por el mismo,

SE RESUELVE:

Conceder en venta a D. Alejo Hirigoyen, de conformidad con el precio y condiciones vigentes, el lote número 173, de la Colonia Catriel, en el Territorio del Río Negro, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Iturain José Joaquín. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1913.

Visto este expediente en el que D. José Joaquín Iturain, solicita se le conceda en venta, de acuerdo con las disposiciones vigentes, una superficie de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en la Circunscripción Presidente Urquiza, en el Territorio del Chubut, y

Considerando:

Que la tierra cuya compra se gestiona, está afectada a la Ley número 5559, correspondiendo en consecuencia, desestimar el pedido del recurrente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

1º No hacer lugar a lo solicitado por D. José Joaquín Iturain, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo, previa reposición de sellos.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Nombramientos

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En el Ministerio: — Subsecretaría: — Auxiliar Principal, en reemplazo de don Alejandro Capé, que ha sido promovido, al actual Ayudante 2º, D. Vicente Curto, en su reemplazo al Escribiente, don Enrique P. Torino, y en su reemplazo a D. Alberto T. Butty, todos ellos con anterioridad al 20 de Julio ppdo.

En la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola: — Bosques y Yerbales: — Guarda Forestal, mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular D. Rosendo Ríos, a don Carlos A. Brignole.

En la Dirección General de Ganadería: — Inspección Sanitaria Regional: —Auxiliar 1º, en reemplazo de don Ernesto Sourrouille, que renunció, al Ayudante 1º de la Sección Administrativa, D. Carlos de León, en su reemplazo, al Escribiente, Florencio Fernández Duque, y en su reemplazo, a don Roberto Rossi.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Ríos Rosendo — Licencia

Buenos Aires, Agosto 31 de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia para dar cumplimiento a la Ley 4707 de Servicio Militar Obligatorio, al Guarda Forestal de la Oficina de Bosques y Yerbales, de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, D. Rosendo Ríos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, e insértese.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Renuncia aceptada

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar de la Oficina Inspección Sanitaria Regional de la Dirección General de Ganadería, D. Ernesto Sourrouille.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, e insértese.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Ministerio de Obras Públicas

Nombramientos de Empleados

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Dirección General de Ferrocarriles: — Secretaría: — Compiladora, en reemplazo de D. Carlos Lavergne, que renunció, a la Srta. Rosa M. Ramos; Escribiente, interinamente y mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular D. Pedro Schulz Albrecht, a la Srta. Elena Müller.

En la Dirección General de Obras Hidráulicas: — Inspección de las obras del «Nuevo Puerto de la Capital»: — Ingeniero de 2ª, a D. Jorge Castro Madero, con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional e imputación a la Ley Nº 5944.

En la Dirección General de Irrigación: —Administración de las «Zonas de Riego del Neuquen y Colonia Lucinda»: —Encargado, al actual Ingeniero de 2ª, D. Benigno F. Muriago, con el sueldo mensual de quinientos pesos, moneda nacional, debiéndose imputar ciento cincuenta pesos, al Anexo L, Inciso 2, Partida 12, Item 1, y trescientos pesos, que restan, a la Partida 14 del Presupuesto vigente.

Comisión de Estudios de Río Segundo: — Jefe, al actual Jefe de la Comisión del Río Negro Inferior, don Rómulo Quartino, con el sueldo mensual de novecientos pesos moneda nacional, e imputación a la Ley 6546.

En la Dirección General de Puentes y Caminos: — Inspección: — Auxiliar, 1º, en reemplazo de D. Carlos M. de la Paolera, que renunció, a D. Eduardo Mallet.

En la Comisión Administradora del Fondo de Caminos: — Auxiliar 1º, Técnico, en reemplazo de D. Manuel S. Ruiz, que fué ascendido, al actual Ayudante Técnico Principal, interino, D. Carlos J. Alonso, con el sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional, y en su reemplazo, a D. José M. de Aparici y Enriquez, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional; Inspector Administrativo, a D. Belisario C. García, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional, Oficial 1º, interinamente y hasta integrar el período de licencia que le fué concedida al titular D. Gabriel M. Cantilo, a D. Enrique Rusconi, todas estas erogaciones deberán imputarse a la Ley Nº 5315.

En la Dirección General de Contabilidad: — Auxiliar, en reemplazo de D. José Pearson, que renunció, al actual Ayudante Principal, D. Juan José Valle, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional, e imputación al Anexo L, Inciso 2, Item 4, Partida 1, del Presupuesto vigente, y en su reemplazo, a D. Miguel A. Roqué, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, e imputación al Anexo L, Inciso 2, Partida 1, Item 6, del Presupuesto vigente; y Ayudante 2º, en reemplazo de D. Pascual M. de Salvo, que renunció, a don Guillermo Schulte Brockholf, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional, e imputación al Anexo L, Inciso 1, Item 10, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Nombramientos de empleados

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Dirección General de Ferrocarriles: — Secretaría: — Compilador, en reemplazo de Cora E. R. de Silveyra, a quién se promueve, a D. Antonio M. Billordo.

Estadística y Mapas de Ferrocarriles: — Calculista, en reemplazo de Horacio Ricaldoni, que renunció, al Ayudante Principal, D. Alfredo H. Coulter, en su reemplazo, al Escribiente, D. Alfonso Meyer y en su reemplazo, a la Compiladora, Cora E. R. de Silveyra.

Control Técnico y de Trabajo: — Ferrocarril Central Argentino: — Ayudante Principal, con anterioridad al 1º de Julio ppdo., al Ayudante de 2ª, D. Juan Vernengo.

Ferrocarril Pacífico: — Ayudante Principal, con anterioridad al 1º de Julio ppdo., al Ayudante de 2ª., D. Jorge Galán.

Ferrocarril Entre Ríos y Noreste Argentino: — Ayudante Principal, con anterioridad al 1º de Julio ppdo., al Ayudante de 2ª, D. Gerónimo López.

Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires: — Ayudante Principal, con anterioridad al 1º de Julio ppdo., al Ayudante de 2ª, D. Antonio Barrionuevo.

Ferrocarril Oeste: — Ayudante Principal, con anterioridad al 1º de Julio ppdo., al Ayudante de 2ª, D. Eduardo Lovadina.

Ferrocarril Central Córdoba: — Ayudante Principal, con anterioridad al 1º de Julio ppdo., al Ayudante de 2ª, D. Carlos M. Martínez.

Ferrocarriles del Estado y Provincia de Santa Fe: — Ayudante Principal, con anterioridad al 1º de Julio ppdo., al Ayudante de 2ª, D. Francisco A. Vega.

En la Dirección General de Obras Hidráulicas: — Dirección General: — Oficial 1º Contador, a D. Mario Repetto, Ayudantes Principales, a Carlos M. Becher, Pablo J. Pery, Valentín D. Ovieta, Andrés S. Cánovas y César A. Urdapilleta; y Ayudante 2º, a Wáshington Lalanne, todos ellos con anterioridad al 1º de Julio ppdo.

Encargado del Archivo, al Auxiliar Principal, Otto S. Recke, en su reemplazo, al Oficial José E. Prado, en su reemplazo, al Auxiliar Principal Ignacio Casanovas, en su reemplazo, al Ayudante Principal, Bonifacio Gómez, en su reemplazo, al Ayudante de 2ª, Eduardo Figueroa, en su reemplazo, al Ayudante de 3ª, Juan I. White, en su reemplazo, al Escribiente, H. Héctor Renauld, en su reemplazo, al Apuntador de 3ª, Arturo Vidal, y en su reemplazo, al Compilador Rafael D. Cherestía, todos con anterioridad al 1º de Julio ppdo.,

Dibujante, en reemplazo de José M. Acevedo, al Escribiente, D. Humberto Meoli, y en su reemplazo, al Apuntador de 3ª, D. Emilio Recke, ambos con anterioridad al 1º de Julio ppdo.

Ayudante de 2ª, al Ayudante de 3ª, D. Ricardo Robles, en su reemplazo, al Escribiente, D. Alfredo Castelli, y en su reemplazo, al Apuntador de 3ª, D. Julio D. Beccar, todos con anterioridad al 1º de Julio ppdo.

Inspección de las Obras del Puerto

de Rosario: — Ingeniero de 2ª, a don Marcelino Merlino; Auxiliar, a don Felipe Van Domselaar; Ayudante Técnico, a D. César Herrera, Ayudantes Principales, a D. Eduardo Funes, y don José M. Faletty; Ayudantes 2os., a D. Miguel A. de la Peña y D. Miguel Cassella; Escribiente, a D. Pedro Gómez, subcontador a D. Luis J. Alvarez; Jefe de Liquidación, a D. Tomás Frías, Ayudantes Técnicos de 1ª, a D. Arturo Faletty y Carlos Kempter; Liquidadores, a D. Ramón Páez, Rodolfo Lassaga y Guillermo Ruiz Díaz; Dibujante, a Edmiro Farrugia, todos con anterioridad al 1º de Julio ppdo.

Ayudantes de 2ª., con la asignación mensual de doscientos pesos moneda nacional, cada uno, e imputación al Anexo I, Inciso 3, Item 1, Partida 6 del Presupuesto vigente, a D. Juan A. Finoqueto, Enrique Wimberg y José Sartori, Auxiliar de Expropiaciones, con la asignación mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, e imputación al Anexo I, Inciso 3, Item 1, Partida 6 del Presupuesto vigente, a D. Wilfredo Parody, todos con anterioridad al 1º de Julio ppdo.

En la Comisión del Plata Superior: — Ingeniero de 1ª, con la asignación mensual de setecientos pesos moneda nacional, a D. Emilio Mallol; Mecánico de 1ª, con la asignación mensual de quinientos pesos moneda nacional, a D. Francisco Mosconi; Auxiliares Principales, con la asignación mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional, cada uno, a D. Domingo Abbatangelo, y Emilio Marasso; Oficiales, con la asignación mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional cada uno, a Juan Carlos Erramuspe, Andrés Morillo y Luis Ranieri; Dibujante Proyectista, con la asignación mensual de trescientos pesos moneda nacional, a D. Agustín Sasso; Ayudantes Principales, con la asignación mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional cada uno, a Francisco Zapiola, José M. Acevedo y Angel Giraldi; Ayudante de 2ª. con la asignación mensual de doscientos pesos moneda nacional, a Alberto Pites; Auxiliares de 2ª., con la asignación mensual de doscientos treinta pesos moneda nacional cada uno, a D. Agustín Diorio y Pedro Sanmartano; Ayudante de 3ª., con la asignación mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional, a D. Francisco Pérez: Capitán Inspector, con la asignación mensual de seiscientos pesos moneda nacional, a D. Héctor M. Devoto; Encargado de personal, con la asignación mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional, a D. Adelgiso Massone, todos ellos con anterioridad al 1º de Julio ppdo., y con imputación al Anexo I, Inciso 3, Item 1, Partida 6 del Presupuesto vigente.

Auxiliar Principal con la asignación mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional e imputación al Anexo I, Inciso 3, Item 2, Partida 6 del Presupuesto vigente, a D. Pedro Chiarrutini, Ayudante de 2ª, con la asignación mensual de doscientos pesos moneda nacional e imputación al Anexo I, Inciso 3, Item 2, Partida 9 del Presupuesto vigente, a D. José Spasandin, ambos con anterioridad al 1º de Julio ppdo.

Comisión del Paraná Inferior: — Ingeniero de 2ª., en reemplazo de don J. M. Astiz, que renunció, y con la asignación mensual de quinientos pesos moneda nacional, al de igual categoría de la Inspección del Puerto del Rosario, D. Adolfo Sigholt; Ayudante Técnico de 2ª., en reemplazo de J. di Francesco que renunció, y con la asignación mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, a D. José Luis Coxe; Dibujante de 2ª., en reemplazo de A. Krag, que renunció, y con la asignación mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional, al actual Apuntador, D. Carlos Goitre; Apuntador de 2ª., en reemplazo de T. Neuman, que renunció, y con la asignación mensual de ciento cuarenta pesos moneda nacional, al actual encargado de Libretas, Juan J. Rossi, todos ellos con anterioridad al 1º de Julio ppdo., debiendo imputarse sus sueldos al Anexo I, Inciso 3, Item 1, Partida 6 del Presupuesto vigente.

Comisión del Paraná Superior: — Ingeniero de 1ª., con la asignación mensual de setecientos pesos moneda nacional y con imputación al Anexo I, Inciso 3, Item 1, Partida 6 del Presupuesto vigente, en reemplazo de Miguel Cuomo, a quien se asciende, a D. Rodolfo Hensel.

Comisión de Estudios del Puerto en el Atlántico: — 2º Jefe, en reemplazo de J. Tinivella, que renunció, al Ingeniero de 1ª., de la Comisión del Paraná Superior, D. Miguel Cuomo, con la asignación mensual de novecientos pesos moneda nacional; Ingeniero de 2ª., con la asignación mensual de setecientos pesos moneda nacional, al Ingeniero de 3ª., D. Juan Piantato; Auxiliares de 1ª., con la asignación mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, a los de la misma categoría, Edgardo Lenke y César Gelmetti; todos ellos con anterioridad al 1º de Julio ppdo., e imputación al Anexo L, Inciso 2, Item 1, Partida 6 del Presupuesto vigente, (Ley 5559).

En la Dirección General de Arquitectura: — Encargado del Archivo, al Ayudante, D. Remigio F. Renzo, con la asignación mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, imputándose su sueldo, a la Partida de Conservación de Edificios Fiscales; en su reemplazo al Ayudante, D. Ramón Poch, con la asignación mensual de doscientos pesos moneda nacional e imputación a la Ley Nº 4953; Dibujante interino mientras duren los servicios de conscripción, del Titular D. Angel Novatti, a D. Alfredo Orzabal Udabe; Dibujante, en reemplazo de V. de la Fuente, que ha sido promovido, con la asignación mensual de doscientos pesos moneda nacional e imputación al Anexo L, Inciso 1, Item 6, Partida 1, del Presupuesto vigente, a D. Raúl Trefogli; Sobrestante, con la asignación mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, e imputación al Anexo L, Inciso 1, Item 9, Partida 1 del Presupuesto vigente, en reemplazo de C. Saavedra Elía, que renunció, al ex empleado de la Dirección General de Ferrocarriles, D. Federico Weisas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Renuncias de empleados

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

En la Dirección General de Obras Hidráulicas: — Ayudante de 2ª., don Félix García; Ayudante Técnico de 3ª., Eduardo Sánchez Reynafé.

En la Dirección General de Irrigación: —Obras del Dique El Cadillal: — Dibujante, D. Leonardo Guccione.

Art. 2º Declárase cesantes por no ser necesarios sus servicios, a los siguientes empleados:

En la Dirección General de Irrigación: —Ayudante de la Comisión de Estudios en Mojotoro, D. Miguel García de Alamo; Ayudante de la Dirección de Obras de Riego de San Carlos, D. Adolfo Riesterer, Ayudante de la Comisión de Estudios de Chilecito, D. Carlos O'Mill.

Art. 3º Rectifícase el Decreto de fecha 25 de Agosto ppdo., en la parte que se refiere al nombramiento de don José I. Degrossi, para el cargo de Apuntador de 1ª., de la Comisión del Plata Superior, dependiente de la Dirección General de Obras Hidráulicas, debiendo considerarse extendido a favor de Juan B. Daneri.

Art. 4º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital

ESTADISTICA

El día 17 de Septiembre de 1913

Acha Nº 2316 — lote 2 manz. 9 — 8.66 x 18.49, pesos 4.300 Edif.

Aispurua entre Manuela Pedraza y Piráñ — lote 3 manz. 6 mts. cs. 195.50, pesos 4.000.

Alberti Nº 1511 — mts. cs. 135, pesos 8.000 Edif.

Alvarado Nº 1868 — 8.00 x 19 29, pesos 10.800 Edif.

Bustamante esq. Gral. Lavalle Nº 3337 al 91 — mide en los costados 18.18, 20.93, 18.16 y 17.65, pesos 28.000 Edif.

Cabildo entre Ruiz Huidobro y Correa — lote 4 manz. 3 — 8.66 x 41.21 y 42.62, pesos 14.836,66.

Cementerio del Norte — Sepulturas 1, 2 y 3 Secc. 10 — 2.30 x 2.50, pesos 16.500 Edif.

Colodrero entre Manuela Pedraza y Guyra — lote 5 manz. E — 8.66 x 22.03, pesos 530,98.

Chiclana Nº 3760 — 8.82 x 42.35 y 44.50, pesos 15.000 Edif.

Dolores Nº 659 al 61 — 8.66 x 34.64, pesos 18.200 Edif.

Echeverría entre Migueletes y Blandengues — 8.65 x 19.48; y Echeverría Nº 1501 al 9 esq. Blandengues — 13.85 x 8.69, todo en pesos 6.000 (mitad indivisa) Edif. la última.

Echeverría entre Burelaa y Ceretti — lote 5 manz. B mts. cs. 389.35, pesos 4.400.

Este entre Las Palmas y Tilcara — lote 17 manz. 6 — 8.66 x 38.98, pesos 900.

Esperanza entre San Eduardo y Morón — parte de los lotes 1 y 2 manz. 37 — 8.66 x 25.98, pesos 5.400 Edif.

Gorriti entre Fitz Roy y Humbolt — lote 27 manz. 22 — 8.66 x 21.28, pesos 5.621.

Gaona Nº 1976 — 17.32 x 36.30, pesos 38.500 Edif.

General Paz Nº 42 — 8.65 x 29.57 y 31.46, pesos 24.500 Edif.

Güemes Nº 4774 y 76 — 8.65 x 19.73, pesos 50.000 Edif.

Hidalgo Nº 361 y 63 — 11.47 x 52.28 y 54.12, pesos 32.000 Edif.

Lugones Nº 3229 — 8.65 x 43.77 y 42.57, pesos 6.500 Edif.

Núnez entre Aizpurúa y otra sin nombre — lote 28 manz. 5 — metros cuadrados 155.27, pesos 3.120.

Núnez entre Aizpurúa y otra sin nombre — lote 27 manz. 5 — metros cuadrados 300.93, pesos 5.200.

Olivera entre Tandil y Directorio — lote 4 manz. M. — mide en los costados 8.66 — 10.14 — 33.00 y 27.71, pesos 2.100.

Paraguay Nº 2163 —8.66 x 47.02, pesos 94.061.15 Edif.

Paraguay Nº 2131 — metros cuadradrados 266.22, pesos 57.634.10 Edif.

Paraguay Nº 2201 y 13 esquina Andes Nº 908 — 13.95 x 17.75, pesos 107.283 Edif.

Quintana esq. Ramallo — lote 18 manzana 58 — 8.65 x 21.03, pesos 1.214.50.

San Roque entre Gualeguaychú y Mercedes — lote 23 manz. T. — metros cuadrados 427.80, pesos 22.000 Edif.

Thompson Nº 628 — 8.65 x 27.71, pesos 11.000 Edif.

Trelles Nº 1589 — 8.66 x 19:53 y 20.90, pesos 7.000 Edif.

Treinta y Tres entre Metán y Rondeau — lote 34 manz. E. — 8.66 x 25.39, pesos 3.300.

Treinta y Tres esq. Metán — lote 9 manz. I. — mide en los costados 17.32 — 9.82 — 18.43 y 11.67, pesos 2.813.72.

Vera entre Serrano y Gurruchaga — loote 24 manz. A. — 8.65 x 41.92, pesos 10.000.

Vías del F. C. C. A. entre Zamudio y Sud América — metros cuadrados más otra fracc. Edif. de metros cuadrados 110.01 todo en pesos 7.243.72.

Vilela Castillo entre Merlo y Lobos — lotes 35 y 36 manz. 41 — 17.32 x 41.20, pesos 2.800.

Warnes Nº 120 y 124 — mide en los costados 16.34 — 6.00 — 24.00 y 22 77, pesos 20.165 Edif.

Zañartú entre Dobles y Senillosa — lotes 23 y 24 manz. B. — metros cuadrados 904.45; y lote 20 manz. B. — metros cuadrados 223.60 todo en pesos 7.500.

Zelada entre Pilar y otra — lote 20 manz. H. — 8.66 x 45.03, pesos 1.320.

Gobernaciones

Pampa Central

Sección II — Colonia Villa Mirasol — fracc. B. quinta 85 solares M, N, y O. metros cuadrados 1.200, pesos 378.

Sección III — Colonia Macachín — fracc. B. lote 18 quintas 60 y 67 H. 4 A. 5, pesos 1.200.

Rio Negro

Colonia General Roca — quinta H. 3 A.6 C.59, pesos 4.000.

Resumen

Capital Fincas 41 en pesos 659.743.83.
Gobernaciones 3 en pesos 5.578.00.
Total Fincas 44 en pesos 665.321.83.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

VICECÓNSUL INGLÉS EN CÓRDOBA

La Legación de Su Majestad Británica aquí acreditada, ha comunicado al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, que el Señor W. Leeson Vicecónsul inglés en Córdoba, ha renunciado su cargo y clausurado la Oficina. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1913.

VICECÓNSUL DE PORTUGAL EN SAN NICOLÁS

En la fecha se ha expedido el exequatur a la patente que acredita al Señor Francisco José Fernández, como Vicecónsul de Portugal en San Nicolás, en reemplazo del Señor Juan B. Sampaio. — Secretaría de Relaciones Exteriores, Agosto 29 de 1913.

Ministerio de Hacienda

Extracto de las Resoluciones del Tribunal de Vistas

ARTEFACTOS DE BRONCE CON PIE DE MÁRMOL

Expediente 352 B. Manifiestan artefactos para luz eléctrica de hierro con bronce de la partida 1571 y los denuncian como pertenecientes a la partida 1572.

Considerando:

Que se trata de un artefacto de bronce con pie de mármol, artículo el cual no se halla comprendido en ninguna de las partidas de tarifa, tratándose por consiguiente de una mercadería no tarifada,

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 25 %.

ARTEFACTOS DE HIERRO O ZINC CON ADORNOS DE BRONCE

Expediente 483 A. Manifiestan artículos de zinc, ordinario para bazar de la partida 1573 y los denuncian como de la partida 1571.

Considerando:

Que se trata de artefactos de hierro o zinc, con adornos de bronce, especialmente determinados en la partida en que se denuncian, como lo informan los Señores Vistas del ramo.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 1571 kilo $ 0.80 al 25 %.

ROSETAS DE PORCELANA (APRETA-HILOS)

Expediente 342 B. Manifiestan aisladores de porcelana de la partida 1553 y los denuncian como de la partida 1629.

Considerando:

Que se trata de una roseta de porcelana destinada a servir de apreta-hilos y por consiguiente comprendida en la respectiva partida de Tarifa.

Que si bien puede mantener sujetos en el techo los cordones flexibles de luz eléctrica, no por eso deben reputarse suspensiones de la partidas en que se denuncia, por tratarse éstos de artefactos bien distintos a los cuestionados.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 1569 kilo $ 0.12 al 25 %.

CADENAS DE BRONCE

Expediente 509 V. Manifiestan bronce manufacturado en cadenas de la partida 1002 y los denuncian como artefactos de bronce de la partida 1572.

Considerando:

Que se trata de cadenas de bronce, artículo de fantasía, el cual puede tener diversos destinos, ya sea para colgar cuadros, para cortinados, como asimismo para artefactos de iluminación, razón por la que no es posible clasificarlos en la partida en que se denuncian.

Que por consiguiente ha existido error de hecho al clasificar este artículo como artefacto de bronce, por cuanto no reune las características de tal y dados los diversos usos y destinos corresponde despacharse por la partida en que se manifiestan.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 1002 kilo $ 0.90 al 25 %.

MUESTRARIO DE CARTULINAS

Solicitud Nº. 22965.

Considerando: Que se trata de un muestrario constituído por pequeños recortes de cartulina con el objeto de hacer conocer la clase a los efectos de los pedidos, y al cual no es posible reputarlo un catálogo comercial, por cuanto se entiende por tal a los folletos o volúmenes impresos que describen metódicamente las mercaderías que ofrecen, estableciendo calidades, precios, diseños y demás datos que se creen necesarios para el conocimiento del artículo.

En el caso actual se trata simplemente de un muestrario al igual de los de tejidos, que en virtud de la forma en que se presentan, es decir, en pequeños retazos, siempre se los ha despachado sin valor por cuanto no pueden tener ninguna aplicación ni utilidad.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que se trata de un muestrario de cartulinas, sin valor comercial.

HOJAS PARA MAQUINITAS DE AFEITAR

Expediente 576 R. Manifiestan maquinitas de afeitar y le denuncian sin manifestar 13 kilos de hojas para las mismas.

Considerando:

Que la interpretación constante dada por el Tribunal en casos análogos al presente, ha sido la de considerar en conjunto y como parte integrante, artículos que si bien tienen su partida propia, han sido aforados en la tarifa teniendo en cuenta las condiciones en que se expenden al público y la forma en que se comercian al por mayor.

Tal sucede con las hojas que vienen con los estuches de las maquinitas para afeitar, que se venden así al consumidor sin recargo alguno por las hojas que trae ni tampoco por el estuche que tambien tiene partida propia, por cuanto el conjunto forma la máquina de afeitar.

Por unaimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que la mercadería ha sido bien manifestada.

1ª Parte
Boletin Militar

Nº 3656

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1913.

RENUNCIAS, EXONERACIONES Y NOMBRAMIENTOS.— PASE REDUCCIÓN DEL TIEMPO DE SERVICIO DE TRES CONSCRIPTOS.— SOBRESEIMIENTO.

Renuncias, exoneraciones y nombramientos:

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

Cuerpo de Administración del Ejército. Auxiliar Juan J. Noli, Guardaalmacén Bernardino Rivadavia.

Fuerzas en Operaciones en el Chaco. Regimiento 9 de Caballería, Talabartero Herminio Ruiz Díaz.

Art. 2º Exonérase a los siguientes empleados:

De la II Región militar Regimiento 6 de Infantería.—Sastre Juan Samahuja. por no reunir condiciones y dar mal cumplimiento a sus deberes.

De la dirección General de Arsenales de Guerra:—Armero de 3ª clase Manuel Al J. bornoz, con anterioridad al 16 de Enero ppdo. por provocar un incidente y desobedecer las órdenes de sus superiores.

De la V Región militar: Regimiento 20 de Infantería.— Zapatero Enrique Amore, con anterioridad al 10 de Agosto ppdo. por haber hecho abandono de su puesto y observar mala conducta.

Art. 3º Déjase sin efecto el Decreto de fecha 24 de Marzo ppdo. en la parte que se refire a la exoneración del Armero Pedro Camilletti, y acéptesele la renuncia de su cargo con anterioridad a la misma fecha.

Art. 4º Comuníquese, publíquese e insértese. SAENZ PEÑA.— G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase con anterioridad al 1º de Mayo ppdo.

En la Dirección General de Arsenales de Guerra: Secretaría: Pro Secretario al Pro Secretario accidental D. Amilcar José Frugoni Miranda y Escribiente al Guarda Depósito D. Arturo Santa Ana.

Mesa de Entradas: Oficial de Mesa al Apuntador de Taller D. Tomás Castro y Copista al Ayudante del Apuntador de Talleres Gráficos D. Alejandro Brito.

Archivo: Escribiente al actual Escribiente del Arsenal Regional del Litoral D. Carlos Roberto Venn.

Técnica de Construcciones: Dibujante de 1ª, al Escribiente D. Florencio Eduardo Núñez; Copista de Planos, al Escribiente D. Raúl Garay.

Laboratorio Químico: Químico, al actual 2º Jefe D. Amadeo Vanzi; Auxiliar Químico, al actual Auxiliar D. Guillermo Di Baja.

Contaduría: Tenedor de Libros de 1ª al Oficial de Administración D. José Wenceslao Rubianes; Auxiliares de Sección, al Escribiente D. Emilio Fumagalli y al Guarda Depósito D. Manuel María López; Ayudantes Principales de Sección a los actuales Escribientes D. Enrique Couyet y D. Agustín Antola; Ayudantes primeros de Sección al Escribiente D. Dionisio Meza y al Guarda Depósito D. Martín Héctor Loustaunau; Escribientes a los de igual categoría D. Pedro Leandro Pérez, D. Gabriel Maleville (hijo) y D. Enrique Lohezic

Tesorería: Auxiliar primero de oficina al Escribiente D. Valeriano Linares

Comisión de Compras: Auxiliar de oficina al actual Escribiente D. Enrique Federico Plate y en su reemplazo al actual Guardaalmacén D. Pedro Antonio Rodríguez.

Talleres: Jefe al actual Jefe del Taller de Artillería D. Antonio Julio Sciarretta; Escribiente al Escribiente D. Héctor Corbiere; Escribiente apuntador de Cartuchería, al Escribiente D. Juan M. Podestá; Segundo Jefe del Taller Mecánico, al actual Maestro primero mecánico D. Angel Brienza; Apuntador al actual Escribiente D. Augusto Saavedra.

Talleres Gráficos: Guardaalmacén al Escribiente D. Mauricio B. Troncoso y en su reemplazo al Escribiente Apuntador D. José Luis Doppler.

Almacenes: Guardaalmacén de 2ª al actual Guardaalmacén de Materiales de Construcción D. Augusto Turdera; Ayudantes Principales de Sección a los actuales Escribientes D. Rodolfo Juan Cruz Rodríguez y D. José González; Ayudantes primeros de Sección a los Escribientes D. Rogelio F. Aguirre y D. Alfredo Angel Noberasco; Escribientes a los de igual categoría D. Benito Méndez, D. Rodolfo Luis José San Pedro y al Auxiliar D. Raúl Arce Prado.

Intendencia: Escribiente al Auxiliar 2º D. Julián Pagez.

Polvorines: Guarda Depósito al actual Auxiliar D. Alfredo Ochoa.

Arsenal Regional del Centro: Escribiente al de igual categoría D. Diego Porcel.

Arsenal Regional del Litoral y Fábrica de Proyectiles.—Escribiente al actual de igual categoría D. Manuel Camaño; Segundo Jefe del Taller de Fabricación de Proyectiles y Jefe del Taller Mecánico al actual Maestro primero mecánico D Juan Vivot; Maquinista de 1ª encargado de motores bombas y calderas al Maestro del Taller Mecánico D. Augusto Grunawald. Maquinista de 2ª al actual Maquinista para el Taller de Bombas y Motores D Dámaso Pucheu y Apuntador de Taller al actual Escribiente D. Alberto Tucker.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ

Pase:

Capital Federal, Septiembre 13 de 1913. —Visto el presente expediente y la conformidad del causante,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios al Regimiento Nº 18 de Infantería, el Capitán D. Adolfo Acuña Araoz, del Regimiento Nº 9 de Infantería, sin la asignación para gastos de traslación.

2º Publíquese en el B. M. y archívese. —VÉLEZ.

Reducción del tiempo de servicio de tres conscriptos:

Capital Federal, Septiembre 10 de 1913. —Encontrándose comprendidos los conscriptos clase 1892, Antonio A. Carabio y Emilio Frick, del R. 10 y A. 3, respectivamente, en los beneficios que determina el artículo 9, Capítulo I de la Ley 4707; y habiendo llamado los causantes las condiciones exigidas por los S.S D.D. de fechas 11 de Julio de 1908 y 16 de Junio de 1910 (insertos en los Boletines Militares números 76 y 31, Segundas Partes, respectivamente), según consta por los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

Reducir a la cuarta parte el tiempo de servicio de los conscriptos clase 1892, sorteados por un año, Antonio A. Carabio y Emilio Frick, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9, Capítulo I del Título I de la Ley 4707.

2º Comuníquese, publíquese en el BOLETÍN MILITAR y archívese.—VÉLEZ.

Capital Federal, Septiembre 13 de 1913. —Encontrándose comprendido el conscripto clase 1892, Carlos A. Gil, del R. 4, en los beneficios que determina el artículo 9, Capítulo I del Título I de la Ley 4707; y habiendo llenado el causante las condiciones exigidas por el S. D. de fecha 11 de Julio de 1908 (inserto en el BOLETÍN MILITAR número 76, Segunda Parte), según consta por los informes producidos, en los cuales se justifican, además, las causas que han impedido tomar el examen de tiro, dentro del término establecido por el S. D. del 16 de Junio de 1910 (BOLETÍN MILITAR número 31, Segunda Parte),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Reducir a la cuarta parte el tiempo de servicio al conscripto clase 1892, sorteado por un año, Carlos A. Gil, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9, Capítulo I del Título I de la Ley Nº 4707.

2º Comuníquese, en el BOLETÍN MILITAR y archívese.—VÉLEZ.

Justicia Militar

Sobreseimiento:

Por Resolución de fecha 15 de Septiembre del corriente año, se sobresee definitivamente en el sumario instruído al Conscripto Domingo Grenova, perteneciente a la Escolta del Comando de la 5ª Región Militar, con motivo del fallecimiento del causante, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 334, inciso 2º del Código de Justicia Militar.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

2ª PARTE
Boletín Militar

Nº. 771

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1913.

DISPONIENDO QUE LAS COMUNICACIONES Y RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA, SEAN SUBSCRIPTAS POR EL SUBSECRETARIO DEL MISMO.— ACLARACIÓN AL S. D. DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 1911 SOBRE LA INSCRIPCIÓN DE REGLAMENTOS MILITARES.

Disponiendo que las comunicaciones y resoluciones administrativas del Ministerio de Hacienda, sean subscriptas por el Subsecretario del mismo:

Buenos Aires, Agosto 19 de 1913.

Considerando:

Que el Ministerio de Hacienda, aparte de sus múltiples funciones concernientes a la precepción e inversión de las rentas, debe intervenir constantemente en asuntos financieros de los demás Departamentos de Gobierno.

Que por tal razón el movimiento administrativo de ese Ministerio exige una gran suma de labor, que impide al Señor Ministro del ramo dedicar su atención a los asuntos de interés general, pendientes de la consideración del Poder Ejecutivo y del Honorable Congreso.

Que entre los numero expedientes en trámite por la Secretaría del Departamento de Hacienda, hay muchos que solo tienen relativa importancia y pueden ser despachados por el Subsecretario, encargado especialmente de su estudio y abilitado para resolverlos sin demora.

Y siendo fácil, por otra parte, determinar los asuntos que, en razón de su naturaleza o trascendencia deben ser reservados para el despacho administrativo del Ministro de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Las comunicaciones del Ministerio de Hacienda y las resoluciones administrativas que sólo requieren la firma del Ministro, serán subscritas por el Subsecretario de dicho Departamento, con las excepciones sigientes:

1º Las licencias por término mayor de quince días.

2º Las comunicaciones a los Ministros del poder Ejecutivo, a las Honorables Cámaras Legislativas y sus Comisiones a los Jueces Letrados y Tribunales de Justicia, a los Ministros Diplomáticos, al Procurador General de la Nación y a los Gobernadores de Provincia.

3º Las órdenes de pago en general.

4º Las resoluciones definitivas en las apelaciones contra los fallos de los Administradores de Aduana, de Impuestos Internos y de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, cuando la pena exceda de 500 pesos moneda nacional.

5º Las exoneraciones de multas y reparos.

6º Las resoluciones en los recursos de los empleados contra medidas o penas disciplinarias de los Jefes de repartición.

7º Las resoluciones que interpreten Leyes o decretos y las de carácter general o efectos permanentes.

8º Las resoluciones en juicios de contrabando, o en sumarios por defraudaciones.

9º Las concesiones de arrendamiento no reglamentadas por Leyes o decretos.

10 Las resoluciones que sin figurar entre las enumeradas revistan significación o transcendencia suficientes para ser puestas a despacho del Ministro.

Art. 2º—Comuníquese y publíquese.— SAENZ PEÑA.—LORENZO ANADÓN.

Aclaración al S. D. de fecha 11 de Noviembre de 1911 sobre la inscripción de Reglamentos militares:

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1913.— Atento a lo solicitado por el Estado Mayor del Ejército en la nota precedente) E. 13393) pidiendo una aclaración del S. D. de fecha Noviembre 11 de 1911 (Boletín Militar Nº 106, 2ª Parte) y la Resolución de fecha 19 de Agosto ppdo. referente a la inscripción de los Reglamentos Militares en el Registro correspondiente,

El Ministro de Guerra—

DISPONE:

1º La inscripción de los Reglamentos Militares por el Estado Mayor del Ejército en el Registro respectivo: se practicará solamente de aquellos reglamentos, prescripciones, instrucciones o modificaciones aprobados por decretos del Poder Ejecutivo.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

1ª Parte
Boletín Militar

Nº 3657

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1913.

NOMBRAMIENTOS.—LICENCIA.— NO HACIENDO LUGAR A UN PEDIDO DE AUMENTO DE PENSIÓN DE RETIRO.—BAJA. —SENTENCIA.

Nombramientos:

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º—Nómbrase:

En el Estado Mayor del Ejército: Tercera División (Sección Topografía): Topógrafo de 1ª a D Guido Paccioni; Dibujante Principal de la Sección Cartografía a D. Pedro Cantos; Auxiliar de 1ª Calculista de la Sección Geodesia a D. Juan Forchmann.

En la II Región Militar: Regimiento 2 de Artillería de Campaña: Ayudante Mecánico al actual Zapatero del mismo Regimiento Angel Passini

En la IV Región Militar: Grupo 1º de Artillería de Montaña: Zapatero a Justo Cuervo.

Distrito Militar Nº 43 (Córdoba): Escribiente archivero hasta tanto se presente un ex clase que reuna las condiciones reglamentarias a D. Carlos S Maldonado.

Regimiento 14 de Infantería: Sastre a Filanor C. Lagos.

Fuerzas en Operaciones en el Chaco: Regimiento 7 de Caballería: Talabartero a Emeterio Rojas.

En la Intendencia de Guerra: Cuerpo de Administración del Ejército: Auxiliar en reemplazo de Juan J. Noli, que renun-

ció, al actual Escribiente de 1a en Comisión D. Julio A. Rodríguez

Art. 2o - Comuníquese, publíquese e insértese —SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

———

Licencia:

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o — Concédese licencia por el término de seis meses sin goce de sueldo para ausentarse al extranjero y por razones de salud, al Auxiliar Principal Calculista de la Sección Geodesia de la 3a División del Estado Mayor del Ejército, D. Héctor Braglia.

Art. 2o—Comuníquese, publíquese e insértese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

———

No haciendo lugar a un pedido de aumento de pensión de retiro:

Capital Federal, Septiembre 15 de 1913.—Vista la precedente solicitud presentada por el Cabo retirado Hilario González, por la que reclama pensión del grado inmediato superior; y resultando que las circunstancias y antecedentes de su inutilidad están perfectamente encuadradas dentro de lo prescripto en el artículo 17, Título III de la Ley 4707, por el cual le fué reglada la pensión de que goza,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o No ha lugar a lo solicitado por el Cabo retirado Hilario González, por no corresponderle.

2o Publíquese en el B. M. y archívese.—VÉLEZ.

———

Baja:

Capital Federal, Septiembre 15 de 1913.—Vista la causa instruída al Subteniente D. Juan José de Villafañe Aliaga, del Regimiento No 4 de Artillería, acusado de abandono de destino y habiendo el causante comparecido al llamado que se le ha hecho, por lo que se declara rebelde, de conformidad con el artículo 173, inciso 1o, del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o — Dése de baja y absoluta separación del Ejército, al Subteniente Don Juan José de Villafañe Aliaga, del Regimiento No 4 de Artillería, de acuerdo con el artículo 177 del Código de Justicia Militar

Art. 2o—Comuníquese, publíquese, etc. —SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Justicia Militar.

Sentencia:

En la Ciudad de Córdoba a los veintitrés días del mes de Agosto del año de mil novecientos trece, reunidos en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para Clases e Individuos de Tropa del Ejército, para ver y fallar esta causa instruída al Cabo Luis Cabrera, perteneciente al Regimiento No 4 de Caballería «Coraceros General Lavalle», argentino, de veintidós años de edad, soltero, de profesión carpintero, y

Resultando:

1o Que está probado el hecho de que está acusado el Cabo Luis Cabrera, de haber aplicado dos o tres golpes con un cucharón al soldado conscripto Ramón Díaz, por hacerle observaciones sobre la calidad del rancho, durante el procesado se hallaba distribuyéndolo como Sargento de semana, a las siete y media pasado meri dia 10 del 4 de Mayo próximo pasado en el Campamento «Mata Caballo» Provincia de Córdoba, según consta a fojas 1, 2, 4, 6, 7, 23, 25, 31, 32 y 33 del proceso.

2o Que no está probado que el hecho antes expresado fué ejecutado por el acusado para reprimir una insubordinación flagrante del soldado Díaz y por no haber pruebas en autos; y

Considerando:

1o Que el hecho declarado probado constituye la infracción militar de abuso de autoridad que prevee el artículo 777 del Código de Justicia Militar y penado con pena disciplinaria o con prisión.

2o Que debe aplicarse al caso la pena que a juicio del Tribunal sea más apropiada, según las circunstancias especiales en que se ha producido el hecho, conforme a lo dispuesto en el artículo 568 del Código de Justicia Militar.

Por estos fundamentos y consideraciones, *El Consejo de Guerra Permanente —*

FALLA:

Condenando al Cabo Luis Cabrera, a sufrir la pena de seis meses de arresto, debiendo computársele el tiempo que lleva sufrido de prisión preventiva.

Todo conforme a los preceptos legales ya citados y a los artículos 130 y 578 del citado Código de Justicia Militar.

Firmado: M. Grigera, Coronel, Presidente.—Sebastián Astrada, Teniente Coronel. — Julián Castellanos, Teniente Coronel.— Jaime Márquez, Teniete Coronel.—Miguel A. Auli, Teniente Coronel.—José E. Espeleta, Mayor.—Oscar Durañona, Mayor. —Ante mí: Horacio Bustamante, Capitán, Secretario.—Es copia fiel del original — Córdoba, Agosto 23 de 1913.— Horacio Bustamante, Capitán, Secretario.

Capital Federal, Septiembre 4 de 1913.—Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permante para Tropa, que actúa en la Ciudad de Córdoba, en la causa seguida al Cabo Luis Cabrera, perteneciente al Regimiento 4 de Caballería «Coraceros General Lavalle»,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único.—Cúmplase, comuníquese, publíquese en Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Septiembre 4 de 1913. —De acuerdo con la sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanete para Tropa, que actúa en la Ciudad de Córdoba, a que se refiere el precedente Decreto y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, el Cabo Luis Cabrera será puesto inmediatamente en libertad

La Intendencia General de Guerra devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos.—VÉLEZ.

———

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

Ministerio de Obras Públicas

Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles

03368-P-913.—Septiembre 17 de 1913.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, somete a la consideración de esta Dirección General, los planos Nos. 875 y 875 A. y su memoria descriptiva, relativos a la casilla de material destinada al servicio del material circulante que se propone construir en su estación «San Cristóbal», y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente, pues tiene por objeto mejorar el servicio de tracción en la estación mencionada.

Que se ejecutará de acuerdo a los planos presentados sobre los que no hay nada que observar, como tampoco en lo referente a detalles de construcción y materiales a emplearse.

Que los dispositivos adoptapos encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. 875 y 875 A. y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, legalícense los planos en la Sección respectiva, desglósense las telas correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

———

010978-P-913.—Septiembre 17 de 1913. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta para su aprobación los planos Nos. 2875 y 2876 y sus memorias descriptivas correspondientes, relativos a la construcción de cuatro coches mixtos de 1a y 5a clase para el transporte de pasajeros, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado:

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones del Reglamento para Tren Rodante, y

Atento lo informado precedentemente;

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. 2375 y 2876 y sus memorias descriptivas correspondientes, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón, legalícense los planos, desglósense las telas en el Archivo y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

———

022481-P-912.—Septiembre 17 de 1913. —Visto nuevamente este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, conforme lo ordenado por resolución de fecha 28 de Agosto de 1912, presenta para su aprobación los planos Nos. 882, 882 A. y sus memorias descriptivas, relativos a la construcción de un paso a nivel en el kilómetro 3/672/30 del Ramal de Reconquista al Norte, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza; y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. 882, 882 A. y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

———

06334-F-913.—Septiembre 17 de 1913.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Santa Fe, presenta para su aprobación el plano 4081 y su memoria descriptiva, relativos a la construcción y modificación de vías que se propone efectuar en el desvío del kilómetro 419 de la línea de Vera a la Sábana, y

Considerando:

Que la construcción de la obra propuesta mejorará los servicios del desvío citado siempre que la Empresa coloque detentores en los extremos de la vía auxiliar.

Que el desvío en cuestión será para uso exclusivo de un particular, en cuyo terreno se colocarán 189 metros de vía.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Atento lo informado precedentemente.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No 4081 y su memoria descriptiva presentado por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, autorizando la construcción de la obra con carácter precario, debiendo colocarse detentores en los extremos del desvío concertado con los cambios.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

———

015249-N-1913.—Septiembre 17 de 1913. —Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino presenta a la aprobación la tarifa No 115 para el transporte de materiales de Ferrocarriles desde Empedrado, Concordia y Empalme a Mercedes (Corrientes), y

Teniendo en cuenta:

Que se trata de una planilla razonable, cuyas condiciones de aplicabilidad se juzgan encuadradas en los principios del Art. 49 de la Ley 2873, y destinada a facilitar dicho transporte, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa susodicha.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

———

013679-N-913.—Septiembre 17 de 1913. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino, somete a la consideración de esta Dirección General el plano No 4605 y su memoria descriptiva, relativos al servicio de letrinas portátiles para casas de empleados, camineros, cambistas, guardabarreras y peones que se propone adoptar, y

Considerando:

Que no hay nada que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No 4606 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, desglósese la tela correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

———

03751-N-913.—Septiembre 17 de 1913. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino, somete a la consideración de esta Dirección General el plano No 4549 y su memoria descriptiva, relativos a la manga de desembarque de ganado que se propone construir en su estación Empedrado, y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente, pues constituye una mejora en los servicios de la estación mencionada.

Que se ejecutará de acuerdo al plano mencionado sobre el que no hay nada que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No 4549 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino, quedando entendido que dicha instalación se usará exclusivamente para el desembarque.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, desglósese la tela correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

———

011356-C-953.—Septiembre 17 de 1913.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 8 de Mayo ppdo., en circunstancias en que se efectuaban maniobras en la estación «Alta Córdoba» del Ferrocarril Central de Córdoba, descarriló el wagón C. R. No. 462, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía,y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5 inciso 1o de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

011362-C-913.—Septiembre 17 de 1913.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 7 Mayo ppdo., en la estación «Recreo» del Ferrocarril Central de Córdoba, chocaron la locomotora No 16 con el wagón No 947 sufriendo el material rodante algunos desperfecctos, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por descuido del cambista Carlos Silva que no se fijó en las condiciones en que se encontraba el cambio y del maquinista Juan Junco, por maniobrar con su máquina a una velocidad excesiva, y

Teniendo en cuenta:

Que el cambista Carlos Silva ha sido castigado,

SE RESUELVE:

1o Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

2o Ordenar a la misma el castigo del maquinista Juan Junco por su negligencia en el servicio.

Comuníquese y pase a la Sección Control, a sus efectos.

P. Nogués.

———

011359-C-913.—Septiembre 17 de 1913.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 13 de Aposto del año ppdo., al entrar en la estación «El Tío» del Ferrocarril Central de Córdoba, el tren No 302, descarrilaron los estanques L. 2, 9 y 15 obstruyendo la vía y ocasionando 40 minutos de atraso al tren No 10, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por un mal cambio efectuado por el capataz de cuadrilla de vía y Obras, José Dechicco, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

06553-C-913.—Septiembre 17 de 1913.—Vista la queja del Señor Alfredo Pandolfi contra la Empresa del Ferrocarril central de Córdoba, por mal servicio del coche comedor No 3 del tren 14 el día 9 de Abril ppdo, y

Resultando:

Que se ha comprobado que el citado

coche comedor se encontraba en mal estado de aseo y que el servicio prestado por el personal de dicho coche era pésimo, y

Considerando:

Que la Empresa reconociendo la veracidad de lo denunciado, ha separado del servicio al encargado del referido salón comedor,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente, queja dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

011586-C-913.—Septiembre 17 de 1913. —Vista la queja del Señor Juan B. Echeverría por Gaffner y Benítez contra la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta Porte Nº 42 despachada de la estación San Justo a la de Mataderos el día 5 de Abril ppdo., y por la entrega de dos animales muertos,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación se efectuó dentro del límite de tiempo que determina el Art. 349 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente sobre la entrega de animales muertos,

Considerando:

Que el Art. 263 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

010571-C-913.—Septiembre 17 de 1913.—Vista la queja del Señor Juan B. Echeverría por los Señores Strugamon y Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta Porte Nº 7 despachada de la estación Los Laureles a la de Mataderos el día 18 de Agosto ppdo,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina el Art. 349 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 325 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 4 horas 50 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese

P. Nogués.

08886-C-913.—Septiembre 17 de 1923.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 11 de Marzo ppdo., a la altura del kilómetro Nº. 89/500 del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, fué arrollado y muerto el menor José Félix por el tren de pasajeros Nº. 10, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por imprudencia de la víctima desoyendo las advertencias que le fueron hechas, y

Teniendo en cuenta:

Que el maquinista Bianchi y foguista Valverde al detener el tren, después de producido el hecho, abandonaron la locomotora, en contravención a lo dispuesto en el Art. 14 del Reglamento Central,

SE RESUELVE:

1º.—Declarar que el accidente se produjo por imprudencia de la víctima.

2º.—Apercibir a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por la infracción del Art. 14 del Reglamento General cometida por el maquinista Bianchi y foguista Valverde, quiénes deberán ser amonestados severamente.

Comuníquese y pase a la Sección Control a sus efectos.

P. Nogués.

011760-O-913.—Septiembre 17 de 1913.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 3 de Mayo ppdo, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Mecha» del Ferrocarril Central de Buenos Aires, descarriló en el cambio de vía 6ª y 8ª el vagón Nº 2423 B. de un corte de vagones remolcados por la locomotora Nº 808, y

Considerando:

Que este accidente se produjo a causa de que el maquinista que bajó de la locomotora, ordenó al foguista siguiera adelante, estando los paragolpes de los vagones Nos. 2423 y 5127 cruzados, y

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

2º Ordenar a la misma el castigo del maquinista Darvin, culpable del accidente.

Comuníquese y pase a la Sección Control a sus efectos.

P. Nogués.

011753-O-913.—Septiembre 13 de 1913.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 13 de Abril ppdo, en la estación «Cuenca» del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, descarriló en el cambio de vías 2ª y general el salón Nº 108 del tren Nº 10, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por negligencia del maquinista J. Rodríguez el que siguió abanzando no obstante encontrarse a peligro el indicador del cambio mencionado,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrosarril Oeste de Buenos Aires.

2º Ordenar a la misma el costigo del maquinista J. Rodríguez culpable del accidente.

Comuníquese y pase a la Sección Control a sus efectos.

P. Nogués.

011783-O-913.—Septiembre 17 de 1913.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 31 de Mayo ppdo, en la estación «Once» del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, al cruzar la vía 4ª chocaron dos furgones que retrocedían empujados por la locomotora Nº 917 con la máquina Nº 913 estacionada en vía 6ª sufriendo la carga y el material rodante algunos desperfectos, y

Considerando:

Que este accidente se produjo a causa de que el cabinero Madoni dió bulta al cambio de la vía 6ª, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causas la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

08449-O-913.—Septiembre 17 de 1913.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 31 de Enero ppdo, en la estación «Suipacha» del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, se produjo un incendio en el vagón Nº 6085, quemándose totalmente la carga como así mismo el vehículo, y

Considerando:

Que no ha sido posible establecer el origen del fuego apesar de las averiguaciones practicadas al efecto,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

010663-P-913.—Septiembre 17 de 1913.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 18 de Marzo ppdo, a la altura del kilómetro Nº 189 línea «Pilar» a «San Criotóbal» del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló el tren de pasageros Nº 1 A, y

Considerando:

Que este accidente se produjo a causa de un fuerte golpe existente en la vía,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5 inciso 1º de la Ley por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

2º Ordenar a la misma el arreglo inmediato de la vía hasta dejarla en las condiciones de seguridad requeridas.

Comuníquese y pase a la Sección Control a sus efectos.

P. Nogués.

011469-C-912.—Septiembre 17 de 1913.—Vista la queja del Sr. M. J. O' Mora, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora del tren especial de hacienda Nº 3832 el día 11 de Junio de 1912, y

Resultando:

Que se ha comprobado que el referido tren fué demorado en Cañada de Gómez desde las 10,40 p. m. del día citado hasta la 1,10 a. m. del subsiguiente, y

Considerando:

Que la demora ocurrida se produjo por falta de máquina para conducirlo y por cruce con el tren Nº 7,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

010200-C-913.—Septiembre 17 de 1913. —Vista la queja del Sr. J. B. Weisburd contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora del tren 19 en que viajaba el día 24 de Mayo ppdo., y

Resultando:

Que el referido tren llegó a Santa Fe con 40 minutos de atraso sin causas justificadas, y

Considerando:

Que la demora ocurrida ha sido tomada en cuenta al hacerse la clasificación correspondiente,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

05113-C-913. —Septiembre 17 de 1913. —Vista la queja de los Sres. Canosa Hermanos contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en la provisión de vagones vacíos solicitados en la estación Luca, y

Resultando:

Que se ha comprobado que los pedidos de vagones formulados por los querellantes fueron suplidos con diez días de retardo, y

Considerando:

Que la demora ocurrida se produjo a causa de la gran cantidad de pedidos para embarque que hubo necesidad de atender y suplir simultáneamente,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

08375-C-913.— Septiembre 17 de 1913 —Vista la queja del Sr. Alberto Bersaille conta la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demera en el transporte de la encomienda correspondiente a guía Nº 34542 de Retiro a San Antonio de Areco, fecha 30 de Abril ppdo., y

Resultando:

Que la citada encomienda fué pasada hasta Córdoba y recién el día 7 de Mayo fué devuelta a la Estación San Antonio, y

Considerando:

Que el transporte de dicha encomienda no se efectuó de acuerdo con el Art. 189 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

012734-N-912.—Septiembre 17 de 1913. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino, presenta para su aprobación el plano número 4422 A. y su memoria descriptiva correspondiente, relativo a la construcción de un desvío de cruce en el kilómetro 113/200, y

Considerando:

Que el plano presentado sustituye al Nº 4432, que se refiere al desvío de cruce en el Km. 112.020 que fué aprobado por Resolución de fecha 31 de Diciembre de 1912.

Que la Empresa propone este cambio de ubicación por cuanto el paraje actual es más apropiado para ello, quedando además, mas cerca de la parada de trenes ubicada en el Km 114 y de los campos que se dedicarán en gran escala a la agricultura.

Que la parada de trenes del Km. 114 será trasladada al nuevo punto de cruce, distando 14.9 Km. del «Mocoretá» y 10,6 Km. de «Naranjito».

Que las obras a construir serán según tipos ya aprobados y apropiados para el caso y la radiante será longitudinal.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen establecimiento de obras de esta naturaleza.

Que las medidas de seguridad y señalización adoptados son suficientes, debiendo colocarse las señales locales antes de los pasos a nivel, a fin de no obstaculizarlos, para cuyo efecto se trasladarán los discos respectivos,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4432 A. presentado por la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino, debiendo trasladarse las señales locales en la forma indicada.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

013208-C-913.—Sesptiembre 17 de 1913. —Visto de nuevo este expediente, y

Resultando:

Que por Resolución de fecha 31 de Mayo del año último, fueron aprobados el plano E. IV. 1033 y su memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, proyectaba construir un puente de 10 metros de luz en el Km. 99/060 de su línea General Villegas

Que habiéndose comprobado en oportunidad no haber sido construído el puente, la Emresa somete a la aprobación en sustitución de los documentos de referencia el plano Nº 1612 E. IV y su memoria descriptiva, conformemente a los cuales se propone ubicar el puente proyectado, en el Km. 99/099 en vez de en el 99/060, manifestando:

Que un nuevo estudio de los desagües de la región ha resultado ser más conveniente para la ubicación dicho último punto, donde el terreno en más bajo y por consecuencia el puente dará paso a mayor cantidad de agua, y

Considerando:

Que se ha comprobado el fundamento de la razón aducida: y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa ha construído ya la obra de referencia, en un todo de acuerdo con el nuevo plano presentado, pero antes de la aprobación del mismo,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 1612 E. IV. y su memoria descriptiva presentados por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenas Aires, anulando el Plano a que éste sustituye Nº E. IV. 1033 y su memoria correspondiente.

Hacer saber a la misma Empresa que sean cuales fueren las conveniencias que a su juicio existan para sustituir una obra en proyecto aprobada por esta Dirección General por otra aun no aprobada, ésta no deberá llevarlo a ejecución sin que previamente y a su vez esté autorizada.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y vuelva el expediente, a sus efectos.

P. Nogués.

07473-C-913.—Septiembre 17 de 1913. —Visto nuevamente este expediente en el que la Compañía de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, solicita se reconsidere la Resolución de fecha 28 de Mayo último, y

Considerando:

Que las razones expuestas por la Empresa, para justificar su pedido, no son atendibles, por cuanto los resultados que han dado hasta la fecha, los aparatos de de maniobras para cambios talonables, usados en distintas compañías ferroviarias que los utilizaron y que los usan, no han sido ni son satisfactorios, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado, dejando por lo tanto subsistente la resolución recurrida.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

012291-C-913.—Septiembre 17 de 1913. —Visto este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, presenta para su aprobación el plano Nº 1597 G. I. y su memoria descriptiva relativos al tipo de casilla elevada para maniobras de palancas, que se propone adoptar, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado por la Empresa.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº C. I. 1597 y su memoria descriptiva, presentados por la

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

08307-C-913.—Septiembre 17 de 1913.—Visto de nuevo este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, presenta para su aprobación el plano número 507 M. T. que modifica el Nº 497 M. T. relativo a la transformación de coches para encomiendas, y

Considerando:

Que la manifestación solicitada tiene por objeto cerrar completamente la despensa, evitando que esté a la vista de los pasajeros, e impedir que los olores de la cocina lleguen hasta el salón.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones del Reglamento para tren rodante, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 507 M. T. presentado por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, anular el Nº 497 M. T. aprobado en fecha 3 de Junio ppdo.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela y fecho pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

011780-O-913.—Septiembre 17 de 1913.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 22 de Abril ppdo., en circunstancias que el tren No. 3 que venía de Ingeniero Brian al Mercado Central de Frutos, al llegar al paso a nivel de la calle Pinto de el Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, arrolló las barreras destrozándolas e hiriendo levemente a un menor que se encontraba cerca de ellas, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por imprudencia del maquinista del tren de referencia el que siguió avanzando no obstante encontrarse las señales tanto local como de distancia a peligro, las que fueron dejadas en esa forma por haberse encajado un carro en el paso a nivel mencionado a causa de su mal estado,

SE RESUELVE:

1º. Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

2º. Ordenar a la misma el castigo del maquinista Benito Idiarte, por infracción de los Arts. 106 y 107 del Reglamento General,

3º. Ordenarle así mismo el arreglo inmediato del paso a nivel de la calle Pinto hasta dejarlo en las condiciones de seguridad requeridas.

Comuníquese y pase a la Sección Control a sus efectos.

P. Nogués.

01271-C-913.—Septiembre 17 de 1913.—Vista la queja del Señor Floro Vecino contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte No. 137 despachada de la estación Godoy Cruz Ferrocarril Pacífico, a la de Pehuajó el día 4 de Enero ppdo, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 107 hs 30 minutos de retardo, computándose 72 horas 19 minutos para el Ferrocarril Oeste y 35 horas 11 minutos para el Ferrocarril Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese,

P. Nogués.

0602-O-913.—Septiembre 17 de 1913.—Vista la queja de los Señores Maracini e Hijos contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte No. 486, despachada de la estación Godoy Cruz Ferrocarril Pacífico, a la de 9 de Julio el día 14 de Diciembre ppdo,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 159 hs 30 minutos de retardo, computándose 64 horas 42 minutos para el Ferrocarril Oeste y 85 horas 48 minutos para el Ferrocarril Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

08858 C 913.—Septiembre 17 de 1913.—Vista la queja de los Señores Drecovich Hermanos contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en la provisión de vagones solicitados en la estación Peyrano,y,

Resultando:

Que se ha comprobado que los pedidos de vagones formulados por los querellantes fueron suplidos con diez días de retardo, y

Considerando:

Que la demora ocurrida se produjo a causa de la paralización de operaciones en el Puerto del Rosario, con motivo de la huelga de peones,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata dejando constancia de los hechos,

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

017516-C-913.—Septiembre 17 de 1913.—Vista la queja de los Señores Martínez y Rossi contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en la provisión de vagones vacíos solicitados en la estación "El Socorro" el día 11 de Septiembre ppdo,y,

Resultando:

Que se ha comprobado que los pedidos de vagones formulados por los querellantes fueron suplidos con retardo, de 15 días, y,

Considerando:

Que la demora ocurrida se produjo a causa de la aglomeración de pedidos como consecuencia de la paralización de los transportes durante el periodo de la huelga de maquinistas,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese,

P. Nogués.

012711-C-912.—Septiembre 17 de 1913.—Visto de nuevo este expediente y resultando:

Que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, dando cumplimiento a la resolución de fecha 2 de Mayo del corriente año, presenta para su aprobación la memoria descriptiva detallada del nuevo tipo de piso que se propone adoptar para los galpones indicados en la misma, y

Considerando:

Que el tipo de piso proyectado, por la clase de materiales que se empleará en él y la forma en que serán usados y dispuestos, satisface las condiciones prescriptivas para obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires a construir los pisos de acuerdo al tipo proyectado, debiendo dar término a las obras antes de la próxima cosecha, y en el plazo de quince días presentar a la aprobación un plano tipo de este piso

Comuníquese, tómese razón, y pase a la Sección de Control respectiva, y a la Inspección General de Construcciones Particulares.

P. Nogués.

04363-C-912.—Septiembre 17 de 1913.—Visto este expediente y resultando:

Que en la inspección practicada en la estación Salto de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, se ha comprobado que las modificaciones a efectuar en dicha estación, y las vías de intercambio con el Ferrocarril Central de Buenos Aires, cuya construcción fué autorizada por resolución de fecha Abril 18 del año ppdo. se hallan sin terminar, y

Considerando:

Que la Empresa manifiesta que la demora de dichas obras la motivó el arreglo entre el F. C. Central de Buenos Aires y la Municipalidad del Saldo y demás propietarios interesados de lo relacionado con la ocupación de los terrenos necesarios, y

Teniendo en cuenta:

Que son atendibles las razones aducidas por la Empresa para justificar el retraso en las obras mencionadas,

SE RESUELVE:

Fijarle a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, un plazo improrrogable de sesenta días, para la completa terminación de los citados trabajos.

Comuníquese y pase a la Sección de Control respectiva a sus efectos.

P. Nogués.

011401-A-913.—Septiembre 17 de 1913.—Visto este expediente en el que la Sección de Control de los Ferrocarriles del Estado, hace notar la necesidad de dotar de señales, con sus correspondientes enclavamientos a la estación Cebollar del Ferrocarril Argentino del Norte, y

Teniendo en cuenta:

Que la Administración al avacuar la vista que se le confirió manifiesta que tiene a estudio un proyecto de señalización para la estación de referencia,

SE RESUELVE:

Fijar un plazo de dos meses a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que presente los planos diagramas de señales de la Estación Cebollar del F. C. Argentino del Norte.

Comuníquese tómese razón y archívese.

P. Nogués.

08922-C-913.—Septiembre 17 de 1913.—Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete a la consideración de esta Dirección General el Plano No. 2731 y su memoria descriptiva, demostrativos de la casilla para camineros que se propone construir en el desvío del km. 540/662 del Ferrocarril Central Norte, y

Considerando:

Que la obra propuesta es conveniente, pues constituye una mejora en los servicios de la mencionada Empresa,

Que se ejecutará de acuerdo a un plano tipo ya aprobado y de conformidad al plano adjunto sobre el que no hay nada que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el Plano No. 2731 y su memoria descriptiva, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, desglósese la tela correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

07795-C-913—Septiembre 17 de 1913.—Vista la queja de don José Bisay contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por no habérsele entregado la encomienda correspondiente a guía Nº 2 de Cruz a kilómetro 291, y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente, y

Considerando:

Que el Art. 195 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

06370-C-913—Septiembre 17 de 1913.—Vista la queja del señor Ricardo Urbe contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de equipaje correspondiente a guía Nº 71 despachado de la estación «Casilda» a la de «Santa Teresa» el día 24 de Marzo ppdo.,

Resultando:

Que el transporte de dicho equipaje no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 174 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 180 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

07724-C-913—Septiembre 17 de 1913.—Vista la queja del señor Julio Aranguren contra la Empresa dal Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de equipaje correspondiente a guía Nº 71625 de Ferrocarril Pacífico a Río 4º, y

Resultando:

Que el transporte de dicho equipaje no se efectuó de acuerdo con el Art. 180 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 180 del citado Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

08373-C-913—Septiembre 17 de 1913.—Vista la queja del señor F. Bozicovich contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por habérsele entregado siete frascos de perfumería rotos en la consignación correspondiente á carta de porte Nº 20089 de Retiro á Inriville, y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente, y

Considerando:

Que el Art. 233 del Reglamento de Ferrocarriles, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníqese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

04546-C-913.—Septiembre 17 de 1913.—Vista la queja del Señor Agustín Valdez contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por habérsele entregado dos botellas rotas en la encomienda correspondiente a Carta de Porte No 96506 de Retiro a la de Paz, y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente, y

Considerando:

Que el Art. 184 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

010189-C-913.—Septiembre 17 de 1913.—Vista la queja del Señor M. Dolz contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por habérsele vendido boleto de cama sin tener tren para Venado Tuerto, y

Resultando:

Que se ha comprobado que en la estación Rosario se vendió al querellante boleto de cama para tren 17 que no corría ese día hasta Venado Tuerto sino hasta Río 4º por vía Firmat, teniendo que bajar en San Urbano y esperar otro tren que lo llevara a destino,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja y llamar la atención de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino sobre irregularidad.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

018890-C-912. Septiembre 17 de 1913.—Vista la queja del Señor Vicente Maliña contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de vagones en la estación Monte Maíz el día 2 de Octubre ppdo., y

Resultando:

Que el querellante al presentarse a la setación citada a cargar una tropa de lanares, para la que había pedido los vagones correspondientes, se encontró con que no tenía vagones, y

Considerando:

Que debido a la negligencia del personal de la Empresa no fueron suplidos al querellante a su debido tiempo los vagones por él solicitados,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja dejando contancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

023486-C-912.—Septiembre 17 de 1913.—Vista la queja del Señor Antonio de P. Alen contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora del tren 20 el día 7 de Diciembre de 1912, y

Resultando:

Que se ha comprobado que el referido tren llegó a la estación Escobar con una hora de atraso a causa de estar obstruída la via principal en Sa Pereyra con motivo de haber descarrilladado el tren de carga Nº 178,

Considerando:

Que la demora ocurrida ha sido tenida en cuenta al hacerse la clasificación mensual correspondiente,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

013881-C-913.—Septiembre 17 de 1913.—Vista la queja del Señor Juan B Echeverría por los Señores Devoto y Cia. contra la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº. 40 despachada de la estación Sastre Ferrocarril Central Córdoba a la de Mataderos el día 12 de Julio de 1913 y por la entrega de dos animales muertos y dos estropeados,

SE RESUELVE:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 349 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Que se ha comprobado lo denunciado respecto a la entrega de animales muertos y estropeados,

Considerando:

Que los Arts. 225 y 263 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empres.

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 17 horas 24 minutos de retardo: dejando constacia de los hechos. Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

011584-C-913.—Septiembre 17 de 1913 —Vista la queja del Señor Juan B. Eccheverria contra la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta Porte Nº 26 despachada de la estación Videal a la de Mataderos el día 14 de Diciembre de 1912, y por la entrega de un animal muerto,

Resultando:

Que el transporte de dicha sonsignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina el Art. 349 del Reglamento General de Ferrocarriles; y

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente sobre la entrega de un animal muerto,

Considerando:

Que los Artículos 225 y 263 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 6 horas 25 minutos de retardo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón fecho archívese.

P. Nogués.

———

011585-C-913.—Septimbre 17 de 1913.—Vista la queja del Señor Juan B. Echeverria por Caffner y Benitez contra la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos, Aires, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta Porte Nº 13 despachada de la estación Nelson a la de Mataderos el día 28 de Diciembre de 1912, y por la entrega de un animal muerto,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina el Art. 349 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente con respecto a la entrega de un animal muerto,

Considerando:

Que el Art. 263 de dicho Reglamento prevé las acciones que el resurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

———

07833-P-913.—Septiembre 17 de 1913.—Vista la queja del Señor Enrique C. Echeniqne contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº. 25 despachada en la estación Santa Fe a la de San Cristóbal el día 11 de Abril ppdo.,

Resultando:

Que el tansporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué tarnsportada con 85 horas 15 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

010572-P-912.—Septiempre 17 de 1913.—Vista la queja del Señor Pascual Cerri contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta Porte Nº. 178 despachada de la estación Añatuya Ferrocarril Central Norte a la de Rosario el dia 9 de Mayo de 1912,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dento del límite de tiempo que determina la tabla del Artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 700 horas 45 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

02966-P-913.— Septiembre 17 de 1913.—Vista la queja del Señor Fracisco Lambert contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, por falta de vagones para cargar un tren de ganado, mal estado de las puertas de los vehículos, falta de agua en los abrevaderos de la estación General Campos y demora del tren en San Salvador, y

Resultando:

Que es ha comprobado que el pedido de 24 jaulas que formuló el querellante no figuraba en el libro respectivo como así mismo ninguno de fecha anterior,

Que efectivamente las puertas de los vagones se encontraban en mal estado,

Que la falta de agua en el abrevadero de la estación Campos, se ha contratado que fué a causa de la descompostura de la bomba,

Que la demora ocurrida en el transporte se produjo por descompostura de la locomotora Nº. 23 que remolcaba el tren de haciendas, y

Considerando:

Que la falta de anotación en el libro de pedido de vagones, constituye una infracción al Art. 282 del Reglamento General de Ferrocarriles y que el Art. 349 del citado Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja dejando constancia de los hechos.

Comuníquese. tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

024583-P-912.—Septiembre 17 de 1913.—Vista la queja del Señor Pedro Artussi contra la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta Porte Nº. 844 despachada de la estación María Grande a la de Uruguay el día 11 de Deciembre ppdo.,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglemento prevé las acciones que el recurreute podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 18 horas 45 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

012707-C-912.—Septiembre 17 de 1913.—Visto este expediente en el que los Señores Ripamonte e Hijos se quejan contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el suministro de vagones en la estación San Antonio con fecha 22 de Junio ppdo., y

Resultando:

Que el pedido a que hacen referencia los recurrentes les fué terminado de suplir el 8 de Julio ppdo.,y

Considerando:

Que tal demora fué debido a la aglomeración de pedidos existentes como consecuencia de la huelga,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

09962-C-912.—Septiembre 17 de 1913.—Vista la queja del Señor Juckss Yvancih y Cía, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por la demora en la provisión de vagones vacíos solicitados en la estación «El Socorro»,

Resultando:

Que los pedidos de vagones vacíos solicitados en la estación citado por los querellantes fueron suplidos con diez días de demora, y

Considerando:

Que la demora ocurrida se produjo a causa de la paralización de las operaciones en el Puerto de Rosario con motivo de la huelga de peones,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, dejando constancia de los hechos,

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

08767-C-913.—Septiembre 17 de 1913.—Vista la queja de los Señores Bormida Arguello y Cía contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en la provisión de vagones vacíos solicitados en la estación Cabrera, y

Resultando:

Que se ha comprobado que los pedidos de vagones formulados por los querellantes fueron suplidos con quience días de retardo, y

Considerando:

Que la demora ocurrida se produjo a causa de la paralización de las operaciones en el Puerto de Rosario con motivo de la huelga de peones,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

05967-C-913.—Septiembre 17 de 1913.—Vista la queja del Señor Carlos Pascali contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, porque el tren Nº 17 en que viajaba no lo llevó hasta Arrecifes su destino el día 29 de Marzo ppdo., y

Resultando:

Que se ha comprobado que a causa del descarrilamiento del tren Nº 126 en Matheu quedó obstruída la vía principal por cuyo motivo fué desviado por empalme Bancalari el tren 17, y

Considerando:

Que la Empresa debió proporcionar al querellante los medios para conducirlo a detino, como éste lo solicitaba,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

024436-A-912.—Septiembre 17 de 1913.—Visto este expediente en el que la Sección Control de los Ferrocarriles del Estado, denuncia que el alumbrado existente de la estación Patquia del Ferrocarril Argentino del Norte, es deficiente, y

Considerando:

Que no obstante haberse colocado tres faroles tipo «Sargento Cabral» en la estación mencionada, no se llenan las necesidades de esta, por cuanto la ubicación de los faroles no es apropiada.

Que además deben colocarse tres faroles en la playa de maniobras a fin que los cambios estén iluminados, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Fijar 30 días de plazo a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que presente los planos relativos a la instalación y ubicación de faroles en la estación Patquia.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección a sus efectos, y archívese oportunamente.

P. Nogués.

———

012537-C-913.—Septiembre 17 de 1913.—Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación el plano Nº 2739 y su memoria descriptiva, relativos a la instalación de una mesa giratoria y ensanche de la leñera en la estación «Talapampa» del Ferrocarril Central Norte, y

Considerando:

Que las obras e instalaciones de referencia son necesarias y contribuirán a mejorar los servicios correspondientes en dicha estación.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº. 2793 y su memoria descriptiva presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués.

———

0524-A 911.—Septiembre 17 de 1913.—Visto de nuevo este expediente, y

Resultando:

Que la Sección Control respectiva manifiesta que las obras de mejoras en la estación Serrezuela del Ferrocarril Central Norte autorizada por resolución de Mayo 31 de 1011 han sido ejecutadas con algunas variaciones a las indicadas en los plazos aprobados,

SE RESUELVE:

Fijar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado un plazo de 60 días para que someta a la aprobación los planos especificando las modificaciones introducidas en dicha obra con relación a los planos respectivo aprobados.

Comuníquese, tómese razón, y pase a Inspección General de Construcciones Particulares.

P. Nogués.

———

011552-C 913.—Septiembre 17 de 1913.—Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta pare su aprobación el plano Nº. 2792 y su memoria descriptiva, relativas a la construcción de dos pasos a nivel particulares en los kilómetros 1142/873 y 1143/968 de la línea Oriente de Bolivia del Ferrocarril Central Norte, solicitados por la Sociedad Anónima Ingenio «La Mendieta», y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que no se trata de obras particulares que no afectan los servicios del Ferrocarril.

Quelos dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº. 2792 y su memoria descriptiva, presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, autorizando la construcción de la obra con carácter precario, debiendo la Sociedad Anónima «Ingenio La Mendieta», ajustarse a lo prescripto por el Decreto de fecha 12 de Abril de 1902.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués.

———

02920-C-913. — Septiembre 17 de 1913. — Vista la queja de los señores Canesa Hnos., contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el suministro de vagones solicitados en la estación Luca, y

Resultando:

Que se ha comprobado que los pedidos de vagones vacíos formulados por los querellantes fueron suplidos con excesiva demora, y

Considerando:

Que la demora ocurrida, se produjo a causa de la aglomeración de pedidos con motivo de la paralización de transportes durante el período de la huelga de maquinistas,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

04898-S-913. — Septiembre 17 de 1913. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 28 de Enero ppdo., en la estación «Ranchos», del Ferrocarril del Sud de Buenos Aires, en circunstancias en que se efectuaban manio-

bras descarriló la locomotora del tren de carga Nº 540, ocasionando atraso al tren de pasajeros Nº 223, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por el mal estado de la vía.

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5, inciso 1º de la Ley por la Empresa del Ferrocarril del Sud de Buenos Aires.

2º Ordenar a la misma el arreglo inmediato de la vía hasta dejarla en las condiciones de seguridad requeridas.

Comuníquese y pase a la Sección Control, para que vigile el cumplimiento de esta resolución e informe.

P. Nogués.

———

Septiembre 17 de 1913. — Vista la queja del señor Angel Deltrozzo, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en la provición de vagones vacíos solicitados en la estación Beltrán, y

Resultando:

Que se ha comprobado que los pedidos de vagones formulados por el querellante fueron suplidos con retardo medio de diez y ocho días, y

Considerando:

Que la demora ocurrida se produjo a causa de la aglomeración de pedidos con motivo de la paralización de los transportes durante el período de la huelga de maquinistas,

Declarar fundada la presente queja dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

04037-C-912. — Septiembre 17 de 1913. — Vista la queja del señor José Podestá, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta Porte Nº 91, despachada de la estación Godoy Cruz a la de Rosario el día 5 de Febrero de 1912,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 611 horas 30 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

05104-C-912. — Septiembre 17 de 1913. — Vista la queja de los señores Miguel Parca y Hermanos, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 236 despachada de la estación Mendoza a la de Campana, el día 5 de Marzo de 1912,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 261 horas 45 minutos de retardo, durante el período de la huelga.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

018219-C-912. — Septiembre 17 de 1913. — Vista la queja del señor Martiniano Mariani, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de las consignaciones correspondientes a Cartas de Porte Nos. 627, 118, 2761, 622, 262, 4418, 4513 y 65, despachadas de las estaciones Godoy Cruz, Rosario y Esperanza a la de Freyre, los días 24 de Enero, 1º, 13 y 21 de Febrero, 9, 18 y 19 de Marzo y 2 de Abril de 1912 y por la falta de entrega de tres damajuanas licores y 760 litros de vino, faltantes en las consignaciones Cartas de Porte Nos. 3631 y 236 de Rosario y Godoy Cruz, a Freyre respectivamente, y

Resultando:

Que el transporte de dichas consignaciones no se efectuó de acuerdo con con la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Que se ha comprobado lo denunciado por el querellante respecto a la falta de entrega de los efectos arriba mencionados, y

Considerando:

Que los Arts. 225 y 270 del citado Reglamento, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que el transporte de las consignaciones mencionadas se efectuó con 304 horas 45 minutos, 503 horas 30 minutos, 364 horas, 131 horas 30 minutos, y 218 horas 30 minutos de retardo respectivamente, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

09875-C-912. — Septiembre 17 de 1913. — Vista la queja del señor Benigno Borellini, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta Porte Nº 509, despachada de la estación Mendoza Ferrocarril Pacífico, a la de San Pedro, el día 7 de Mayo de 1912,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 219 horas 15 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

09372-C-913. — Septiembre 17 de 1913. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 6 de Enero ppdo. en la estación Cogñlan, del Ferrocarril Central Argentino, descarriló la locomotora Nº 122 del tren Nº 477, ocasionando atrasos a varios trenes locales, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por descuido del cambista Eduardo Moño, que dejó el cambio entreabierto,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

2º Ordenar a la misma el castigo del cambista Eduardo Moño, culpable del accidente.

Comuníquese y pase a la Sección respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

09773-P-913. —Septiembre 17 de 1913. — Visto este expediente en el que la Municipalidad de Lincoln, solicita se ordene a la Empresa del Ferrocarril Pacífico, dote de barreras al paso a nivel ubicado sobre el lado Oeste de la estación Vedia, y

Considerando:

Que la colocación de barreras en el paso a nivel de referencia es necesaria, por cuanto en ese punto existen tres vías, y el tráfico es muy importante.

Que además existe una casilla para camineros y un galpón de cereales que impiden ver los trenes cuando se aproximan, y

Atento lo informado precedentemente;

SE RESUELVE:

Fijar un plazo de 30 días a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para que presente los planos relativos a la colocación de barreras en el paso a nivel situado sobre el lado Oeste de su estación Vedia.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

———

05884-P-913. —Septiembre 17 de 1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 13 de Marzo ppdo., a causa de un fuerte viento escapóse de la estación Cortínez el vagón 31553, corriendo hasta el Km. 79 ocasionando al tren 7 una demora de 69 minutos, y

Considerando:

Que aunque se ha comprobado que el mencionado vagón se hallaba enfrenado, el detentor del desvío no se encontraba cerrado;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 1913

Boletín Judicial......	$ 696 30
Boletín Oficial........... ...	» 222 50
	$ 918 80

———

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL

Sección	LOCAL	HORARIO		JUEZ TITULAR	JUEZ SUPLENTE
		AUDIENCIAS E INFORMACIONES	NOTIFICACIONES Y PEDIDOS		
1a	Tucumán 368	Miércoles y Viernes 8½ p.m.	Lunes y Jueves 8 a. m.	Miguel Z. O'Farrell	
2a	Moreno 333			Florencio Lamis	
3a	Suipacha 725	Martes, Miércoles, Viernes y Sábado, de 4½ p. m. en adelante		Carlos Hillner	
4a	Méjico 984	Lunes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Todos los días de 4 a 6 p. m.	Angel Cazcón	
5a	Viamonte 1668	Martes y Sábado de 3½ a 6½ pm. Jueves 9 a.m. a 12 m.	Martes y Sábado de 3½ a 6½ p. m. Jueves 9 am. a 12m.	E. Pérez del Cerro	
6a	Méjico 1824			I. Fernández Blanco	
7a	Tucumán 2067			Franck R. Pasmar	
8a	Venezuela 2015			Juan Spinetto	
9a	Paso 479			Victor Bence	Juan J. Ciric
10a	24 Noviembre 1390			Justo L. Sobrero	Nicolás Lettieri
11a	Billinghurts 455				
12a	Armonía 3051	Lunes Miercoles y Viernes de 8 a 11 a.m.	Martes y Sábados de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca	David D. Linari
13a	Charcas 527	Lunes, Miércoles y Viernes, desde las 8½ p. m. hasta la hora necesaria.		José M. Nevares	
14a	Cochabamba 437	Lunes, Jueves y Sábado de 9 p. m. a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 2 a 4 p. m.	Dr. Julián Goñi	Eduardo Ezcíza
15a	Charcas 1677	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Juan A. Pradere	
16a	Humberto 1º 1030	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Juan Oscamou	
17a	Berutti 1019			Pablo Barrere	Faustino J. Trongé
18a	Independencia 1440	Martes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 a 9 p. m.	Andrés Casanova	Félix Casas
19a	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Fortunato J. Cichero	
20a	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 11 p. m.		Sebastián Molledo
21a	Anchorena 1125	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.		Guillermo Pasman	
22a	Santa Fe 5081				
23a	Juramento 2375			Hugo Sinistri	Gervasio Sierra
24a	San Carlos 4175			Nicolás B. Moreno	Ernesto Muñiz Frías
25a	E. Bonorino 61				Enrique Alsina
26a	Segurola 58			Enrique Finochietto	Leopoldo Rigoli
27a	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado de 9 a 12 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 9 a 11 a. m.	Martín J. Udabe	
28a	Venezuela 3053	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Eduardo R. Taladrid	
29a	Balcarce 1471	Miércoles de 7 a 10 p. m.	Lunes y Viernes de 4 a 6 p. m.	Luis del Pino	Mario Seeber
30a	Banness 2221	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Sábado de 9 a 11 a m.	Luis Ayala	Juan A. Thorne
31a	Yatay 828	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 2 a 4 p. m.	Carlos T. Glade	
32a	Isabel a Católica 1661	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.		José S. Pereyra	José Tallon

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 25 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3,50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales de Febrero a Diciembre de 1910 y 1911 y de Febrero a Agosto de 1912. Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 681

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Viamonte 668, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad

Buenos Aires Junio 11 de 1913

Haras «Las Ortigas»

Sociedad Anónima

Avenida Quintana N° 82

(Primera Convocatoria)

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea Especial Extraordinaria, que se celebrará en el local arriba indicado, el día 10 de Octubre, a las 5 y 1/2 p. m.:

Orden del día:

1° Modificación al Art. 18, a objeto de autorizar al Directorio para reunirse solamente cuando lo creyere conveniente.

2° Ampliación del Art. 31, a efecto de establecer el nombramiento de un Síndico Suplente.

3° Designación de dos Accionistas, que aprueben y firmen el acta.—Buenos Aires, Septiembre 18 de 1913.— El Director Gerente.

19 Septiembre N° 915-v-9 octubre.

La Nación

Compañía Argentina de Seguros en General

Avenida de Mayo 1190

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, convocada para el 15 del corriente, por falta de capital depositado, se cita nuevamente a los señores Accionistas, para segunda, que tendrá lugar el día 3 de Octubre próximo a las 4,30 p. m., al sólo objeto de tratar la reforma de los Estatutos.

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, los señores Accionistas, que deseen concurrir deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta el día 1° de Octubre y munirse de la entrada respectiva, sin cuyo requisito no podrán asistir. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1913. — El Secretario General.

17 Sep. N° 894 v-3 octubre.

«El Nueve y Medio»

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura

De acuerdo con lo que prescriben los Arts. 18 y 19 de los Estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 30 de Septiembre de 1913, a las 2 pasado meridiano, en la calle Maipú 265.

Orden del día:

1° Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, por el año fenecido el 30 de Junio de 1913.

2° Autorización del dividendo propuesto por el Directorio.

3° Nombramiento de tres Directores titulares.

4° Nombramiento de un Síndico y un Síndico suplente, y fijación de su remuneración.

5° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1913. — El Secretario.

13 Septiembre.—N° 861-v-30 septiembre.

La Vascongada

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones suficientes para la Asamblea Gneeral Ordinaria, que debía celebrarse el 17 del corriente, se cita nuevamente a los Sres. Accionistas, para concurrir el día 4 de Octubre próximo, a las 3 p. m., en su local social Cangallo esquina Pueyrredón, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria y Balance General del 8° Ejercicio financiero terminado el 30 de Junio de 1913.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores Adolfo Tessi, Alberto Laffín, Dr. Genaro Sisto, que terminan su mandato, y de D. Pedro Uthurralt, que falleció.

Elección de Síndico y Subsíndico, por terminación de mandato, de los señores Enrique F. Pesquié y Marcelino Dumais.

4° Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, es necesario depositar en la Gerencia de la Sociedad, Cangallo esquina Pueyrredón, las acciones hasta 3 días antes del señalado en la convocatoria, en cambio de un título especial, que otorgará el Gerente y que servirá de entrada a la Sesión, (Art. 24).

Se previene que de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, la Asamblea, quedará constituída con el número de accionistas que concurran. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1913. — El Directorio.

17 Stbre. — N° 895-v-3 octubre.

Fomento Alta Gracia

Se convoca a los accionistas, a Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el 25 de Septiembre, en la calle Lavalle 823, a las 5 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Presentación y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

2° Resolver el dividendo.

3° Elección de tres titulares, Síndico y Síndico suplente.

Nota: Los accionistas, se servirán depositar sus acciones o comprobantes en la Caja de la Sociedad, sita en Lavalle 823. — Buenos Aires, Septiembre (de 1913. — El Secretario.

9 Septiembre.—N° 821-v-25 septiembre

«La Sulfúrica»

Compañía de Productos Químicos

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio, convoca a los señores accionistas, a la Asamblea Ordinaria, que se verificará el 30 de Septiembre de 1913, a las 2 p. m., en la Secretaría de la Sociedad, calle Cangallo 466.

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la memoria y balance, correspondientes al ejercicio de 1913.

2° Elección de Síndico y Síndico suplente, de tres Directores y cuatro Directores suplentes.

3° Elección de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea, en nombre de todos los presentes.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea. — El Secretario.

11 Septiembre.—N° 845-v-27 septiembre.

Compañía Minera «Sierra de Minas»

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado número suficiente de acciones para que pudiera tener lugar la Asamblea convocada para el día 16 del corriente, se convoca nuevamente a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 4 p. m., en el local Bartolomé Mitre 314, escritorio 23, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado al 30 de Junio del corriente año.

2° Lectura del dictamen del Síndico.

3° Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Aurelio del Cerro y Carlos Pujol, que terminan su mandato y del señor Domingo Martínez, que renunció.

4° Elección de Síndico y suplente en reemplazo de los señores Horacio Randle y J. M. Bidau, que terminan su mandato.

5° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la Compañía, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la misma. (Art. 27 de los Estatutos). — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1913. — El Secretario. Tesorero.

18 Sep. N° 898 v-29 septiembre.

Gran Lechería Central de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el 2 de Octubre de 1913, a las 4 p. m., en el local, Cochabamba 1149.

Orden del día:

1° Presentación y aprobación del Balance y Memoria del 8° Ejercicio.

2° Elección de Directores y Suplentes.

3° Elección de Síndico y Suplente.

Art. 18 de los Estatutos: Los Accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones depositarán sus acciones o certificados de depósito bancario, en la Tesorería de la Sociedad, por lo menos dos días antes del que se haya fijado para la Asamblea. — El Secretario.

18 Septiembre. — N° 904-v-20 octubre.

Banco Panamericano

Bartolomé Mitre 357

De acuerdo con la decisión tomada por unanimidad en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 29 de Agosto ppdo., se convoca a Asamblea General Extraordinaria a los señores Accionistas, para el día 19 del corriente a las 3 p. m., para resolver sobre la Liquidación del Banco.

Se recuerda que para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, de acuerdo con el Art. 34° de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados en la Gerencia del Banco, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1913. —Francisco Polledo, Presidente. — Fernando Moratorio Lerena, Secretario.

2 Sep. N° 743 v-19 septiembre.

Círculo de Armas

Asamblea Ordinaria

1ª citación

Se convoca a los Señores Socios del Círculo de Armas, a celebrar la Asamblea Ordinaria anual, el día 22 de Septiembre de 1913, a las 5 p. m., de acuerdo con el Artículo 12 de los Estatutos, a los siguientes efectos:

1° Elegir tres Vocales de la Comisión Directiva, en reemplazo de los Sres. Manuel Quintana, Guillermo Padilla y Mariano A. Pinedo, y dos Suplentes en reemplazo de los Sres. Jorge Artayeta y Manuel Mujica Farías, por terminar todos su mandato.

2° Conocer y aprobar el Balance anual.

3° Tratar las reformas proyectadas al Estatuto y votar el Reglamento General. — El Secretario.

18 Septiembre.—N° 903-v-22 septiembre.

Sociedad de Educación Industrial

Se cita a los Señores Socios a la Asamblea que tendrá lugar en segunda convocatoria, el Martes 23 de Septiembre, a las 5 y 30 p. m., en el edificio de las Escuelas, Lavalle esquina Salguero, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y aprobación del Acta anterior.

2° Lectura de la Memoria, Balance y demás cuentas que presentará el Directorio.

3° Renovación de la mitad del Directorio.

4° Renovación de la Comisión de Cuentas.

5° Nombramiento de dos Socios para que firmen el Acta. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1913. — El Secretario.

18 Septiembre.—N° 902-v-23 septiembre.

«La Sanitaria Argentina»

Sociedad Anónima de Auxilios para Enfermos

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Septiembre, a las 8 p. m., en su local calle Belgrano N° 1954, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al séptimo ejercicio, vencido el 31 de Julio próximo pasado.

2° Nombramiento de dos Directores por tres años, en reemplazo de los doctores José B. Pita y José V. Varalla.

3° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente por un año.

4° Remuneración al Directorio para el octavo ejercicio.

5° Designación de dos Accionsitas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos cuatro días antes del señalado para el de la Asamblea.— Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1913. —A. M. Gutiérrez, Director Gerente.

11 Septiembre.—N° 843-v-25 septiembre.

Club Hípico Argentino

Corrientes 460

Primera Convocatoria

Se convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en nuestro local social el día Martes 30 de Septiembre de 1913, a las 5 y 45 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura de la Memoria anual.
2o Aprobación del Balance y Cuentas de la Comisión Directiva.
3o Suspensión por tres meses hasta el 31 de Octubre de los efectos del inciso 2o del Art. 33, de los Estatutos Sociales.
4o Elección de un Presidente, un Tesorero, nueve vocales y cinco Suplentes.
5o Nombramiento de dos socios para la aprobación del acta.— Buenos Aires, Septiembre 13 de 1913.— El Presidente.
15 Septiembre No 870-v-30 septiembre.

Compañía Mercantil y Ganadera del Sud

Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día veintisiete de Septiembre, a las cuatro p. m., en el local social calle Alsina No 679, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1913.
2o Aprobación del Reparto de Utilidades.
3o Informe del Síndico.
4o Elección de cuatro Directores titulares y dos Directores suplentes, señores doctor Ernesto Aguirre, Joaquín Sirven, doctor Adrián C. Escobar, salientes señor Roberto H. Brookhouse, que ha renunciado y señores Andrés Maraspin, saliente y Ernesto A. Romberg, que ha renunciado.
5o Elección de un Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los salientes, señores doctor Manuel A. Portela y Manuel J. Arce.
Para poder tomar parte en la Asamblea, el Accionista deberá depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, a lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1913. — El Secretario.
11 Septiembre.—No 834-v-27 septiembre.

Fábrica de Papel (Casati) de San Nicolás

Sociedad Anónima:

Convocatoria:

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 29 de Septiembre, a las 2 de la tarde, en la calle Bartolomé Mitre No 376, primer piso, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1) Consideración del Balance y Memoria al 30 de Junio ppdo.
2) Distribución de utilidades.
3) Elección de cinco Directores Titulares y dos Suplentes.
4) Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5) Fijación de la remuneración del Síndico.
Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la calle Bartolomé Mitre No 376, oficina de los señores Leng, Roberts y Co., hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.— El Presidente.
12 Septiembre No 855-v-29 septiembre.

Cervecería del Norte

Sociedad Anónima

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 24 de Septiembre próximo, a las 3 p. m., en el local Cangallo 667, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Consideración del informe del Directorio, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico, correspondiente al primer ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2o Elección de Síndico y Síndico Suplente.
3o Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.— Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1913.— El Presidente.
4 Septiembre No 760-v-24 septiembre.

«La Primitiva»

Sociedad Anónima para la fabricación de bolsas de arpillera, lonas y otros envases, Rivadavia 722.

Por disposición del Directorio, se avisa a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria, se verificará el Lunes 29 del corriente, a las dos de la tarde, en el local social, Rivadavia 722, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Aprobación de la memoria en todas sus partes.
2o Aprobación de los balances y dividendo a repartirse.
3o Elección de dos Directores titulares, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los salientes.
4o Nombramiento de dos accionistas, para que firmen con el Directorio el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos doce días antes del señalado para la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1913. — El Secretario.
12 Septiembre.—No 850-v-29 septiembre.

Luro Hermanos

Sociedad Anónima

2a Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad anónima Luro Hnos., de Consignaciones y Comisiones Limitada, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Victoria 618, el día 29 del corriente, a las 3 y 1/2 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura de la memoria.
2o Aprobación del balance anual, correspondiente al octavo ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1913.
3o Resolver sobre la marcha de la sociedad.
4o Elección total del Directorio y Sindicaturas.
Para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, a lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, debiendo celebrarse ésta con el número de accionistas que concurra por ser segunda convocatoria. — El Directorio y Secretario
13 Septiembre.—No 865-v-29 septiembre.

Mar del Plata Jockey Club

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Septiembre de 1913, a las 4,30 pasado meridiano, en el local social, Lavalle 472.

Orden del día:

1o Resolver sobre liquidación de la Sociedad, y nombramiento de liquidadores, en su caso.
2o Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
La liquidación antes del término será resuelta en Asamblea General de Accionistas por un número de socios que representen las dos terceras partes de las acciones emitidas (Art. 4). — El Vicepresidente.
15 Sep. No 875 v-25 septiembre.

Compañía Nacional de Viñedos del Sud

2a citación

Habiendo sido suspendida por no haberse hecho el depósito de acciones necesarias, la reunión del 29 de Agosto, se convoca nuevamente a los señores Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 25 del presente, a las 4 p. m., en el local social, Rivadavia 1255, 2o piso, con la siguiente

Orden del día:

Tomar en consideración el estado actual de la Sociedad y resolver sobre su marcha futura.
Las acciones deben ser depositadas hasta tres días antes de la Asamblea. —Buenos Aires, Septiembre 11 de 1913. — El Directorio.
11 Septiembre.—No 837-v-22 septiembre.

Mar del Plata Jockey Club

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día 25 de Septiembre a las cuatro de la tarde, en la calle Lavalle No 472 (1er. piso).

Orden del día:

1o Consideración de la Memoria y Balance Anual.
2o Fijación de dividendo.
3o Integración del Directorio.
4o Elección de Síndico titular y suplente.
5o Nombramiento de dos Accionistas para suscribir el Acta.
NOTA: Los Accionistas deberán presentar sus acciones en la caja de la Sociedad, diez días antes de la Asamblea, (Art. 27).
La Asamblea resolverá válidamente con el número de Accionistas presentes media hora después de la señalada, (Art. 31). — El Vicepresidente.
15 Sep. No 874 v-25 septiembre.

«Banco Francés del Río de la Plata»

Se avisa a los señores accionistas, que, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Consejo de Administración, ha resuelto fijar el 29 de Septiembre de 1913, como último día para el pago de la décima cuota de 10 por ciento, sobre las acciones Serie G.

28 Junio.—No 136-v-29 septiembre.

«Mulak-Aike»

Sociedad Anónima

En conformidad con nuestros Estatutos, el Directorio, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1913, a las 3 p. m., en la Secretaría de nuestra Sociedad, en Puerto San Julián, para tratar sobre la siguiente

Orden del día:

1o Aprobación de la memoria y balance general, del ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1912, y de todo lo actuado en la Asamblea Ordinaria del 29 de Septiembre de 1912.
2o Aprobación de la memoria y balance general del ejercicio al 30 de Junio de 1913.
3o Distribución de las utilidades.
4o Nombramiento de Directores y suplentes.
5o Nombramiento del Síndico y suplente.
6o Aprobación de la misma acta de la Asamblea.
Tres días antes del fijado para la reunión, los señores accionistas, depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, o deberán certificar su depósito en el Banco Anglo Sud Americano de Buenos Aires, o en la sucursal de Río Gallegos. — Por el Directorio: John Frazer, vicepresidente.
15 Septiembre.—No 879-v-30 septiembre.

Sociedad Cooperativa Telefónica

Limitada y Anónima

De acuerdo con los estatutos el Directorio convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrase el día Lunes 22 de Septiembre corriente, a las 8 y 30 de la noche en el local Salón Príncipe Jorge, calle Sarmiento 1230, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Presentación de la Memoria, inventario y Balance General, Cuenta de Ganacias y Pérdidas, y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1913, para su deliberación y resolución.
2o Acordar la distribución de utilidades y dividendos a repartirse.
3o Elegir tres Directores Titulares y dos suplentes por dos años, un Síndico Titular y un suplente por un año, por haber terminado su mandato los señores Carlos Zorraquín, Juan Bollo, Lorenzo Ruiz, Rafael Cutó, Francisco Albisu, Pedro Denegri y Leopoldo Fernández Ramos, respectivamente.
4o Redacción y aprobación del acta de esta Asamblea.
De acuerdo con el Art. 21 de los estatutos, se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán con anticipación de cinco días al de la reunión (o sea hasta el día 16 del corriente), concurrir a la secretaría de la administración, calle Cangallo 1286, a presentar sus acciones, (integradas hasta el 30 de Junio de 1913), para munirse de la boleta que les servirá de entrada.
Las copias impresas de la memoria, balance, etc., estarán en la administración a disposición de los señores accionistas para serles entregadas desde el 11 del corriente.— Buenos Aires, Septiembre 1o de 1913.— La Comisión Directiva.
2 Septiembre No 748-v-22 septiembre.

«La Copropietaria»

—Sociedad Anónima—

Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por los Arts. 43 (Inc. 12) y 51 y 52 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, y a la Extraordinaria, que se celebrará el día 3 de Octubre próximo, a las tres p. m., en el local del Banco Industrial Argentino, calle San Martín número 128, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Julio de 1913.
2o Nombramiento de dos Directores, Titulares, en reemplazo de los doctores Mario Gorostarzú y Martín Jacobé que renunciaron; cuatro Directores Suplentes para reemplazar a los doctores Félix Luna Valdés, Enrique B. Prack y José M. Cullen, elegidos por el Directorio, hasta la primer Asamblea, y de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, en substitución de los señores Francisco Bouvier y doctor Ramón F. Parborell, que terminan su mandato.
3o Reforma de los Estatutos; Título II,—Objeto de la Sociedad,—Agregar: Inciso 4o.—Por cuenta de terceros, efectuar operaciones de compra-venta de propiedades, terrenos y campos; y prestar dinero en hipoteca y sobre valores de crédito real.— Inciso 5o.—Administrar propiedades.—Título IV,—Bonos de Copropiedad; modificar la segunda parte del Art. 15, dejándola así: «El lanzamiento se efectuará por medio de anuncios, por el tiempo, modo y forma que en cada caso disponga el Directorio. Título VIII. — Art. 44. Suprimir las palabras «por todos los presentes».
4o Designación de dos Accionistas, quiénes firmarán el acta, sin perjuicio de que puedan hacerlo también los demás.
Nota: Los señores Accionistas, que deseen concurrir, deberán depositar sus Acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión, (Art. 55 de los Estatutos).— El Gerente.
16 Septiembre No 885-v-30 octubre

El Petróleo Argentino

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose presentado el número suficiente de acciones para las Asamblea General Ordinaria y Asamblea Extraordinaria, que debían celebrarse el 13 de Septiembre, se llaman a nuevas Asamblea General Ordinaria y Asamblea Extraordinaria, para el día 30 de Septiembre de 1913, a las 4 de la tarde la General Ordinaria y a las 5 p. m., la Extraordinaria, en el local de la Compañía, calle Cangallo 564, las que tendrá lugar con el número de acciones que concurran de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos.

Orden del día de la Asamblea General Ordinaria

1o Lectura y aprobación de la Memoria y los Balances al 31 de Marzo 1912 y al 31 de Marzo de 1913.
2o Elección de los Directores de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de los Estatutos.
3o Elección de Síndico Titular y Suplente.
4o Nombramiento de 3 Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Orden del día de la Asamblea Extraordinaria

1o Autorizar al Directorio para levantar un empréstito hasta la suma de pesos 30.000 oro sellado, para llevar adelante los trabajos de perforación.
2o Nombramiento de 3 Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Se previe a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, deberán presentar sus acciones, hasta tres días antes de las Asambleas, para obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1913. — El Directorio.
15 Sep. No 872 v-25 septiembre.

Congregación Israelita de la República Argentina

Reconocida por el Superior Gobierno de la Nación, en 31 de Agosto del año 1892.

Se convoca a los miembros de esta Sociedad a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el Domingo 21 del corriente a las 2 p. m., en su local, calle Libertad Nº 785.

Orden del día:

Reforma de los Estatutos y Reglamento General de conformidad con la indicación en el Decreto de la Inspección General de Justicia, fecha 2 de julio p. p. — G. Braun, Secretario.

18 Sep. Nº 900 v-20 septiembre.

Sociedad Civil Colegio Lacordaire

Se cita a los señores Socios a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día Domingo 21 del corriente a las 5 p. m., en el Convento de Santo Domingo, Belgrano esquina de Defensa, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reconsideración de las resoluciones adoptadas en Asambleas anteriores respecto a disolución y liquidación de la Sociedad.

2º Informe del liquidador y rendición de cuentas.

3º Incorporación de nuevos socios.

4º Reforma de los Estatutos. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1913.— Enrique Sisson, Vicepresidente.

18 Sep. Nº 899 v-20 septiembre.

«Banco Agrícola Comercial Argentino»

Asamblea General Ordinaria

Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Art. 75, inciso 18 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local del Banco, Piedras 178, Buenos Aires, el día 29 de Septiembre del corriente año, a las 9 p. m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Tercer Ejercicio Administrativo cerrado al 30 de Junio de 1913.

2º Rescate de los Derechos de Fundación.

3º Renovación total del Directorio y Sindicatura.

4º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 55 de los Estatutos Sociales, se previene a los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, que pueden depositar sus acciones en la Caja del Banco, en Buenos Aires, en la Agencia del Rosario de Santa Fe, calle Independencia 778, o en la Sucursal de Mercedes (Buenos Aires), calle 27 Nº 173, hasta el día 26 de Septiembre a las 3 p. m.—Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1913.— Eugenio Nigro, Director General.

11 Septiembre.—Nº 842-v-29 septiembre.

El Petróleo Argentino de San Rafael

Sociedad Anónima

Convocatoria:

De acuerdo con la resolución de la Comisión Directiva de esta Sociedad se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, calle Cangallo 564, el día 6 de Octubre de 1913, a las 4,30 de la tarde.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance al 31 de Marzo de 1913.

2º Elección de 2 Directores y de 3 Suplentes, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 13 de los Estatutos.

3º Elección de Síndico titular y Suplente.

4º Nombramiento de 3 Accionistas, para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, deberán presentarse sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1913. — El Directorio.

15 Sep. Nº 873 v-4 octubre.

Compañía de Nafta de Comodoro Rivadavia

Sociedad Anónima

Buenos Aires. — Calle Florida Nº 22.

Por la presente el Directorio cita a los señores Accionistas, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 12 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Florida 22, el día 22 de Septiembre a las 5 p. m.,

Orden del día:

1º Elección del Directorio.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1913.

Nota.— Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a esta reunión y de conformidad con el Art. 20 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones, tres días antes, en la Tesorería de la Sociedad. — Horacio Beccar Varela, Presidente.

3 Septiembre.— Nº-754-v-22 septiembre,

«El Sosneado»

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 10 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Septiembre, a las 10,30 a. m., en el local de la Sociedad, calle Maipú Nº 265, Buenos Aires.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1913.

2º Nombramiento de dos Directores.

3º Nombramiento de dos Directores suplentes.

4º Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente y fijación de la remuneración del Síndico.

5º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1913. — El Secretario.

9 Septiembre.—Nº 819-v-29 septiembre.

Plantadora Isleña

Sociedad Anónima

Cangallo 685

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la décima tercera Asamblea General Ordinaria, para el 29 del corriente, a las 4 de la tarde, calle Cangallo 685.

Orden del día:

1º Presentación del informe de la Comisión Directiva y del Balance General del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1913.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente, para el próximo año.

Se ruega a los señores Accionistas se sirvan recoger, a partir del 19 del corriente, en la Secretaría, calle Cangallo 685, la Memoria correspondiente al año económico 1912-1913. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1913. —Juan S. Müller, Director Gerente.

10 Sep. Nº 829 v-26 septiembre.

Sociedad Anónima Ganadera «Mata Grande», Cía. Limitada

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de Septiembre del año en curso en Puerto San Julián.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de Directores y suplentes.

4º Nombramiento del Síndico y suplente.

5º Aprobación de la misma acta de la Asamblea.

Por el Directorio: George Patterson, Vicepresidente.

11Septiembre.—Nº 838-v-25 septiembre.

Villa Presidente Quintana

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Septiembre de 1913, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Libertad 1213, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria anual.

2º Aprobación del balance correspondiente al segundo ejercicio vencido el 30 de Julio de 1913.

3º Elección de un Síndico.

Las acciones deberán depositarse en Secretaría hasta el 23 de Septiembre de 1913 a las 5 p. m. — Arturo Rossi Garibaldo, Secretario.

9 Septiembre.— Nº 815-v-26 septiembre.

Montes y Estancia San José

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los Arts. 36 y 38 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse el Miércoles primero de Octubre próximo, a las 3 pasado meridiano, en su domicilio social, 25 de Mayo 158, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance e informe del Síndico.

2º Aplicación de las utilidades.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

En consonancia con lo prescripto en el Art. 39 de dichos Estatutos, se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja social o en los Bancos al efecto señalados, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1913. — El Secretario.

12 Septiembre.—Nº 853-v-1º octubre.

La Fármaco Argentina

Sociedad Anónima

No habiéndose depositado el número de acciones necesario para tratar los asuntos incluídos en la orden del día, se convoca nuevamente a Asamblea General Ordinaria para el 25 del corriente, a las 10 a. m., en su local, Acoyte 130.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado en 30 de Junio último.

2º Reparto de utilidades.

3º Elección por un año de Síndico titular y suplente, por terminación del mandato de los actuales.

4º Designar dos Accionistas, que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días, por lo menos, antes de la reunión.— Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1913.—El Gerente.

9 Septiembre.— Nº 816-v-25 septiembre.

«Cervecería del Río Segundo»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 29 de Septiembre de 1913, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 349, para tratar la siguiente

Orden del día:

a) Presentación de la Memoria y Balance.

b) Reparto de utilidades.

c) Aumento de Capital.

d) Elección de tres Directores y un Suplente.

e) Elección de Síndico y Suplente.

Nota.—Los señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de un Banco, según Art. 31 de los Estatutos, en la Secretaría, calle Bartolomé Mitre 349, de 2 a 4 p. m., cuando menos, tres días hábiles antes de la fecha señalada para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1913. —A. G. Thornton, Secretario.

9 Septiembre.— Nº 811-v-29 septiembre.

Quebrachales y Estancias Puerto Galileo

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 del actual, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 7º ejercicio, terminado el 31 de Marzo último e informe del Síndico.

2º Nombramiento de dos Directores titulares en sustitución del señor Nicolás Mihanovich (hijo), que presentó su renuncia, y de don Alfredo L. Pignone, que terminó su mandato, y de un Director suplente, por fallecimiento del señor Juan Mondelli.

3º Nombramiento de Síndico titular y suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas, para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Se recomienda a los señores Accionistas la observación de los artículos 36, 37 y 40 de los Estatutos, referentes al depósito de sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad, que deberá efectuarse, cuando menos, con anticipación de dos días al fijado para la Asamblea, a objeto de poder tomar parte en las deliberaciones. —Buenos Aires, Septiembre 8 de 1913. —El Secretario.

9 Septiembre.— Nº 810-v-24 septiembre.

Compañía de Construcciones Modernas

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 30 del corriente, a las dos p. m., en el local social, 25 de Mayo 195, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Integración del Directorio, en reemplazo de los señores Carlos R. Rossi, Enrique Santamarina y Francisco Pegasano, y nombramiento de Síndico.

2º Designación de dos Accionistas para aprobar el acta, (Art. 27 de los Estatutos).

tatutos).— El Síndico.

10 Septiembre.—Nº 824-v-26 septiembre.

Banco Comercial Argentino

Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Septiembre en el local del Banco, Bartolomé Mitre Nº 300, a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del Acta anterior.

2º Reforma de los Estatutos.

3º Nombramiento de un Síndico suplente por ausencia. — El Secretario.

10 Sep. Nº 827 v-24 septiembre.

Campos y Bosques de Loreto

Sociedad Anónima

Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 15 de los Estatutos Sociales, y por resolución del Directorio, fecha 27 de Agosto, se convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 25 de Septiembre, a las 3 pasado meridiano, en el local social, Moreno 967, a fin de tratar de la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y del Balance.

2º Elección de dos Directores, un Director suplente, del Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Nota.— Para tomar parte en la Asamblea, se requiere que los Accionistas depositen hasta el día señalado para la reunión, en la Caja social, las acciones correspondientes o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Antonio Irazú, Presidente.

10 Septiembre.—Nº 825-v-25 septiembre.

Compañía Nacional de Ladrillos

De acuerdo al Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 7º ejercicio, que tendrá lugar el día 26 de Septiembre de 1913, a las 3 p. m., en su local social, calle Cangallo 555 (altos), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de cinco Directores por dos años.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas presentes, para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

De acuerdo al Art. 29 de los Estatutos, se recuerda a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones por lo menos tres días antes del de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1913. — El Secretario.

6 Septiembre.—Nº 791-v-23 septiembre.

BANCO DEL COMERCIO

SOCIEDAD ANONIMA

229 San Martín 233 — BUENOS AIRES

Autorizada por decretos del Superior Gobierno de 25 de Agosto de 1899, 22 de Junio de 1900, 16 de Diciembre de 1903 y 14 de Mayo de 1909

Capital autorizado .... $ m/l 5000000 —

Dividido en diez series de 25.000 acciones cada una, de $ 20 m/l cada acción

Capital Subscripto comprendiendo las series 1a a 10a ...... $ m/l 5000000 —

Balance Mensual al 31 de Agosto de 1913

DEBITO		oro sellado	m/legal
Existencia:			
Caja .... $	877548 44		
Depósitos en otros Bancos .... »	90027 79		967576 23
Títulos de Renta (Valor efectivo)			301 60
Inmuebles			1216495 81
Mobiliario y Gastos de Instalación			53933 32
Préstamos garantidos y con Caución			287400 07
Cuentas Corrientes (Deudores)			583186 42
Valores Descontados			7021713 45
Varios			258278 44
Valores en depósito		176344 —	4400950 11
		176344 —	14790035 45
CRECITO			
Capital Realizado			5000000 —
Fondo de Reserva .... $	218371 38		
» » Previsión .... »	54754 04		273025 42
Cuentas Corrientes y Depósitos a Plazo			4154559 46
Fondo Amortizante de Certificado de Ahorro			239903 19
Varios			51328 05
Depósitos en Custodia (Valor nominal)		119976 —	3701326 40
» » Garantía » »		56368 —	559300 —
Intereses y Comisiones			590151 12
Alquileres			80118 10
Valores a Cobrar por cuenta ajena			140323 71
		176344 —	14790035 45

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1913.

Dr. de Tezanos Pinto, presidente.—C. Malpelí, gerente.—Ciriaco Perrone, contador. —Vo. Bo. Horacio Randle, síndico.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 913-v-19 septiembre.

BANCO DE ITALIA Y RÍO DE LA PLATA

Sociedad Anónima—Buenos Aires—Bartolomé Mitre 434/448

Autorizada por Decreto del 10 de Mayo de 1902

BALANCE MENSUAL (CASA MATRIZ Y SUCURSALES) AL 31 DE AGOSTO DE 1913

ACTIVO			$ c/l	$ o/s
Acciones:				
a Emitirse				10000000 —
Caja:	$ m/n	$ o/s		
Efectivo	13062725 92	1184268 35		
Clearing	547710 72	877138 13	13610436 64	2061406 48
Corresponsales de Ultramar				1470501 64
Descuentos y Adelantos en Cuentas Corrientes, Cuentas Especiales, Caucionadas, etc			96179188 01	2848659 80
Cuentas Diversas			7041403 73	2423087 38
Conversión				6056492 95
Títulos Depositados			40894632 79	12593389 20
			157725661 17	37453537 45
PASIVO				
Capital Autorizado:		$ o/s		
Subscripto y Realizado		10000000 —		
a Emitirse		10000000 —		20000000 —
Fondo de Reserva				811864 87
Fondo de Previsión				2000000 —
Depósitos:	$ m/n	$ o/s		
a la vista	34763402 11	487299 61		
a plazo en general				
y Caja de Ahorros	62362114 40	851260 25	97125516 51	1338559 86
Cuentas Diversas			5940225 59	709723 52
Conversión			13765286 28	
Depositantes por Títulos en Custodia y en Garantía			40894632 79	12593389 20
			157725661 17	37453537 45

Tomás Ambrosetti, vicepresidente.—Juan Bernasconi—Julio Poli, gerentes.—Francisco Cavassa, contador.—Francisco Jannello, síndico.

Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 917-v-19 septiembre.

Sociedad Anónima Compañía Azucarera Tucumana

BARTOLOMÉ MITRE 531 (ALTOS)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 28 de Junio de 1895

Capital autorizado .... $ o/s 5.000.000 —
Capital subscripto .... » » 4.000.000 —
Capital realizado .... » » 4.000.000 —

BALANCE MENSUAL AL 30 DE JUNIO DE 1913

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Acciones a emitir, ordinarias	1000000 —	
Terrenos, edificios y maquinaria	6239923 96	9319704 36
Herramientas, útiles y materiales de embalaje, construcción y reserva	4779 65	2529425 08
Utiles de cultivo		1240177 33
Caña		2262348 27
Gastos de refinación		9401 31
Sueldos, gastos generales e intereses	45888 01	519781 60
Varios deudores y acreedores		3798183 87
Caja		64111 86
Cambios	8686978 81	
	15997570 43	19743133 68
PASIVO		
Capital, acciones ordinarias	4000000 —	
Capital, acciones preferidas	1000000 —	
Fondo de reserva legal	228951 88	
Fondo de reserva extraordinario	500000 —	
Fondo de amortización	2447767 19	
Obligaciones hipotecarias de 5 % emisión 1911	2825827 20	
Varios deudores y acreedores, saldo	4820748 56	
Ganancias y pérdidas	154275 60	
Cambios		19743133 68
	15977570 43	19743133 68

Buenos Aires, 30 de Junio de 1913.

Jacobo Kade, presidente. — Guillermo Algett, secretario. — J. J. Romero, síndico.

Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

No 920-v-19 septiembre.

"CRISTALERIAS RIGOLLEAU"

Sociedad Anónima

DOMICILIADA CALLE TACUARI No 653 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de Diciembre 19 de 1906 y Noviembre 3 de 1910

Balance Mensual de Saldos al 31 de Julio de 1913.

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Obligaciones hipotecarias en cartera	174000 —	
Adquisición de la industria, patentes y derechos	173076 92	
Terrenos, edificios y desvío F. C.	536060 82	133084 74
Maquinarias, herramientas, hornos y anexos muebles y útiles	562732 90	405095 52
Carros, caballos y guarniciones		8800 —
Materias primas, combustible, materiales de construcción y fabricación, embalaje	63148 31	525145 46
Inventario de productos al 31 de Diciembre de 1912		261324 30
Caja Bancos y Deudores en cuenta	3448 13	423830 49
Letras a cobrar		11938 07
Acciones en depósito y títulos	50000 —	541 20
Cuentas a Liquidar	15695 06	1434993 39
Conversión	455328 90	
	2033491 04	3204753 17
PASIVO		
Capital autorizado, subscripto y realizado	750000 —	
Obligaciones hipotecarias al 8% interés anual	750000 —	
Fondo de reserva legal	5253 18	
» de amortización	171223 93	
» de previsión	25000 —	
Directores: Acciones en depósito	50000 —	
Letras a pagar	72605 98	245851 35
Acreedores	204606 34	31249 94
Cuentas a Liquidar		1892813 46
Ganancias y Pérdidas	4801 61	
Conversión		1034838 42
	2033491 04	3204753 17

G. Fourvel Rigolleau, presidente.— E. Texier, gerente.— G. A. Bruno, contador M. Piñeiro Sorondo, síndico.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

No 908 v-19 septiembre.

BANCO DE LONDRES Y RIO DE LA PLATA

BARTOLOMÉ MITRE 399

Casa Matriz: 7 Princes street, Londres E. C.

Capital autorizado........................ £ 4000000
» subscrito............................ » 3000000
» integrado........................... » 1800000
Fondo de reserva......................... » 2000000

Establecido en Buenos Aires según decreto del 22 de Diciembre de 1862

Buenos Aires, Rosario, Mendoza, Bahía Blanca, Barracas, Concordia, Once, Boca, Tucumán, Paraná, Córdoba, Calle Santa Fe, Calle Bernardo de Irigoyen,

Balance General Mensual de las Sucursales en la República Argentina, al 31 de Agosto de 1913.

ACTIVO	$ papel	$ oro	$ PAPEL	$ ORO
Caja:				
Existencia en efectivo..........	50906254 76	4926131 69		
Depósitos en otros Bancos.....	4973478 09	369842 38	55879732 85	5295974 07
Préstamos..........			104401268 93	2907326 43
Valores a cobrar..........			14066322 86	5700533 22
Metalización..........				2962833 82
Diversas cuentas..........			754316 89	873013 71
			175101641 53	17739681 25
PASIVO				
Capital:				
Proporción que corresponde a las Sucursales en le República Argentina..........				4250000 —
Depósitos..........			148552350 60	5358114 30
Varios clientes por valores a cobrar, per contra..........			14066322 86	5700533 22
Metalización..........			6733713 24	
Diversas cuentas..........			5649254 83	2431033 73
			175101641 53	17739681 25

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1913

James Dey, gerente.—A. M. Langton, jefe contador.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

No 909-v-19 septiembre.

EMPRESA DE LUZ Y FUERZA

SOCIEDAD ANÓNIMA

SARMIENTO 961 BUENOS AIRES

Capital autorizado.................... $ o/s 1000000 —
» realizado............................ » » 1000000 —

Autorizada por el Superior Gobierno el 31 de Diciembre de 1908.

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE ABRIL DE 1913.

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Acciones a oro a cangear..........	945 —	
Concesión, proyectos Cacheuta, inmuebles, saltos de agua, usinas y obras hidraúlicas..........		2532907 88
Maquinaria..........		801495 35
Líneas..........		820630 38
Instalaciones alumbrado público..........		156359 67
Medidores..........		143598 50
Instalaciones tranvía (red, vías y tren rodante)..........		1201439 89
Muebles y útiles, etc..........		31624 36
Materiales..........		335712 07
Construcciones..........		71939 58
Depósito Gobierno Mendoza..........		100000 —
Cuentas corrientes..........		234597 71
Letras a cobrar..........		67556 06
Caja y bancos..........		3868 02
Intereses..........	14 —	68092 06
Cuentas a liquidar..........		10057 99
Gastos de explotación..........		59566 75
Conversión..........	1160156 89	
	1161115 89	6639446 27
PASIVO		
Capital..........	1000000 —	
Acciones antiguas a cangear..........		2100 —
Obligaciones a papel..........		1300 —
Obligaciones a oro..........	138100 —	
Renta de obligaciones a pagar..........		542 50
Fondo de reserva..........	23015 89	
Fondo de previsión..........		25537 48
Fondo de amortización capitales invertidos..........		44365 88
Fondo para renovación instalaciones..........		55776 56
Letras a pagar..........		3220716 32
Dividendos a pagar..........		139641
Cuentas corrientes..........		350655 62
Cuentas a liquidar..........		21873 11
Productos de explotación..........		139448 08
Venta de materiales, alquileres, etc..........		2 90
Ganancias y pérdidas..........		766 62
Conversión..........		2636720 20
	1161115 89	6639446 27

Buenos Aires, 30 de Abril de 1913.

A. González, presidente.—E. García Merón, secretario.—E. Vonesch, Vo. Bo., síndico.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 909-v-19 septiembre.

BANCO POPULAR ARGENTINO

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO (LIMITADA)

Bartolomé Mitre 370 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Abril de 1887

Capital autorizado a emitir $ 11.000.000.— pudiendo ampliarse hasta $ 50.000.000.— m/n.

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE AGOSTO DE 1913

DEBE			O/SELLADO	M/LEGAL
Acciones..........				10339780 —
Existencia: Caja..........	54585 14	5254339 53		
En el Clearing..........	261004 67	2032876 18		
Corresponsales Exterior..........	39492 99		355082 80	7287215 71
Descuentos: Documentos..........		21007923 26		
Adelantos en Cta. Cte..........		4291330 25		
Hipotecas..........	733600 —	2072410 87		
Hipotecas Amortizables..........	162760 —	3813981 85	906360 —	31185645 22
Casa del Banco..........				1060880 —
Muebles y Utiles..........				67685 65
Gastos Generales..........				151114 60
Títulos en Depósito..........			403890 —	23799502 40
Valores al Cobro..........				1497142 87
Conversión y Diversos..........				1525983 24
			1665332 80	76914950 69
HABER				
Capital Subscripto				
516.989 accs. series A B C D E F G H I J y K..........				10339780 —
Capital Cobrado..........				10124083 —
Fondo de Reserva..........		5062067 50		
Fondo de Reserva a Integrar..........		107822 50		
Fondo de Previsión..........		300000 —		
Fondo Gtía. Div. Futuros..........		93215 81		5563105 81
Fondo de Auxilios al Personal..........				231126 34
Depósitos a la vista y a plazos..........			210251 18	19543428 10
Obligaciones de Capital				
Series B. G. 7 ½ %..........		437600 —		
» C. D. H. 7 %..........		1273700 —		
» B. D. E. F. 6 %..........		1500000 —		3211300 —
Obligaciones de Capital Exterior 5 %..........			700000 —	
Amortiz. Hipotecas Amortizables..........			2934 47	1138238 98
Intereses y Descuentos, Comisiones, etc..........			2967 19	1222479 28
Depósitos en Custodia..........	318610 —	17460732 40		
Títulos en Garantía..........	85280 —	6338770 —	403890 —	23799502 40
Depositantes de Valores al Cobro..........				1497142 87
Conversión y Diversos..........			345279 96	244763 91
			1665332 80	76914950 69

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1913.

Emilio Frers, presidente.—Valiente Noailles, director secretario.—José Bonavita, contador.—Sergio Piñero, sub-gerente.—Antonio M. Lynch, síndico.

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

No 910-v-19 septiembre.

Banco de Galicia y Buenos Aires

445 Cangallo 445

Autorizado por Decretos del 28 de Septiembre de 1905, 21 de Octubre de 1909 y 8 de Marzo de 1911

Capital subscripto...... $ 30.000.000 m/n
» realizado....... » 16.794.245 m/n

Balance mensual al 31 de Agosto de 1913

Casa Matriz y Sucursales

ACTIVO	m/l	o/s
Accionistas.....	13205755 —	
Caja: Existencia en el país....	4498982 60	9834 69
Existencia en los Bancos.......	544461 93	100 31
Existencia en viaje o en el extranjero...		808404 72
Descuentos y adelantos en cuentas corrientes.....	27944708 91	45376 98
Inmuebles y edificación....	1249258 49	
Muebles y útiles	349399 53	
Metalización....	1939280 04	
Diversos.......	9872053 09	21503 15
	59603899 59	885219 85

PASIVO	m/l	o/s
Capital: subscripto.....	30000000 —	
Fondo de reserva.......	4338012 62	
Depósitos: en cuentas corrientes a la vista..........	10978721 21	3129 35
Depósitos: en otros Bancos	12881 81	
Depósitos: a plazo fijo y caja de ahorros...	5316467 53	20984 96
Sucursales: Operaciones pendientes....	4783998 91	
Metalización....		853281 58
Diversos.......	4173817 51	7823 96
	59603899 59	885219 85

Ireneo Cucullu, vicepresidente. — Luis Pomiró, gerente. — Pedro Sagreras, contador.—Vo. Bo. Francisco García Olano, síndico.

Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

No 911-v-19 septiembre.

Banco Franco Argentino de Descuentos
(Limitada)
Sociedad Coopertiva de Crédito
Lavalle 571

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 34 de los Estatutos Sociales, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 del corriente mes, a las 4 p. m., en el local del Banco, Lavalle 571, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 7º Ejercicio.

2º Nombramiento de Directores y Síndicos salientes.

Nota. — De acuerdo con el Artículo 44 de los Estatutos, se previene a los Señores Accionistas, que deberán retirar la tarjeta de entrada, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1913. — El Secretario.

6 Septiembre. — Nº 793-v-26 septiembre.

Ayuda Mutua
De Seguros, Construcciones y Ahorros
Sociedad Anónima
Bartolomé Mitre Nº 974

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 25 del corriente, a las 8 y 30 p. m., en el local Social, calle Bartolomé Mitre Nº 974, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideraciones del proyecto de reformas de los Estatutos Oficiales.

2º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previenen a los señores Accionistas, que a los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación, por lo menos, de tres días al fijado para la reunión, debiendo estar éstas al corriente con sus cuotas y ser poseedor de ellas como mínimum, con tres meses de antigüedad, ya sea por subscripción, o por transferencia.

La Gerencia dará recibo de las acciones y constancia de haber cumplido con estos requisitos, así como también, desde el día 15 del corriente, los impresos con las reformas proyectadas. —Buenos Aires, Septiembre 9 de 1913. —P. G. Sloán, Presidente. — F. Alvo, Secretario.

10 Sep. Nº 833 v-25 septiembre.

The River Plate Dairy C. Ltd.
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 20 de Septiembre a las 4 p. m., en la calle San Martín Nº 264 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al quinto Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1913.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijar la remuneración del Síndico.

4º Elección de 4 Directores en reemplazo de los señores John R. Moss, Henry Reynolds, C. M. Rivero Haedo y J. Dodds Watson, que terminan su mandato.

5º Elección de Síndico y suplente.

6º Emisión de acciones de acuerdo con el artículo 5º de los Estatutos.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con cuatro días de anticipación, a lo menos, al fijado para la asamblea. (Artículo 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, Agosto 28 de 1913. — El Directorio.

Nº 715-v-20 septiembre.

Banco El Hogar Argentino
Avenida de Mayo 886
Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local del Banco, el día 6 de Octubre próximo, a las 4 p. m.

Orden del día:

1º Deliberación sobre la Memoria, Inventario y Balance General, y distribución de utilidades.

2º Elección de seis Directores, dos Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes.

Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada que otorgará el Gerente, previa presentación del certificado de las acciones, hasta dos días antes del señalado en la convocatoria. Los que deben concurrir, en representación de otros Accionistas, presentarán los correspondientes poderes a la Gerencia. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1913.— J. S. Oderigo, Secretario.

6 Septiembre.— Nº 779-v-23 septiembre.

«Elaboración General del Plomo»
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el suficiente número de acciones que prescribe el artículo 35, inciso D, de los Estatutos, se convoca nuevamente a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 24 del corriente, a las 3 p. m., en el local Social, calle Caseros Nº 686, con el objeto de considerar y resolver la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, y Balance General correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de cuatro Directores, en reemplazo de los señores Manuel Mieres, Matías Vitale y Juan Faccaro, que terminan su mandato y del señor J. C. Molinero, que renunció.

3º Elección de Síndico.

4º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 39, de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Rivadavia 4435, hasta tres días antes del fijado para la reunión, previniéndose que ella tendrá lugar con el número de Accionistas que concurra. —Buenos Aires, Septiembre 13 de 1913. —El Gerente.

15 Septiembre Nº 868-v-24 septiembre.

«Compañía Tramways Lacroze de Buenos Aires Ltda.»
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo a lo que prescribe el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, convócase a los señores Accionistas, para que se reunan en Asamblea General Ordinaria, el día 25 del corriente mes de Septiembre, a las 4,30 p. m., en el domicilio de la Sociedad, calle Corrientes Nº 4002, con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al último ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año.

2º Nombramiento de Síndico en reemplazo del señor Juan L. Browne, que termina su mandato.

3º Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea; lectura y aprobación del acta de la misma.

Se previene a los señores Accionistas que de conformidad con lo que dispone el Art. 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad, con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea.— Buenos Aires, Septiembre 5 de 1913.—El Directorio.

6 Septiembre.— Nº 786-v-23 septiembre.

Estancias «La Colmena» Limitada
Puerto San Julián
Territorio de Santa Cruz
República Argentina

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre a. c., en nuestra oficina en el Puerto de San Julián, para tratar la siguiente

Orden del día:

Aprobación de la memoria y balance general, al 30 de Junio de 1913.

Distribución de las utilidades.

Nombramiento de tres Directores.

Nombramiento de Síndico y suplente.

Los señores accionistas deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea General, para retirar el boleto de entrada.

Se reconocerán los recibos de depósito de las acciones del Banco Anglo Sud-Americano, Ltd. — Buenos Aires, y Río Gallegos.

Saludan a Vds., muy atte. — El Directorio y Vicepresidente.

15 Septiembre.—Nº 878-v-30 septiembre.

Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en las Oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 101, el día 24 de Septiembre en curso, a las 4,30 pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, balance general e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio financiero de 1912-1913.

2º Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores doctores José A. Frías, Manuel Moyano y Adolfo Mathis; un Director suplente, Síndico y Síndico suplente.

Para concurrir a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o certificados, hasta el día antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1913. — El Directorio.

6 Septiembre.—Nº 789-v-24 septiembre.

Compañía Industrial Ganadera y Mercantil Gotusso y Cía.
(Sociedad Anónima)
Convocatoria de Asamblea

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, Artículo 23, se convoca a los señores Accionistas, a la segunda Asamblea General Ordinaria, para el día tres de Octubre del corriente año, a las cinco p. m., en el local de la Compañía, Defensa 119, para tratar de la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores titulares y un suplente por cesación de mandato.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

5º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta.

Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento de los requisitos que marca el Artículo 28 de los Estatutos para poder asistir a la Asamblea. — Francisco Gotusso, Presidente. — Gerónimo B. Delpiano, Secretario.

11 Septiembre.—Nº 835-v-1º octubre.

Sociedad Tubos Mannesmann Lda.
Sociedad Anónima
Buenos Aires
Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 29 de Septiembre de 1913, a las 5 p. m., en el local de la calle Defensa 321.

Orden del día:

1º Elección de dos Directores.

2º Elección de un Director suplente.

3º Elección del Síndico.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 321, a lo menos un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1913. —Dr. G. A. Frederking, Presidente.

8 Septiembre. —Nº 795-v-29 septiembre.

Compañía de Tierras y Hoteles de Sierra de la Ventana
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 20 de los Estatutos, de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 30 de Septiembre de 1913, a las 4,30 p. m., en el local calle 25 de Mayo Nº 101 (escritorio de los señores S. B. Hale Cía. Lda.), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas hasta el 31 de Mayo de 1913.

2º Elección de cuatro Directores y un Director Suplente, en reemplazo de los señores S. Hale Pearson, doctor Francisco Beazley, Teodoro de Bary (hijo), Norberto Láinez, y Pedro Christophersen, de conformidad con el artículo Nº 12 de los Estatutos.

3º Elección de un Síndico y Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en el escritorio de la Compañía, calle 25 de Mayo número 158, (Art. 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1913. — El Contador.

8 Septiembre. —Nº 797-v-30 septiembre.

«La Colonia»
Compañía Mutua de Seguros
Avenida de Mayo 665 — Buenos Aires
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, el día 25 de Septiembre próximo, a las 4,30 p. m.,

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, del 3º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1913.

2º Elección del Directorio y Síndicos.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones, para su anotación en la Gerencia de la Compañía, Avenida de Mayo 665, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

La memoria y balance, estarán a disposición de los señores accionistas, en las Oficinas de la Compañía, desde el día 15 del corriente. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1913. — El Directorio.

8 Septiembre.—Nº 802-v-24 septiembre.

«Ferrocarril Central de Buenos Aires Limitada»
Sociedad Anónima
Convocatoria

De conformidad a lo que prescribe el Art. 27 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas, para que se reunan en Asamblea General Ordinaria el día 25 del corriente mes de Septiembre, a las 4 p. m., en el domicilio de la Sociedad, calle Corrientes Nº 4002, con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año.

2º Nombramiento de Síndico, en reemplazo del señor Juan L. Browne, que termina su mandato.

3º Lectura y aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea; lectura y aprobación del acta de la misma.

Se previene a los señores Accionistas, de conformidad con lo que prescribe el Art. 29 de los Estatutos, que, para poder asistir a la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad, con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea.— Buenos Aires, Septiembre 5 de 1913.— El Directorio.

6 Septiembre.— Nº 785-v-23 septiembre.

Compañía Hidro-Eléctrica de Tucumán
Sociedad Anónima
Primera Convocatoria

Por resolución del Director se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local de la Compañía, calle Alsina Nº 831, el día Lunes 22 de Septiembre a las tres p. m.

Orden del día:

1º Nombramiento de tres vocales titulares por renuncia del presidente titular Sr. Rómulo Ayerza y los vocales titulares Sres. Miguel Griet y Dr. Santiago Hechart.

2º Nombramiento de un vocal suplente, por renuncia del Sr. Carlos Offerman.

Los señores Accionistas que deseen concurrir deberán solicitar la correspondiente boleta de entrada en la Secretaría de la Sociedad, previa presentación, por lo menos tres días antes de la Asamblea, de las acciones o recibo de ellas. Podrán hacerse representar mediante carta-poder por otros accionistas o por terceros, (Arts. 19 y 20 de los Estatutos).

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1913.
— El Secretario.

3 Septiembre. Nº 756-v-22 septiembre.

Gran Lechería Central

DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

Cochabamba 1149

Autorizado 14 de Abril 1905

Decreto cambio de Estatutos 4 Junio 1908

Capital social..............$ 1000000 —
Capital suscripto.... 246700 —Acc. Ord.
Capital realizado.... 246700 —Acc. Ord.

Balance de saldos del mes de Junio de 1913

ACTIVO	$ m/n.
—	—
Acciones	753300 —
Obligaciones..................	21200 —
Bancos y Caja	7322 30
Varios deudores..............	22953 65
Valores en cartera..........	200 -
Cuentas a liquidar..........	256633 05
Construcciones, envases, herramientas, máquinas y muebles, etc	395353 79
Sucursal Jeppener	172 6 12
Ganancias y pérdidas......	17183 68
	1491362 59

PASIVO	$ m/n.
—	—
Capital social	1000000 —
Capital obligaciones c/10 % int anual................	50000 —
Varios acreedor	72284 09
Cuentas a liqui...............	331391 50
Fondo de reser...............	687 —
Fondo de amortin............	37000 —
	1491362 59

Alberto Brüning, presidente.—A. Ellinger, tesorero —P. Hausamann, administrador general—A. Welpmann, síndico suplente.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 921-v-19 septiembre.

BANCO ANGLO SUD AMERICANO LIMITADO

78 Reconquista.

Casa Matriz en Londres, Inglaterra

Capital autorizado.... Libras 5000000 —
Capital subscrito..... « 4500000 —
Capital integrado ... « 1650000 —
Fondo de reserva... « 1140000 —

Autorizada por Ley de 30 de Abril de 1907.

Balance mensual al 31 de Agosto de 1913 de las sucursales en la República Argentina, Buenos Aires, Mendoza, Bahía Blanca, Puerto Gallegos, San Rafael y Rosario de Santa Fe.

ACTIVO	o/s	m/l
—	—	—
Caja: existencia en efectivo...	146248 70	2192351 05
Depósitos en otros Bancos	419818 97	3760654 15
Préstamos......	1463245 85	30279431 80
Diversas cuentas	8278851 90	2467582 17
	10308165 42	38700019 17

PASIVO	o/s	m/l
—	—	—
Capital: proporción que corresponde a las sucursales en la República	2775000 00	4577272 71
Depósitos....	727710 05	12084683 44
Diversas cuentas	6575246 39	2038063 02
	10308165 42	38700019 17

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1913

W. M. Robert, gerente.—Attewoarte, contador.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 914-v-19 septiembre.

CAJA DE CRÉDITO HIPOTECARIO

SOCIEDAD ANONIMA

Cangallo 667

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 2 de Junio de 1910

Capital.............. $ 5.000 000 o/s

Balance mensual de saldos al día 31 de Agosto de 1913.

DEBE	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Caja y Bancos..		246366 05
Préstamos hipotecarios......	7496552 19	
Varios deudores	46608 41	163450 18
Conversión	161876 85	
	7705037 45	409816 23

HABER	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Capital.... .... Caisse Hypothecaire Argentine.	125000 —	
Cuenta general	10275 59	
Préstamos hipotecarios.. ...	7437552 19	
Varios acreedores........	132209 67	41914 84
Conversion		367901 39
	7705037 45	409816 23

Horacio Beccar Varela, Inspector del P. E. Edmund Robert, gerente.

Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1013

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 912-v-19 septiembre.

«La Unión Argentina». — (Limitada)

Sociedad Anónima Cooperativa

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 20 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 30 de Septiembre en curso, a las 2 y 30 p. m., en el local social, calle Herrera 1312, para tratar, considerar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Presentación y lectura de la Memoria y Balance General correspondientes al último Ejercicio vencido el 31 de Julio de 1913, para su deliberación y aprobación.

2º Subasta de acciones de acuerdo con los Estatutos.

3º Elección del Presidente, Vice y Vocales, de acuerdo con el Artículo 32 de los Estatutos.

4º Elección de Síndicos: titular y suplente.

5º Resolver lo pertinente a lo prescripto por los Estatutos, en el Inciso 6º del Artículo 26.

6º Designación de dos Accionistas, para la aprobación y suscripción del acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1913. — El Gerente.

16 Septiembre.—Nº 885-v-30 septiembre.

«La Península»

Sociedad Anónima:

Se convoca a una Asamblea General a los señores Accionistas para el día 25 de Septiembre de 1913, a las 3 p. m., en el escritorio de la Compañía, calle Perú 569, con el objeto de:

a) Aprobar el Balance anual y la memoria correspondiente.

b) Elegir dos Directores por terminar el mandato de los actuales.

c) Elegir Síndico.

Se previene a los Accionistas que deseen asistir, que de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, hasta cinco días antes de la fecha, para la reunión, recibiendo un recibo por las mismas, que servirá de boleto de entrada. — El Presidente.

12 Septiembre Nº 856-v-25 septiembre.

La Rural

Sociedad Anónima de Seguros

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas por el Art. 40 de los Estatutos, para la celebración de la Asamblea que debía tener lugar el día 9 del corriente, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Septiembre a las 3 1/2 p. m., en el local de la Sociedad, Cangallo Nº 555.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y distribución de utilidades del 19º Ejercicio.

2º Elecciones.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Los señores Accionistas, deberán presentar las acciones para su anotación en la Compañía hasta tres días antes del señalado para la Asamblea (Artículo 44 de los Estatutos).

La Asamblea tendrá lugar con cualquier número de Accionistas que concurran, (Art. 41 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1913. —El Gerente.

17 Sep. Nº 892 v-29 septiembre.

La Edificadora

Convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que se verificará el Viernes día 3 de Octubre de 1913, a las 4 de la tarde, en el Salón alto de la Bolsa de Comercio, Rivadavia 325, para tratar la siguiente

Orden del día:

Aprobación de la Reforma de los Estatutos que presenta el Directorio.

Los poseedores de acciones deberán presentarse a la Gerencia, Cangallo 684, hasta las cuatro de la tarde del Martes 30 de Septiembre de 1913, a depositar sus títulos y recibir la boleta de entrada para la referida Asamblea. — Por orden del Directorio. — Pedro Vaquer, Gerente.

17 Sep. Nº 898 v-3 octubre.

Crédito Constructor

Perú 69 — esquina Avda. de Mayo

— Buenos Aires —

—Primera Convocatoria—

De acuerdo con lo que disponen los Arts. 24 y siguientes de los Estatutos Sociales, y 317 y siguientes del Código de Comercio, se cita a los señores Accionistas de esta Sociedad para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 27 del corriente mes, en el local de la misma, calle Perú Nº 69, a las 10 a. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Acordar al Directorio la autorización necesaria para proceder al aumento del capital social, hasta la suma de pesos 3.000.000 moneda nacional de curso legal, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 4 de los Estatutos Sociales.

2º Concedida dicha autorización, determinar si las acciones a emitirse serán preferidas u ordinarias y establecer como deberá abonarse su importe.

De conformidad con lo que establece el Art. 27 de los Estatutos Sociales, los señores Accionistas para tener derecho de concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos con la anticipación de dos días a la fecha en que tendrá lugar la Asamblea, debiéndose recoger, con la misma anticipación, la boleta de entrada.— Buenos Aires, Septiembre 11 de 1913.— Manuel M. Zorrilla, presidente.— Enrique Maldes, secretario.

12 Septiembre Nº 848-v-27 septiembre.

Monte-Pío de Montserrat

Chacabuco Nº 875

La Asamblea General Ordinaria, la que hace referencia el Capítulo VII del Reglamento, tendrá lugar el Domingo 21 del corriente a las 2 de la tarde, en los salones del Centro Catalá, Chacabuco 863, bajo la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la memoria anterior.

2º Lectura del movimiento de Tesorería durante el primer semestre del año.

3º Informe verbal de la Comisión Directiva sobre el estado de la Sociedad.

4º Sanción definitiva de las modificaciones al Reglamento interno, aprobadas en la pasada Asamblea de Mayo según detalle al pie (1).

5º Elección de 3 titulares y 2 suplentes para constituir la Comisión revisadora de Cuentas que prescribe el Art. 22 de los Estatutos.

6º Preguntas y observaciones que deseen hacer los señores socios.

Se recomienda a los señores socios, su puntual asistencia. — Septiembre 13 de 1913. — El Secretario.

(1) El detalle de los artículos del Reglamento que se modifican figura al pie de las circulares repartidas a todos los señores socios.

Nota: Si en el día designado, no tuviere efecto la Asamblea, por falta de número, ésta se celebrará el Domingo siguiente, sin otra citación, a los señores socios que un aviso El Diario Español, por 6 días.

15 Septiembre.—Nº 876-v-20 septiembre.

Franklin y Herrera Limitada

Sociedad Anónima

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de Octubre de 1913, a las 4 p. m., en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 430.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1913.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un Director Titular.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, antes de las 4 p. m., del día víspera de la Asamblea; el registro de transferencia de acciones se cerrará el 6 de Octubre de 1913, a las 4 p. m. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1913. — El Directorio.

16 Septiembre.—Nº 883-v-7 octubre.

Frigorífico Argentino

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente a las 3 p. m., en el local de la Sociedad calle Sarmiento 487 3er. piso, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación del contrato de arrendamiento con opción a venta del Frigorífico Argentino, y anexos, celebrado por el Directorio.

2º Autorización al Directorio, para proceder a la liquidación de la Sociedad, de acuerdo con el Art. 370, inciso 4º, del Código de Comercio.

3º Lectura y probación del acta a labrarse de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que para tener derecho a asistencia y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, cuando menos, tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo prescribe el Art. 24 de los Estatutos. —Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1913.— El Secretario.

15 Septiembre Nº 871-v-29 septiembre.

«Banco Francés del Río de la Plata»

Se avisa a los señores accionistas, que, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Consejo de Administración, ha resuelto fijar el 29 de Septiembre de 1913, como último día para el pago de la sexta cuota de 10 por ciento, sobre las acciones Serie H.

23 Junio.—Nº 135-v-29 septiembre.

Corporación Comercial Sud Americana

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social calle Tacuarí Nº 92, a las 10 a. m., del día 30 del corriente, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolver sobre la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1913 y el informe del Síndico.

2º Resolver sobre la disolución y liquidación de la Sociedad. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1913. — El Directorio.

18 Septiembre.—Nº 907-v-30 septiembre.

Compañía Incineradora Limitada

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con las disposiciones contenidas en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Octubre, a las 4 p. m., en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 655, 1er. piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1913.

2o Elección de un Director Titular y de un Director Suplente.

3o Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4o Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositarse las acciones en las Oficinas de la Compañía, con tres días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1913. — El Directorio.

17 Sep. No 890 v-4 octubre.

Haras «Las Ortigas»

Sociedad Anónima

Avenida Quintana No 82

(Primera Convocatoria)

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local arriba indicado, el día 10 de Octubre, a las 5 p. m.:

Orden del día:

1o Deliberación sobre la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, del Segundo Ejercicio Social.

2o Aprobar el dividendo que aconseja el Directorio y que deberá distribuirse inmediatamente a los señores Accionistas.

3o Elección de dos miembros titulares del Directorio, y de dos suplentes que han terminado su mandato.

4o Elección de Síndico por un año.

5o Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta.—Buenos Aires, Septiembre 18 de 1913.— El Director Gerente.

19 Septiembre No 916-v-9 octubre.

«Coliseo Argentino»

Sociedad Anónima

(En liquidación)

Se avisa a los señores accionistas de esta Sociedad que, de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General de fecha 17 de Septiembre de 1913, se devolverá a los mismos, a contar desde la fecha, el saldo de capital en liquidación de la Sociedad, o sea el 41o/o del valor nominal de las acciones, cuyo importe se entregará en contra de la devolución de las acciones respectivas.

El pago se hará en la calle Lavalle, No 472, (1o piso), de 10 a 12 a. m.— El Liquidador.

19 Septiembre No 918-v-22 septiembre.

Crédito Popular

Sociedad Anónima de Ahorros y Créditos para Consumos y Construcciones.

Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 6 de Octubre a las 4 y 1/2 p. m., en las Oficinas de la Sociedad Avenida de Mayo 1348, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Lectura de la Memoria.

2o Aprobación del Inventario y del Balance General del 7o Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y reparto de utilidades.

3o Elección de cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores doctor Luis C. Saavedra, Silvestre Saavedra, Alfredo E. Lanús y Samuel Wilson, y nombramiento de Síndico Titular, en reemplazo del señor Carlos Noetinger, que termina su mandato, así como de Síndico suplente, Art. 16 de los Estatutos.

4o Aprobación del acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Art. 17, de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, hasta el día 4 de Octubre.— El Secretario.

19 Septiembre No 922-v-6 octubre.

Ministerio del Interior

Llámase a propuestas para la provisión de los siguientes artículos:

3928 uniformes, compuestos de blusa y pantalón de brín.

249 uniformes de invierno, para la gendarmería de la Tierra del Fuego, Santa Cruz y Policía Fronteriza de la misma.

900 sombreros.

1413 cascos.

209 uniformes de invierno, compuestos de blusa y pantalón.

540 uniformes de verano, iguales a los de las Gendarmerías de los Territorios.

Por más datos Dirección General de Territorios Nacionales.

Las propuestas se abrirán el día 14 de Octubre próximo. —El Subsecretario.

Oficial-v-14 octubre.

Llámase a licitación por el término de treinta días, para la provisión de trescientas veinte banderas.

Por más datos y muestras a la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior de 12 a 6 p. m., todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 4 de Octubre a las 3 y 1/2 p. m. — El Subsecretario.

Of. v-4 octubre.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Dirección Administrativa

Llámase a licitación pública, durante treinta días, para la provisión de libros de fabricación especial para el ejercicio de 1914. Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 11 a.m. a 6 p.m., a la Dirección Administrativa, calle Reconquista esquina Corrientes, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 8 de Octubre próximo, a las diez a. m. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1913. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-8 octubre.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES:

Llámase a licitación para la provisión de forraje con destino a la Administración General de Limpieza durante el 4o trimestre del corriente año.

Tendrá lugar el día 25 del presente mes, a la 1 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1913.

O-v-25 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 20 del corriente a las 2 y 1/2 pasado meridiano, para la provisión de 16.600 chapas de hierro enlozadas para automóviles; de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Hacienda. — Expediente 60430-D-913. — Septiembre 12 de 1913. — El Secretario.

v-20 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 19 del corriente a las 2 y 1/2 pasado meridiano, para la provisión de azúcar y café con destino a las dependencias municipales, durante el cuarto trimestre del año 1913, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Hacienda.— Expediente 61547-A-913. — Septiembre 12 de 1913. — El Secretario.

v-29 septiembre.

Licitación para la provisión de madera dura para construir.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 20 de Septiembre a las 2 p. m., — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1913. — El Secretario.

v-20 septiembre.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles: San Fernando de Areco a Provincias Unidas y Areco, de San Fernando a Murguiondo.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 20 de Septiembre a las 2.30 p. m. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1913. — El Secretario.

v-20 septiembre.

Licitación para la construcción de un mercado en la calle Río de Janeiro y Ramos Mejía, entre las de Franklin y A. Machado.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 20 de Septiembre a la 1 p. m. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1913. — El Secretario.

v-20 septiembre.

Licitación para la provisión de un millón (1.000,000) de ladrillos de cal.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 20 de Septiembre a la 1.30 p. m. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1913. — El Secretario.

v-20 septiembre.

Contibución de Pavimentos

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles: Belgrano entre Solís y Entre Ríos; Avenida San Martín entre Camarones y Bella Vista, de Seguí a Bella Vista; Blanco Encalada entre Vías F. C. C. A. y 11 de Septiembre, entre Vías F. C. C. A. y 3 de Febrero y entre 11 de Septiembre y 3 de Febrero para que concurran a la Oficina Recaudadora, a fin de abonar las cuentas de pavimentación que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados que el primer servicio semestral vence el 15 de Diciembre próximo y los que no concurran a abonar sus cuotas dentro de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva sobre afirmados. — Buenos Aires Septiembre 17 de 1913. — El Jefe.

Oficial-v-27 septiembre.

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles: Tucumán de Callao a Ayacucho; Guttemberg de Olleros a Virreyes, entre Pino y Avenida Vértiz; Belgrano entre Cevallos y Solís; San Martín de Bartolomé Mitre a Lavalle; Avenida Nacional de Gualeguaychú a Segurola; Santa Fe de Esmeralda a Carlos Pellegrini; Avenida Sáenz de Patagones a Saujil, de Uspallata a Agaces, entre Aguapey y Río Negro; Agaces entre límite del Ranisento por la Avenida Sáenz y Aguapey; Provincias Unidas de Mariano Acosta a Laguna, de Mariano Acosta a Lacarra, de Larrazabal a Murguiondo; Avenida Alvear entre Cerrito y Libertad, entre Cerrito y Arroyo; Arroyo entre Cerrito y Libertad; Cerrito (lateral) entre límite del pavimento viejo de Cerrito y Arroyo; Avenida San Martín entre Cayena y Camarones, entre Cayena y Seguí; Blanco Encalada de Migueletes a Montañeses, de 3 de Febrero a Cabildo, de Montañeses a 11 de Septiembre, entre Arribeños y Vías F. C. C. A.; Provincias Unidas de Murguiondo a Pilar, de Tafí a San Fernando y Matheu entre Independencia y Estados Unidos para que concurran a la Oficina Recaudadora, a fin de abonar las cuentas de pavimentación que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados que el primer servicio semestral venció el 15 de Junio del corriente año y los que no concurran a abonar sus cuotas antes del 15 de Diciembre próximo incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva sobre afirmados. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1913. — El Jefe.

Oficial-v-27 septiembre.

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles: Warnes entre calle Sin Nombre y Chorroarín, entre Osorio y Chorroarín; Florida entre Charcas y Arenales; Warnes entre Vías F. C. B. A. al Pacífico y calle Sin Nombre y entre Garmendia y Osorio, para que concurran a la Oficina Recaudadora, a fin de abonar las cuentas de pavimentación que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados que el primer servicio semestral, venció el 15 de Diciembre de 1911 para las propiedades, situadas con frente a las calles Warnes entre calle Sin Nombre y Chorroarín y entre Osorio y Chorroarín y el 15 de Junio de 1912, para las demás calles y los que no concurran a abonar sus cuotas antes del 15 de Diciembre próximo, incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva, sobre afirmados. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1913. — El Jefe.

v-27 septiembre.

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles: Río Cuarto de Thompson a Polvorín; Reconquista de Paraguay a Santa Fe y Avenida Nacional, entre Mercedes y Gualeguaychú, para que concurran a la Oficina Recaudadora, a fin de abonar las cuentas de pavimentación que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados que el primer servicio semestral, venció el 15 de Diciembre de 1912 y los que no concurran a abonar sus cuotas antes del 15 de Diciembre próximo, incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva, sobre afirmados. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1913. — El Jefe.

v-27 septiembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

Licitación

Llámase a licitación para la provisión de artículos de bazar, ferretería, electricidad, maderas, pinturería, drogas y demás artículos de farmacia, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1914. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 6 de Octubre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1913. — El Director.

v-6 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ropería en general, lana lavada, materiales de zapatería, harina de trigo, artículos de almacén, combustibles y otros artículos de consumo, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1914. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301), el día 24 de Septiembre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio, y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1913. — El Director.

v-24 septiembre.

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de artículos de bazar, ferretería, pinturería, etc., drogas y demás artículos de farmacia, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el año 1914. Tendrá lugar en dicho establecimiento, el día 15 de Octubre próximo a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los Señores proponentes. -- Buenos Aires, Septiembre 15 de 1913. — El Director.

Of. v-15 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de carne vacuna y ovina, leche y manteca y artículos de ropería, colchonería y zapatería, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el año 1914. Tendrá lugar en dicho establecimiento, el día 10 de Octubre próximo a las 2 p.m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1913. — El Director.

v-10 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de comestibles, combustibles y harina para pan, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el año de 1914. Tendrá lugar en dicho establecimiento, el

día 29 de Septiembre próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que estan a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1913. — El Director.

Oficial-v-29 septiembre.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Llámase a licitación pública por el término de quince días, a contar de la fecha, para la provisión de una chata de cajón de 5.000 kilos, nueva o con muy poco uso, siempre que se encuentre en perfecto estado, con sus caballos y arneses correspondientes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el despacho del suscrito.

Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General de Gobierno, el día Lunes 22 del corriente a las tres pasado meridiano. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1913. — El Secretario General.

v-22 septiembre.

Rezagos

Planilla Nº 2 de 1913: Sin marca, sin número, 28 piezas madera, vapor Nord Empire, paquete 251, de Junio 1899; sin marca, sin número, 1 pieza madera, vapor Hermes , paquete 1055 de Febrero 1901; P. E. M., sin número, 1 barrica portland, vapor Monte Blanc, paquete 2234, de Agosto 1º de 1905; S. A. C., sin número, 2 rollos alambre galvanizado, vapor Heimberg, paquete 803, de Marzo 12 de 1906; D. B. Y., sin número, 1 atado fierro, vapor Dalmira, paquete 1310 de Abril 25 de 1906; P. U. H., sin número, 9 chapas fierro, vapor Santa Cruz, paquete 1671 de Mayo 26 de 1906; K., sin número, 4 tirantes fierro, vapor E. Tomer, paquete 1315, de Abril de 1907; Granada, sin marca, 817 barricas portland, vapor, Lor Curzon, paquete, 1709, de Mayo 17 de 1907; Z, sin número, 1 viga madera, vapor Carixoa, paquete 2536, de Julio 25 de 1907; FM, sin número, 1173 barricas cemento, vapor Delfiaud, paquete, 580, de fecha Febrero 10 de 1908; OSC, sin número, 1 bulto fierro, vapor Wilderofa, paquete 1030, de Marzo 12 de 1908; sin marca, sin número, 1 viga madera, vapor Manuel, paquete 1180, de Marzo de 1908; sin marca, 5 piezas madera, vapor Alala, paquete 1558, de Abril de 1908; sin marca, sin número, 12 piezas madera, vapor Stela, paquete 2127, de Marzo de 1908; BMH, sin número, 2 piezas madera, vapor Paso de la Patria, de Julio de 1909; Aguila, sin número, 26 barricas portland, vapor Linorta, paquete 3276, de Julio 25 de 1909; sin marca, sin número, 1 rollo madera, vapor Las Palmas, paquete 4151, de Septiembre de 1909; ATC, sin número, 2 piezas madera, vapor M. Larrinoga, paquete 4232, de Septiembre 30 de 1909; sin marca, sin número, 13 cajones cartuchos de Guerra y dos fardos tabaco, vapor Medea, paquete 4562, de Abril de 1909; Amarilla, sin número, 1 barrica fierro, vapor Hypatía, paquete 263, de Enero 15 de 1910; sin marca, sin número, 94 piezas GBS, sin número, 7 barricas resina, vapor Headiy, paquete 546, de Febrero 2 de 1911; RAJJ, sin número, 1048 piezas pino, vapor August, paquete 28 de Enero de 1912;

Planilla Nº (3) de 1913: ADB, sin número, 1 atado de chapas, vapor Werrnstein, paquete 1117, de Marzo 18 de 1908; ZNC, sin número, 1 cajón alambre galvanizado, vapor Arensburg, paquete 1583, de Abril 3 de 1910; ZNC, sin número, 1 cajón alambre galvanizado, vapor Heimburg, paquete 1818, de Abril 17 de 1908; ZNC, sin número, 1 cajón alambre galvanizado, vapor Griefswald, paquete 2236, de Mayo 11 de 1910; ZNC, 14, sin número, 1 cajón alambre, vapor Helgoland, paquete 6142, de Diciembre 30 de 1910; 6 Colorada, sin número, 3629 bultos, vapor Lena, paquete 3127, de Julio 5 de 1910; Blanca Colorada, sin número 801 atados fierro, vapor Granotleykall, paquete 3316, de Julio 16 de 1910; Blanca colorada, sin número, 138 atados fierro, vapor Grantleykall, paquete 3316, de Julio 16 de 1910; TMCCB, sin número, 322 atados fierro, vapor Grantleykell, paquete 3316, de Julio 16 de 1910; Blanca colorada, sin número, 4563 bultos fierro, vapor Matín, paquete 3496, de Julio 28 de 1910 y 104 barras fierro; BL 8/594, 46/48 cascos con lozas 11, vapor H. Heather, paquete 2407, de Mayo 19 de 1911; H, 2-3-4-5, 4 cajones, vapor C. Transport, paquete 2492, de Mayo 24 de 1911; REGORD, sin número, 1 cajón vapor C Traupor, paq. 2492, de Mayo 24 de 1911; TOBA, 341/78, 176/209, 72 cajones, vapor C. Transport, paquete 2492, de Mayo 24 de 1911; JG, 2927, número 1-2-3-4-5-6-7-8, 8 fardos, vapor Dabrazán, paquete 2981, de Junio 23 de 1911; FFSCNO, sin número, 91 cascos, vapor Ludgate, paquete 3142, de Julio 2 de 1911; GAVIOTA, sin número, 1 barrica, vapor Curupaití, paquete 3165, de Julio 3 de 1911; HE, sin número, vapor Crown, paquete 3344, de Julio 14 de 1911; AYALA, sin número, 1 bolsa, vapor Santos, paquete 3691, de Agosto 6 de 1911; sin marca, sin número, 3 rollizos, vapor La Plata, de Septiembre 25 de 1911.

Planilla Nº 4 de 1913. — AxG, 2302, 1 cajón, se ignora; DC, sin número, bolsas 3, vapor P. Yolanda, paquete 796, de Marzo 6 de 1907; VB, Nº 765, 1 cajón, vapor Amazón, paquete 2361, de Julio 12 de 1907; DB, sin número, 1 cajón, vapor Júpiter, paquete 4187, de Diciembre 1º de 1907; CO, Nº 56716-55586-54557, 3 cajones, vapor Alleghany, paquete 3941, de Octubre 11 de 1908; SHC, Nº 532, 1 cajón, vapor Alleghany, paquete 3941, de Octubre 11 de 1908; F. Madero, sin número, 2 cajones, vapor Oriana, paquete 5056, de Diciembre 23 de 1908; A, sin número, 1/2 barrica 1, vapor Parahyba, paquete 3848, de Septiembre 3 de 1909; ABS, sin número, 1 bolsa, vapor Valparaíso, paquete 4218, de Septiembre 28 de 1909; PA, 14, 1 bolsa, vapor Valparaíso, paquete 4218, de Septiembre 28 de 1909; PU, Nº 1909, 1 cajón, vapor Sausemberg, paquete 4258, de Octubre 1º de 1909; EDC, sin número, 2 y 1/2 barricas y 3 y 3/4 barricas, vapor Breconslire, paquete 4402, de Octubre 13 de 1909; 569, sin número, 1 cajón, vapor Peruviana, paquete 5030, de Noviembre 26 de 1909; GS, Nº 1, 1 cajón, vapor Europa, paquete 5212, de Diciembre 6 de 1909; PO, número 27089, 1 cajón, vapor Prince, paquete 5355, de Diciembre 16 de 1909; Felipe Klin, Nº 1, 1 cajón, vapor Prince, paquete 5355, de Diciembre 16 de 1909; RTC, 163, entre 1/24, 2 cajones, vapor Prince, paquete 5355, de Diciembre 16 de 1909; CM, Nº 101, 1 cajón, vapor Inthiana, paquete 21, de Enero 1º de 1910; FKI 1/32, 50/3, 36 cajones, vapor Inthiana, paquete 22, de Enero 1º de 1910; B. H., Nº 128, 1 cajón, vapor P. de Satrustegui, paquete 1441, de Marzo 24 de 1910; JV, sin número, 51 cajones, vapor P. de Satrustegui, paquete 1441, de Marzo 24 de 1910; WD, sin número, 3 cajones, vapor A. Menzel, paquete 1631, de Abril 6 de 1910; JSS, Nº 10, 1 bolsa, vapor Francesca, paquete 1878, de Abril 20 de 1910; JJ, sin número, 3 líos, vapor Francesca, paquete 1878, de Abril 20 de 1910; AP, Nº 1499, 1 cajón, vapor Italia, paquete 2295, de Marzo 14 de 1910; GS, Nº 1, 1 fardo, vapor Italia, paquete 2295, de Mayo 14 de 1910; AD, número 1, 1 cajón, vapor Annan, paquete 2829, de Junio 16 de 1910; DACN, Nº 1931, 1 cajón, vapor Savoia, paquete 3073, de Julio 1º de 1910; GG, Nº 1, 1 cajón, vapor Savoia, paquete 3073, de Julio 1º de 1910; AKEA, Warlt, sin número, 1 paquete, vapor Abro Kid, paquete 3462, de Julio 25 de 1910; RG, Nº 2583, 1 cajón, vapor Francesca, paquete 3246, de Julio 13 de 1910; V. B., Nº 12043, 1 cajón, vapor Ormazan, paquete 3674, de Agosto 7 de 1910; VB, sin número, 53 esquetetos, vapor Ormazan, paquete 3674, de Agosto 7 de 1910; E. Hidy, Nº 1, 1 cajón, vapor Ormazan, paquete 3674, de Agosto 7 de 1910; RDC, sin número, 1 cajón, vapor Ormazan, paquete 3674, de Agosto 7 de 1910; MP, sin número, 2 cajones, vapor Himalaya, paquete 4046, de Agosto 31 de 1910; PCRGC 144, sin número, 10 cajones, vapor Himalaya, paquete 4046, de Agosto 21 de 1910; MC, sin número, 1 tambor, vapor Kassala, paquete 4319, de Septiembre 16 de 1910; VMC, sin número, 175 cajones, vapor Cambodge, paquete 4621, de Octubre 3 de 1910; Ayata Veda, sin número, 4 barricas, vapor Parahiba, paquete 4675, de Octubre 6 de 1910; M, sin número, 3 barricas, vapor Parahiba, paquete 4675, de Octubre 6 de 1910; ACA, sin número, 1 cajón, vapor Norte América, paquete 4877, de Octubre 17 de 1910; AO, sin número, 2 damajuanas, vapor Norte América, paquete 4877, de Octubre 17 de 1910; Faneghi, sin número, 10 cajones, vapor Norte América, paquete 4877, de Octubre 17 de 1910; CH, sin número, dos cajones, vapor Norte América, paquete 4877, de Octubre 17 de 1910; ECGBC, Nº 10-11, 2 cajones, vapor Amazón, paquete 5188, de Noviembre 5 de 1910; BTHM, Nº 3, 1 cajón, vapor Amazón, paquete 5188, de Noviembre 5 de 1910; LLH, Nº 413, 1 cajón, vapor Amazón, paquete 5188, de Noviembre 5 de 1910; LRH, Nº 693, 1 cajón, vapor Amazón, paquete 5188, de Noviembre 5 de 1910; JB, sin número, 1 cajón, vapor Himalaya, paquete 5649, de Diciembre 4 de 1910; J. R. C., Nº 1, 1 cajón, vapor Himalaya, paquete 5649, de Diciembre 4 de 1910; LR, Nº 1, 2 cajones, vapor Himalaya, paquete 5649, de Diciembre 4 de 1910; YAC, sin número, 6 cajones vapor Himalaya, paquete 5649, de Diciembre 4 de 1910; PJ, Nº 1801,10, 10 cajones, vapor G. Lantstere, paquete 6002, de Diciembre 23 de 1910; WTN, Nº 1/12, 12 cajones, vapor G. Lantstere, paquete 6002, de Diciembre 23 de 1910; 5281, sin número, 2 caños, vapor Gascony, de Enero 1º de 1911; CH, Nº 6, 1 esqueleto, vapor Cap Blanco, paquete 425, de Enero 27 de 1911, HB, Nº 13493, 1 cajón, vapor Cap Blanco, de Enero 27 de 1911; HN, sin número, 1 cajón vapor Cap Blanco, paquete 425, de Enero 27 de 1911; T, 4906J, Nº 1/5, 11/12, 7 cajones, vapor Cap Blanco, paquete 425, de Enero 27 de 1911; AN, Nº 1, 1 cajón, vapor P. Humberto, paquete 541, de Febrero 8 de 1911; GL, Nº 6, 1 cajón, vapor P. Umberto, paquete 541, de Febrero 8 de 1911; MSL, Nº 1, 1 cajón, vapor P. Umberto, paquete 541, de Febrero 8 de 1911; OlóCS, sin número, 1 cajón, vapor P. Umberto, paquete 7541, de Febrero 8 de 1911; A M, dos Santos, sin número, 2 cajones, vapor Zaanland, paquete Nº 900 de Febrero 22 de 1911; J. H. sin número, 2 esquetas, vapor Araguaya, paquete 951, de Febrero 25 de 1911; J. A. A., Nº 1, 1 cajón, vapor Araguaya, paquete 951, de Febrero 25 de 1911; L. S., Nº 327-29, 3 cajones, vapor Araguaya, de Febrero 25 de 1911; E. A. E. V., Nº 1-40, 40 cajones, vapor Romney, paquete 1502, de Mayo 27 de 1911; S. E. E, V. B., Nº 21-40, 20 fardos, vapor Romney, paquete 1502, de Mayo 27 de 1911; V. V. B. A., Nº 1-30, 30 fardos, vapor Romney, paquete 1502, de Mayo 27 de 1911; V. C., Nº 1148-55-57, 10 fardos, vapor Mant- Cérvin, paquete 131, de Mayo 29 de 1911; W. H. R. E., Nº 251-252-5351, 3 cajones, vapor Nilo, paquete 1578, de Abril 1º de 1911; S. C., sin número 1380, 3 cajones, vapor T. Horn, paquete 1834, en Abril 16 de 1911; 3611-273, Nº 262, 1 cajón, vapor Horcap, paquete 1960, en Abril 22 de 1911; P. B., Nº 1-25, 25 cajones, vapor Danube, de Abril 29 de 1911; X. X. X., Capilla San Antonio, sin número, 5 fardos, vapor Danube, paquete 3060, de Abril 29 de 1911; B. 61 L. 4180, Nº 16-30, 15 cajones, vapor Alton, paquete 2160, de Mayo 4 de 1911; P. G. C. W. I. C. I. C., sin número, 1 cajón, vapor Alton, paquete Nº 2160, de Mayo 4 de 1911; R. L., Nº 383-4, 2 cascos, vapor Alton, paquete 2160, de Mayo 4 de 1911; D. E. S., sin número, 1 cajón, vapor P. Mafalda, paquete 2788, de Junio 10 de 1911; F. A., Nº 1, 1 cajón, P. Mafalda, paquete 2788, de Junio 10 de 1911; G. R., Nº 1, 1 cajón, vapor P. Mafalda, paquete 2788, de Junio 10 de 1911; G. F., Nº 1, 1 cajón, vapor P. Mafalda, paquete 2788, de Junio 10 de 1911; L. G., Nº 1, 1 fardo, vapor P. Mafalda, paquete 2788, de Junio 10 de 1911; P. B. C., G. V., Nº 2797, 1 cajón, vapor H. Hope, paquete 2881, de Junio 17 de 1911; A. G., número 17, 1 cajón, vapor Asturia, paquete 3566, de Julio 29 de 1911; E. M., de S. C., Nº 19266-7, 2 cajones, vapor Asturia, paquete 3566, de Julio 29 de 1911; E. W., Nº 147, 1 cajón, vapor Asturia, paquete 3566, de Julio 29 de 1911; R. T., Tour Nº 7, vapor Asturia, paquete 3566, de Julio 29 de 1911; A. V., Nº 211-12, 12 cajones vapor Araguaya, paquete 4012, de Agosto 25 de 1911; F. O., Nº 2, 1 cajón, vapor Araguaya, paquete 4012, de Agosto 25 de 1911; L. T. C., C. B. C., Nº 122, 1 casco, vapor Araguaya, de Agosto 25 de 1911; Guimarais especial, sin número, 1 barrica, vapor Novillo, paquete 4424, de Septiembre 20 de 1911; F. H., Nº 12, 2 cajones, vapor Danube, paquete 4621, de Septiembre 30 de 1911; F. H., Nº 1-2, 28 atados, vapor Danube, paquete 4621, de Septiembre 30 de 1911; Aerisio, sin número, 1-10, 10 bolsas, vapor Ternero, de Octubre 26 de 1911; H. A. M., número 42, 1 cajón, vapor Cap Finisterre, paquete 5799, de Diciembre 9 de 1911; Alanjada, sin número, 1 barrica, vapor Parahiba, paquete 116, de Enero 9 de 1912; S.S., sin número, 209 cajones, vapor Hollandia, paquete 503, de Febrero 2 de 1912; W. H. G., número 510, 1 cajón, vapor Hollandia, paquete 503, de Febrero 21 de 1912; A. M., A. G., Nº 1084-5-7, 3 cajones, vapor Cap. Finisterre, paquete 817, de Febrero 21 de 1912; C. C., Nº 17162, 1 cajón, vapor Cap. Finisterre, paquete 817, de Febrero 21 de 1912; E. W., Nº 204, 1 cajón, vapor Cap Finisterre, paquete 817, de Febrero 21 de 1912; M. E., Nº 157-62, 2 cajones. vapor Cap Finisterre, paquete 817, de Febrero 21 de 1912.

Planilla Nº 5 de 1913.—E. R., número 3864, 1 paquete, vapor se ignora; Negrita, sin número 2, 1/4 paquete, vapor se ignora; Chapa, sin número, 1/3, 1 paquete, vapor se ignora; Gumercino, sin número 1/4, 1 paquete, vapor se ignora; Itaquí, D. B., sin número, vapor se ignora; F. A. C., sin número, 1 cajón, vapor se ignora; B.. sin número 1-10, 1 barrica, vapor Santos, paquete 3014, de Agosto de 1908: C, sin número, 1 1-10 barrica, vapor Santos, paquete 3014, de Agosto de 1908; Mitre, sin número, 2 y 1/2 barricas, vapor Parahiba, paquete 3512, de Septiembre de 1908; I. L. A., número 11365, 1 cajón, vapor Cruz de Malta, paquete 4056, de Octubre de 1908; R. A. C., sin número, 10 bolsas, vapor Iris, paquete 3109, de Julio 14 de 1909; F. V. C., sin número, 1 bolsa, vapor Júpiter, paquete 3856, de Septiembre 3 de 1909; Mitre, sin número, 1/2 barrica, vapor Santos, paquete 4307, de Octubre de 1909; sin marca, sin número, 1 barrica, vapor Santos. paquete 4307, Octubre de 1909; J. D.. sin número, 1 bolsa, vapor C. Vilano, paquete 2296, de Mayo 15 de 1909; A. G. M., Nº 22, 1 casco, vapor Avon, paquete 2396, de Mayo 20 de 1910; Sebastián R. Acevedo, sin número, 3 cajones, vapor Juanita, paquete 2946, de Junio 23 de 1910; Exposición Buenos Aires, sin número, 3 bultos, vapor Dalmata, paquete 3615, de Agosto 4 de 1910; F. H. P., sin número, 5 bolsas, vapor Beckenhan, paquete 5049, de Octubre 27 de 1910; C., sin número, 15 bolsas, vapor Beckeuhan, paquete 5049, de Octubre 27 de 1910; F. H. S., sin número, 1 bolsa, vapor Beckenhan, paquete 5049, de Octubre 27 de 1910; A. Arroyo, sin número, 1 bulto, vapor Beckenahan, paquete 5049, de Octubre 27 de 1910; S. P., sin número, 7 bolsas, vapor Beckenhan, paquete 5049, de Octubre 27 de 1910; J. O., Nº 1443, 1 baúl, vapor Danube, paquete 5318, de Noviembre 13 de 1910; Cardozo, sin número, 15 bolsas, vapor Sirio, paquete 5782, de Diciembre 12 de 1910; A. N. V., sin número, 1 canoa, vapor Asturia, paquete 441, de Enero 28 de 1911; L. C., Nº 593, 1 cajón, vapor Asturia, paquete 441, de Enero 28 de 1911; A. G. C., número 700-02, 2 cajones, vapor Danube, paquete 1097, de Mayo 5 de 1911; V. M., Nº 365, 1 cajón, vapor Danube, paquete 1097, de Marzo 5 de 1911; M. C. C., Nº 219, 1 cajón, vapor P. de Udine, paquete 1711, de Abril 10 de 1911; O.c., H., sin número, 1 cajón, vapor P. de Udine, paquete 1711, de Abril 10 de 1911; O. Letiesi, número 1-2, 2 cajones, vapor P. de Udine, paquete 1711, de Abril 10 de 1911; A. C., sin número, 1 cajón, vapor P. de Udine, paquete 1711, de Abril 10 de 1911; A. B., sin número, 1 cajón, vapor Tomaso di Savoia, paquete 2127, de Mayo 2 de 1911; Cobre F. F., sin número, 1/2 1 barrica, vapor Mercedes, paquete 2569, de Mayo 25 de 1911; J. C., sin número, 6 cajones, vapor Mercedes, paquete 2569, de Mayo 25 de 1911; B. T. E. C., E. R. F., número 1, 1 cajón, vapor Araguaya, paquete 3110, de Junio 30 de 1911; J. B. C., Nº 106-07, 2 fardos, vapor Araguaya, paquete 3110, de Junio 30 de 1911; J. B. C., Nº 109 o 119, 1 cajón, vapor Araguaya, paquete 3110, de Junio 30 de 1911; Pascual S. Sarrino, número 1-2, 2 cajones, vapor Araguaya, paquete 3110, de Junio 30 de 1911; C. M., Nº 1-11, 11 bultos, vapor Araguaga, paquete 3110, de Junio 30 de 1911; . . . . ., sin número, 170 fardos, vapor Piratininga, paquete 3642,

de Agosto 2 de 1911; J. B. C., número 9714, 1 cajón, vapor Aragón, paquete 3815, de Agosto 13 de 1911; S. C., sin número, 1 cajón, vapor Aragón, paquete 3815, de Agosto 13 de 1911; J. M. P., Nº 6263-4, 2 cajones, vapor Araguaya, paquete 170, de Enero 13 de 1912; . . ., sin número, 11 cajones, vapor Araguaya, paquete 170, de Enero 13 de 1912; 512, sin número, 10 cajones, vapor Araguaya, paquete 170, de Enero 13 de 1912: MF Planilla Nº 6. — EH, sin número, 15 bolsas, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; FHS, sin número, 2 bolsas, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora,; David, sin número, 1 1/10 barrica, vapor Ternero, paquete 3533, de Agosto 12 de 1909; CH, sin número, 1 barrica, vapor Dalmata, paquete 4034, de Septiembre 2 de 1909; Palmira, sin número, 1 barrica, vapor Marajó, paquete 4424, de Septiembre 24 de 1909; EHC, sin número, 2 bolsas, vapor Marajó, paquete 4424, de Septiembre 24 de 1909; Acunha, sin número, 5 1/2 barricas, vapor Parahiba, paquete 4678, de Noviembre 1º de 1909; Mauuelito, sin número, 1 1/2 bolsa, vapor Parahiba, paquete 4678, de Noviembre 1º de 1909; CDL, sin número, 1 1/4 barrica, vapor Parahiba, paquete 4578, de Noviembre bre 1º de 1909; sin marca, sin número, 1 barrica, vapor Santos, paquete 662, de Febrero 9 de 1910; Mitre, sin número, 3 1/1 barricas, vapor Parahiba, paquete 3417, de Julio 23 de 1910; Mitre, sin número, 10 1/2 barricas, vapor Parahiba, paquete 3417, de Julio 23 de 1910; VDL, sin número, 1 bolsa, vapor Austria, paquete 4153, de Septiembre 7 de 1910; FS, sin número, 5 cajones, vapor Fagundes Varela, paquete 5367, de Noviembre 16 de 1910; CBR, sin número, 1 cajón, vapor Júpiter, paquete 375, de Enero 24 de 1911; WH, sin número, 24 barricas, vapor Toro, paquete 521, de Febrero 3 de 1911; OH, sin número, 9 bolsas, vapor Baleares, paquete 3689, de Octubre 25 de 1911; Spalla, sin número, 1 1/2 barrica, vapor Porvenir, paquete 3698, de Agosto 7 de 1911; Cardozo, sin número, 12 bolsas, vapor F. Varela, paquete 4677, de Octubre 4 de 1911; Cardoso, sin número, 33 bolsas, vapor Juanita, paquete 4734, de Octubre 7 de 1911; EH, sin número, 2 bolsas, vapor Amazona, paquete 5694, de Diciembre 3 de 1911.

Planilla Nº 7. — Sin marca, sin número, 12 bolsas, vapor se ignoa, paquete se ignora; fecha se ignora; sin marca, sin número, 33 bultos, vapor se ignora, paquete se ignora; fecha, se ignora; MB, número 9532, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; CC Bs. As., número 9, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora; fecha se ignora; Ayala, sin número, 1 barrica, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; AA, sin número, 2 barricas, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; AFBC, número 4, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; NCC, número 37, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; ARHC, número 76, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ig; nora, fecha se ignora; ATC, número 670, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; NBL, número 2227, 2 cajones, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; MCSC81, sin número, 6 docenas, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; AC2, sin número, 2 bultos, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; BS210, sin número, 2 rollos, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; WRF, sin número, 2 cajones, vapor Halizone, paquete 3524, de Octubre 13 de 1907; P, números 76-100, 25 fardos, vapor Imogen, paquete 3078, de Agosto 11 de 1911; EV, sin número, 1 bolsa, vapor Berlín, paquete 3398, de Septiembre 4 de 1908; José Costa, sin número, 250 cajones, vapor N: Nerr, paquete 4207, de Octubre 29 de 1908; MLC, números 58740, 59, 62600, 3 cajones, vapor Cynthiana, paquete 4724, de Diciembre 3 de 1908; GAJS, número 1841, 1 cajón, vapor Cynthiana, paquete 4724, de Diciembre 3 de 1908; LF, sin número, 1 cajón, vapor Cynthiana, paquete 4724, de Diciembre 3 de 1908; LRC, sin número, 44 fardos, vapor M. Miller, paquete 2654, de Junio 15 de 1909; M. G. Cramirays Bs. As., sin número, 1 cajón, vapor Cynthiana paquete 4184, de Septiembre 26 de 1909; EET, número 1, 1 cajón, vapor Rossetti, paquete 4720, de Noviembre 14 de 1909; GBTCC, número 234, 1 cajón, vapor Barbary, paquete 264, de Enero 15 de 1910; FORN, sin número, 1 cajón, vapor Persiana, paquete 880, de Febrero 19 de 1910; M y C, número 30, 1 cajón, vapor Thames, paquete 1552, de Abril 1º de 1910; AMX, número 67, 2 cajones, vapor Peruviana, paquete 1608, de Marzo de 1910; FHC, número 554, vapor Principessa Mafalda, paquete 1916, de Abril 22 de 1910; OJ, números 505-08, 4 cajones, vapor Linowan, paquete 2843, de MJunio 17 de 1910; PCBA2485, números 1-14, 14 cajones, vapor Linton, paquete 3261, de Julio 13 de 1910; SAFB, sin número, 1 atado, vapor Linton, paquete 3261, de Julio 13 de 1910; SAFB, sin número, 1 canasto, vapor Linton, paquete 3261, de Julio 13 de 1910; M. Estrada, sin número, 8 bolsas, vapor Herminius, paquete 3564, de Agosto 1º de 1910; NT, número 2195, 1 cajón, vapor Re Umberto, paquete 3868, de Agosto 29 Ude 1910; Don Treves, sin número, 2 cajones, vapor Re Umberto, paquete 3868, de Agosto 29 de 1910; CM, número 207, un cajón, vapor Martazaro, paquete 4807, de Octubre 13 de 1910; JRCR, sin número, 1 cajón, vapor Hylas, paquete 5091, de Octubre 30 de 1910; MC, sin número, 1 cajón, vapor Hilas, paquete 5091, de Octubre 30 de 1910; AC, número 1, 1 cajón, vapor Regina Elena, paquete 5914, de Diciembre 18 de 1910; QVC, sin número, 1 cajón, vapor France, paquete 348, de Enero 23 de 1911; VS, número 122, 1 cajón, vapor France, paquete 348, de Enero 23 de 1911; AIC, número 13, 1 cajón, vapor Sinai, paquete 471, de Enero 29 de 1911; APC, número 4293, 1 cajón, vapor Sinai, paquete 471, de Enero 22 de 1911; MJBCBA100, números 9, 11, 12, 3 cajones, vapor Amazon paquete 1226, de Mayo 12 de 1911; FMS, número 120, 1 rollo, vapor Amazon, paquete 1226, de Mayo 12 de 1911; JDO, números 1046-547, 300 cajones, vapor Italia, paquete 1827, de Abril 14 de 1911; NMC o RSH, sin número, 1 cajón, vapor Italia, paquete 1827, de Abril 14 de 1911; FD, número 1, 1 cajón, vapor Nile, paquete 2518, de Mayo 26 de 1911; JBC, números 7133, 132, 2 cajones, vapor Nile, paquete 2518, de Mayo 26 de 1911; Whyte King, sin número, 1 cajón, vapor Aragón, paquete 2877, de Junio 16 de 1911; WRXC, números 1-4, 4 cajones, vapor Aragón, paquete 2877, de Junio 16 de 1911; LLH, números 1730-33, 4 cajones, vapor Valparaiso, paquete 3533, de Agosto 5 de 1911; SCNC, sin número, 1 cajón, vapor Pardo, paquete 3932, de Agosto 21 de 1911; FC, número 1, 1 cajón, vapor Araguaya, paquete 4012, de Agosto 25 de 1911; BA100, número 899, 1 cajón, vapor Avón, paquete 4721 de Octubre 6 de 1911; WHCR, sin números, 2 cajones, vapor Avón, paquete 4721, de Octubre 6 de 1911; JC de S, números 120-23, 4 cajones, vapor Avón, paquete 4721, de Octubre 6 de de 1911; WAE, números 120-23, 4 cajones, vapor Avón, paquete 4721, de Octubre 6 de 1911; BM, número 3271, 1 cajón, vapor Quessant, paquete 4930, de Octubre 19 de 1911; LF, números 7621-22, 2 cajones, vapor Quessant, paquete 4930, de Octubre 19 de 1911; GH, sin número 1 1/2 barrica, vapor Independencia, paquete 5329, de Diciembre 1º de 1911; BC, número 3, 1 cajón, vapor Amazon, paquete 5409, de Noviembre 17 de 1911; AD, número 1, 1 cajón, vapor Principessa Mafalda, paquete 6128, de Diciembre 30 de 1911; CM, número 3, 1 cajón, vapor Principessa Mafalda, paquete 6128, de Diciembre 30 de 1911; RC, números 21-23, 26, 4 cajones, vapor Principessa Mafalda, paquete 6128, de Diciembre 30 de 1911; D. Martini, número 230, 1 cajón, vapor Principessa Mafalda, paquete 6128, de Diciembre 30 de 1911; TB, número 1, 1 cajón, vapor Principessa Mafalda, paquete 6128, de Diciembre 30 de 1911; AB, sin números, 120 cajones, vapor Principessa Mafalda, paquete 6128, de Diciembre 30 de 1911; FC, sin número, 1 cajón, vapor Vandyck, paquete 423, de Enero 27 de 1911; JGC, sin número, 1 cajón, vapor Vandyck, paquete 423, de Enero 27 de 1912.

v-3 octubre.

EDICTOS

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a todas las personas, que en el Expediente Sumario Nº 18, Letra L. (varios), del corriente año, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería, previo pago de los derechos fiscales.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. — Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital, Septiembre 16 de 1913. — A. M. Capurro.

O-v-19 septiembre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, a Francisco Gracioso y a todas las personas que se consideren con derecho a cuatro revólveres que les fueron secuestrados a dicha persona en momentos que pretendía introducirlos a plaza, para que comparezcan ante la Oficina del suscrito, dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les correspondan en el expediente Nº 471, letra C, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital, Septiembre 16 de 1913. — A. M. Capurro.

Of-v-22 septiembre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a José Pesole y a todas las personas que se consideren con derecho a diez pistolas que le fueron secuestradas a dicha persona en momentos que pretendía introducirlas a plaza, para que comparezcan ante la Oficina del suscrito, dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les correspondan en el expediente sumario Nº 517, letra S, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital, Septiembre 16 de 1913. — A. M. Capurro.

Of-v-22 septiembre.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a todas las personas, que en el Expediente Sumario Nº 452, Letra S, del corriente año, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería, sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales.

Lo que se comunica, a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. — Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital. — Septiembre 16 de 1913. — A. M. Capurro.

Of-v-19 septiembre.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace sáber, a Benigno S. Estuerro y Francisco R. Campo, que en el expediente sumario Nº 376, Letra P, del corriente año, seguido contra ellos mismos, por introducción clandestina de mercaderías, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igu.. al valor de la mercadería, sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales.

Lo que se comunica, a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. — Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital. — Septiembre 16 de 1913. — A. M. Capurro.

Of-v-19 septiembre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General, se cita, llama y emplaza al señor Adolfo D. Mercado, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la suma de diez pesos moneda nacional, que adeuda por concepto de reposición de sellos en un expediente en que solicitaba devolución de derechos sobre unos materiales con destino a la prolongación de la línea de tramway de Catamarca a Piedra Blanca, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-20 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los Sres. Cardani y Pesce, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General de la Nación, la suma de sesenta y siete pesos cincuenta y dos centavos moneda nacional ($ 67.52 m/n.) que adeudan por derechos aduaneros, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-20 septiembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS:

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, doña Elisa Sosa de Patrón, por sí y sus hijas menores Evangelina y María Esther Patrón, solicitando el pago del sueldo devengado por el causante, durante el mes de Diciembre de 1912, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-empleado de la Administración Nacional, don Antonio Patrón. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1913. — El Secretario.

v-26 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Juana Terralavoro de Scudiero, en su carácter de viuda del ex jubilado don Domingo Scudiero. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1913. — El Secretario.

v-25 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acorgerse al Art. 51, de la Ley 4349, doña Carmen Aguirre de Astorga, por sí y en representación de sus hijas menores doña Julia del Carmen y Esther Astorga; y doña María Hortensia Astorga, en representación propia, en su carácter de viuda e hijas legítimas, respectivamente, del ex-Defensor de Menores de la Capital, don Antonio Astorga. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1913. — El Secretario.

v-25 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51, de la Ley 4349, doña Matilde Infante de Martín, en su carácter de viuda, del ex Empleado de la Administración Nacional, don Eduardo Martín. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1913. — El Secretario.

v-23 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª. Marcelina Irigoyen de Rodríguez, por sí y en representación de su hijo menor de edad, D. Luis Domingo Rodríguez, en su carácter de viuda e hijo legítimo, del ex empleado nacional, D. Luis Domingo Rodríguez. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1913. — El Secretario.

v-22 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, Dª. María Ignacia F. Cornejo de Ugarriza, en su carácter de viuda, del ex empleado de la Administración Nacional, D. Angel Ugarriza. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1913. — El Secretario.

v-22 septiembre.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos a oro y de Bonos Municipales

Se hace saber a los tenedores de los fondos públicos a oro denominados «Banco Hipotecario Nacional», de Ley Nº 2842 y a los de los bonos del Empréstito de Consolidación Municipal de 1891, Ley Nº 2874, que el día 22 del corriente a las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amor-

tización correspondiente a los vencimientos del 15 de Octubre y 1º de Enero próximos, siendo el fondo amortizante, respectivamente de pesos 20.200 oro sellado y pesos 589.700 moneda legal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados debiendo presentarse separadamente bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará, durante los 30 días, subsiguientes al del respectivo vencimiento.

La Junta, se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1913. — El Secretario.

v-22 septiembre.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para las construcciones a efectuarse en el Galpón D, destinadas a la instalación de la Oficina de Remates de la Aduana de la Capital.

Objeto de la construcción

Art. 1º La obra a ejecutarse tiene por objeto, habilitar un local adecuado para la Oficina de Remates de la Aduana de la Capital, en el interior del Galpón D, ubicado en la parte Este, del dique Nº 2, del Puerto de Buenos Aires.

Ubicación del local

Art. 2º El local destinado a Remates, se ubicará en la Cabecera Norte del Galpón D, en todo el ancho del mismo y hasta la séptima columna rumbo al Sud.

Descripción de las obras

Art. 3º Para que la oficina que se pretende instalar, quede aislada del resto del galpón, se construirá a lo ancho y a la altura de la séptima columna al Sud, de la cabecera Norte del mismo, un cerco de tejido de alambre de (2) dos metros de alto. El cerco tendrá un largo total de 24,95 metros lineales, con una puerta a cada lado del parante Central del Galpón.

En la construcción del cerco, se utilizará postes de madera dura, urunday, quebracho o lapacho, de 0.15 metros de grueso de cada lado, y un largo de 3 metros de madera sana, rectos y de cuatro cantos, y los postes esquineros y centrales, donde se instalan las puertas, serán de la misma calidad de madera, de 0.20 metros por cada lado y 3.50 metros de largo.

Los postes se colocarán a una distancia, uno de otro, de 1.80 metros.

Para la colocación de los postes, debe efectuarse una abertura en el piso de concreto del Ganpón, y luego de haberlos calzado con cascotes bien apisonados, se construirá el concreto en perfectas condiciones.

Art. 4º El tejido del cerco, será de alambre galvanizado Nº 8, con mallas cuyos lados tendrán, 0,05 metros, e irá colocado entre poste y poste, sobre un marco de pino de tea cepillado de 0,075 metros, x 0,05 metros, sujetándolo grampinas de alambre galvanizado Nº 7.

El marco en que va colocado el tejido de alambre, se sujetará a los postes con tres bulones, y se colocará la parte inferior, a 0.10 metros de altura del nivel del suelo.

Art. 5º Las puertas del cerco tendrán un ancho de *un metro* cada una y serán construídas con los mismos materiales que se emplean en el cerco y con sus correspondientes cerraduras, con dos llaves cada una.

Oficinas

Art. 6º Dentro del espacio cerrado con el cerco, se construirá, adosado a la pared Norte del Galpón D, un local dividido por tabiques, destinado a oficinas. Este local, será construído con madera de pino de tea, sin techo y estará compuesto de tres piezas de 4 metros por 4 metros y 3.50 metros de alto, con puertas al exterior y de comunicación entre si. Cada pieza tendrá también una ventanilla según indica el plano colocado a *un metro* de altura del nivel del suelo.

Art. 7º Las puertas serán llenas, de una sola hoja, y tendrán cerraduras de embutir, las ventanillas de correr lateralmente por canaleta, con vidrio opaco, y un pasador para cerrala interiormente. Frente a cada ventanilla, en el interior y exterior, tendrá un pupitre de 0.30 metros de alto y 0.80 metros de largo.

Art. 8º Todo el local destinado a oficinas será armado con tirantillos de pino de tea de 0,075 metros, y forrado interior y exteriormente con madera de pino de tea machihembrada de 0,0125 metros, 0,15 metros con bites en los bordes.

Art. 9º Todas las puertas y ventanillas, llevarán interior y exteriormente contramarco de pino de tea de 0.15 metros de ancho.

Art. 10. En la parte superior de este local, en todo el perímetro, se colocará interior y exteriormente una cornisa de pino de tea de 0,10 metros de ancho, y en la parte inferior, también interior, y exteriormente, un zócalo de 0,15 metros de alto, por 0,025 metros de espesor.

Art. 11. El piso de las tres piezas que componen las oficinas, será de pino de tea machihembrado, en listones de 0,075 metros por 0,025 metros de espesor, asentado sobre tirantillos de pino de tea de 0,075 metros, por 0,05 metros, bien nivelados, asentados y calzados sobre el piso actual de concreto.

Art. 12. Toda la madera a emplearse en este trabajo será de buena calidad y sin defectos, y la madera del forro, puertas, ventanillas, contramarcos, cornisas, etc., bien trabajados y alijados.

Estantería

Art. 13. Sobre la cabecera Norte del Galpón D, y a ambos lados del local destinado a oficinas, se construirá una estantería de 6 metros 27 centímetros de largo, 4 metros de largo, 4 metros de alto y 0,80 metros de ancho cada una.

Art. 14. La estantería será construída sobre un armazón de tirantillos de pino de tea de 0,075 metros, por 0,05 metros, debidamente asegurada a la pared Norte del Galpón sobre la que va adosada, debiendo llenarse con madera de pino de tea de 0,25 metros de espesor el hueco comprendido entre la cornisa del local destinado a oficina y la mayor altura de la estantería.

Art. 15. Los parantes y pies de la armazón irán a 0,80 metros de distancia uno de otro de centro a centro, reforzados convenientemente y con los travesaños donde se asientan los estantes, colocados a 0,65 metros uno de otro, de centro a centro.

Art. 16. Los estantes serán de madera de pino de tea de 0,0375 metros de espesor, bien trabajados y que asienten perfectamente en los travesaños.

Art. 17 El material a emplearse en la construcción de la estantería será de buena clase, sin grietas o rajaduras, bien trabajados y alijados.

Mostrador

Art. 18 En todo el ancho del Galpón, a la altura de la cuarta columna al Sud de la cabecera Norte del Galpón D., se construirá un mostrador de 24,95 metros de largo, 1,50 metros de ancho y 1,00 metro de altura.

El material a emplearse en la construcción del mostrador, será madera de pino de tea.

Art. 19 El mostrador será armado, sobre un esqueleto sólido, formado con tirantillos de pino de tea de 0,075 metros, por 0,05 metros, y revestido exteriormente con listones machihembrados de pino de tea de 0,075 metros, por 0,0125 y un zócalo en la parte inferior de pino de tea de 0,025 metros de espesor y de 0,20 metros de alto.

En la parte superior y adosado al tablero que cubre al mostrador, llevará un listón para reforzar el machihembre, de pino de tea de 0,75 m. por 0,025 m.

Art. 20. El tablero que cubre el mostrador, será de pino de tea de 0,05 metros de espesor con los cantos ligeramente curvados.

Art. 21 Hacia el centro del mostrador, y a un costado del parante central del Galpón, se dejará una abertura para pasaje de comunicación entre los locales. En esta abertura se construirá una puerta, con la misma clase de materiales del mostrador y con un pequeño pasador en la parte interna.

Art. 22. En los extremos del mostrador, se construirán dos pequeños locales que avanzan por la parte superior hasta la arista exterior del mostrador, el cual por la parte interior tiene un rebajo para que facilite la comunicación entre el interior y exterior, en la forma que indica el plano.

Art. 23 Estos dos locales serán construídos con mamparos de pino de tea y ocuparán un espacio, incluída la parte que avanza sobre el mostrador, de 3,20 m. por 2,20 m. y 2,50 m. de alto. Los marcos que formen los mamparos, serán de pino de tea de 0,0375 m. de espesor y los espejos de pino de tea machihembrados de 0,0125 m. de espesor.

Art. 24. Sobre el mostrador y hacia el lado Sud del mismo, se construirá una barandilla de 0,60 m. de ancho por 0,80 de alto, en cada local y delante de ésta, un pupitre de 0,80 m. de largo por 0,30 m. de ancho, debidamente reforzado.

Art. 25. Las ventanillas serán formadas con un marco de pino de tea de 0,0375 m. de espesor y vidrios opacos, de correr a un costado por canaleta, y con un pestillo colocado interiormente.

Art. 26. Cada local tendrá una puerta de 0,90 m. de ancho por 2 m. de alto, construída en la misma forma que los mamparos y con un vidrio opaco en el espejo superior, estas puertas serán de abrir a ambos lados y con un pestillo en el interior.

Art. 27. Sobre el mostrador y junto al parante central del Galpón, en el lado opuesto de la puerta de comunicación, se construirá un púlpito de 0,90 m. de alto y 1,50 en su mayor ancho, en la forma que indica el plano. Este púlpito, será formado con marcos de pino machihembrado de 0,0125 m. de espesor. En la parte superior llevará un pasamano de 0,10 m. de ancho por 0,05 m. de espesor, con los cantos ligeramente curvados.

Art. 28. Para el acceso al púlpito a que hace referencia el Art. 27, se construirá una escalera, sólida, liviana, movible, empleándose en su construcción madera de pino de tea.

Mesas para muestras

Art. 29. Se construirá también dos mesas con vidrieras para exhibir muestras.

Estas mesas serán de 5 m. de largo por 1,50 m. deancho y 0,80 m. de alto, construídas con madera de pino de tea, con seis patas debidamente reforzadas con travesaños y tableros de 0,0375 m. de espesor. Sobre estas mesas se construirá una vidriera que comprenda todo el ancho y largo de la mesa y 0,50 m. de altura, con armazón de pino de tea bien trabajada y alijadas y vidrios dobles transparentes. La tapa superior, será de abrir y cerrar formando cinco hojas armadas sobre marcos de pino de tea de 0,0375 m de espesor que ajusten perfectamente a la caja.

Cada hoja de la tapa llevará un soporte para conservarla abierta cuando se estime conveniente, e irá dotada de visagras fuertes y cerraduras correspondientes.

Estipulaciones generales

Art. 30. Todas las obras se ejecutarán de acuerdo con las reglas del arte y con sujeción al Pliego de condiciones.

Las maderas serán labradas cuidadosamente y las ensambladuras y los perfiles serán perfectos.

Los engargolados tendrán lengüetas de bastante profundidad para que no puedan salirse de las llañuras por contracción de la madera.

Art. 31. En la construcción se usarán maderas secas y sanas, sin torceduras o rajaduras, y sin nudos saltadizos.

Art. 32. Serán desechadas sin excepción, todas las obras en las cuales se hubiere empleado o debiere emplearse para correjirlas, piezas añadidas en cualquier forma, clavos o masilla.

Las obras movibles, se colocarán de manera que giren sin tropiezo y con el juego mínimo de tres milímetros. Los herrajes se encontrarán con limpieza en la parte correspondiente de la obra y las cerraduras embutidas no podrán ubicarse en las ensambladuras.

Se introducirán bien en el espesor de las piezas, las cabezas de los tornillos y clavos con que se sujeten los forros, contramarcos, zocalitos, etc.

Art. 33. Toda obra que durante el plazo de garantía llegare a alabearse será arreglada o cambiada por el contratista a sus espensas.

Art. 34. Toda la obra de carpintería, llevará una mano de aceite de lino cocido y una mano de barniz cristal Carriadó.

Trabajo

Art. 35. El trabajo deberá hacerse con toda perfección y siguiendo todas las buenas reglas de construcción, y, si fuere defectuosa la obra, por el material o mano de obra, deberá rehacerlo el contratista por su cuenta.

Propuesta

Art. 36. Las propuestas deberán formularse en un papel sellado de cinco pesos moneda curso legal ($ 5 m/n), con el domicilio y firma del proponente, expresando en pesos moneda nacional, en números y letras, el costo total de la obra, perfecta y completamente terminada, acompañando a la propuesta un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina y a la orden del señor Director General del Puerto de Buenos Aires, por un valor equivalente al cinco por ciento del importe total de la propuesta.

Aceptación de la propuesta

Art. 37. El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, de rechazarlas todas, o de abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que consideren más ventajosas, a fin de que los interesados puedan mejorar sus ofertas.

Apertura de propuestas

Art. 38. La licitación se verificará en el salón del Director General del Puerto de Buenos Aires, el 23 de Octubre a las 4 p. m., y podrán asistir los interesados al acto de la apertura de las propuestas, las cuales deberán ser entregadas todas en sobre cerrado al empezar el acto.

Firma del contrato

Art. 39. Al firmar el contrato, el adjudicatario presentará un certificado efectuado en la misma forma que el indicado en el Art. 35, completando con el cinco por ciento que depositó para la licitación, el diez por ciento del importe total de la obra, que quedará en garantía de la bondad del trabajo.

En caso de no presentarse el proponente aceptado al firmar el contrato e integrar la garantía, en un plazo de ocho días, posteriores a la aceptación de su propuesta, quedará nula y perderá, en beneficio del Fisco, el cinco por ciento (5 %), que depositó en el acto de la licitación.

Plazos

Art. 40. Los trabajos deberán comenzarse dentro de los cinco días posteriores a la firma del contrato, y entregar la obra completamente terminada a los cuarenta y cinco días de la firma del contrato.

Multas

Art. 41. Las únicas multas que se aplicarán al contratista, será por demora en el comienzo o terminación total y entrega de la obra, estableciéndose la multa de (30) treinta pesos moneda curso legal, por cada día de domora.

Garantía

Art. 42. La garantía de la bondad y solidez de la obra, será por tres meses, a contar desde el día de la recepción de la misma.

Pasado el plazo establecido para la garantía, se le devolverá el (10 %) diez por ciento del importe de la obra, dejado en garantía, previa ejecución de las reparaciones que fueren menester.

El contratista obtendrá esta devolución solicitándolo al señor Director General del Puerto de Buenos Aires, en un sellado de ($ 1 m/n) un peso moneda nacional.

Liquidación final

Art. 43. Terminada completamente la obra y a completa satisfacción, se le entregará al contratista un certificado único del importe total, deducidas las multas a que hubiere dado lugar.

Of-v-23 octubre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Repetto, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Josefa Darriba de Torres**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

—Buenos Aires, Septiembre 3 de 1913. — Carlos G. Marín, secretario.
Oficial v-14 octubre.

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo Seeber, se cita y emplaza, por el término de quince días, a los socios de la Sociedad El Mondongo, señores: Domingo Valle, Tomás Basso, Antonio Patria, Juan de la Patria, Juan Esteban de la Patria, Antonio Miranda, Francisco de la Patria, José Martínez, Bernardo Mateo, Antonio Brisa, Juan Ramos, Paulino de la Libertad, Antonio Francia, Manuel Castez, Antonio Collazo, José A. Rodríguez, Santiago Torres, Valentín Martínez, Juan García, José A. Romaldo, Juan J. Esteban, Fernando Casal, Antonio Torres, José Orona, Tomás Fontana, Antonio Pando, Francisco de la Patria, Juan de la Patria, Rosa de la Higuera, Juana María Zelis, María Aldao, Juana Patria, María Francisca Martínez, Micaela Maderna, Catalina Salvador, Rosa Viamont, Juana Fernández, Carmelita de la Patria, Feliza Acosta, Joaquina González, María de los Santos, Joaquina de la Patria, Ana Palacios, Felisa Dupuy, María Ramos, María Antonia Recalde, María Antonia Ramos, María Gallina, Trinidad González, María Collazo, Manuela Máximo, María Molino Torres, María Gaete, María Campana, María Rosario y Rita Billalonga, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan ante este Juzgado, Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio caratulado «Ramos de Casares doña Saturnina, solicitando la disolución y liquidación de la Sociedad «El Mondongo», bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Ausentes, para que los represente. —Buenos Aires, Septiembre 3 de 1913. — Juan M. Cabrera, secretario.
Oficial v-21 septiembre.

Consejo Nacional de Educación
Licitación

Llámase a licitación pública hasta el día 23 del corriente para la composición, impresión y encuadernación de la memoria del H. Consejo correspondiente a los años 1911 y 1912, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que estará a disposición de los interesados en la Secretaría de la Repartición, todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano. Las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, serán abiertas el día señalado a las 3 de la tarde.
v-23 septiembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Septiembre del corriente año, para la impresión y encuadernación de la revista oficial «El Monitor de la Educación Común», de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que tendrán los interesados a la vista todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., en la Secretaría de la Repartición, calle Rodríguez Peña 935 (altos). La apertura de as propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y ajustándose en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de sellos y contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. —El Secretario General.
v-29 septiembre.

Ministerio de Guerra

Por disposición del señor Juez de Instrucción Militar, Teniente de Navío (R) don Zoilo Romero, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, contados de la publicación del presente, al ex Celador de la Escuela de Aprendices Foguistas, Pablo Mosquera y al ex Cabo de Foguistas de 1a, Julio Federico Zapana, a fin de prestar declaración. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1913. — Marcelino Vilaboy, secretario, Local del Juzgado, Balcarce 1456.
Of. v-20 septiembre.

Arsenal Principal de Guerra
Pozos Nº 1765

Llámase a licitación para vender una instalación completa para fabricación de pólvora sin humo y de pólvora negra, con estufas, espolvoreadores, prensas, molinos, graneadores, incorporadores, mezcladores, refinadoras, carbonizadoras bombas a vapor, a mano, hidráulica, tanque, bancos de tornero, embudos, motores a vapor desde 7 a 50 H. P., trasmisiones, balanzas, etc.
Por datos, a la Sección Técnica, calle Pozos Nº 1765, donde se recibirán y abrirán las propuestas en presencia de los interesados el día.
v-25 septiembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Llámase a licitación hasta las 3 p. m., del día 26 de Septiembre, para la construcción de un local en el Departamento Norte del Puerto de la Capital, destinado a garage de los automóviles de la repartición. Por el pliego de condiciones y demás datos, los interesados podrán ocurrir a la Prefectura todos los días hábiles en horas de Oficina. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1913. — Aurelio H. Fernández, contador.
Of. v-26 septiembre.

Edicto

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar de la primera publicación del presente, a las personas que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones:
Una chalana de nombre «Margarita», hallada en aguas del Río de la Plata, pintada de blanco por afuera y de negro el fondo, tiene dos bancadas, una de ellas rota, un palo de vela y un metro de cadena, siendo sus dimensiones: Eslora 5.70 metros, manga 1.20 metros y puntal 0,47 metros.
Una chalana de nombre «Víctor», encontrada en el Arroyo Maldonado, bajo el puente del F. C. C. A., pintada de plomo por dentro y fuera, con un sólo remo de siete pies de largo y de las siguientes dimensiones: Eslora 3.50 metros, manga 1.10 metros y puntal 0,46 metros.
Un bote de nombre «María Mercedes», hallado en los Talleres Ex Platense, de las siguientes dimensiones: Eslora 5.60 metros, manga 1.60 metros y puntal 0,60 metros.
Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del término establecido, bajo apercibimiento de proceder como lo establecen los Reglamentos en vigencia. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1913. — Tomás D. Peña.
v-18 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Vicealmirante Rafael Blanco, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a toda persona que se considere con derecho a una ballenera abandonada, hallada a 6 millas aproximadamente de la Isla Escondida.
Dicha embarcación, que no tiene nombre ni número de matrícula, mide 8 metros de eslora, 1.70 de manga y 0,80 de puntal, es de construcción lisa, lleva 6 bancadas y de porte 12 remos, está pintada exterior e interiormente de negro y se halla en muy mal estado de conservación.
Los interesados deberán presentarse dentro del término establecido, a entablar las acciones legales por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de proceder de acuerdo con lo prescripto en los Reglamentos al respecto. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1913. — Pedro F. Ungaro, secretario.
v-16 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Vicealmirante Rafael Blanco, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados de la primera publicación del presente, a toda persona que se considere con derecho a una lancha a nafta abandonada en el Riachuelo, de nombre «Eve» y con las siguientes características: Eslora 6.50 mts., manga 1.80 mts., y puntal 1.00.
Se previene que si dentro del término establecido, no se presentaren interesados a reclamarla se procederá como lo establecen los reglamentos en vigencia. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1913. — Tomás S. Peña.
v-13 octubre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Vicealmirante Rafael Blanco, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a toda persona que se considere con derecho a una canoa encontrada por el Jefe del Resguardo de Villa Urquiza, sin nombre, y con las siguientes características: Eslora: 5 metros 16 centímetros, manga 0 metro 92 centímetros, puntal 0 metro 42 centímetros; pintada de negro por dentro y por fuera del mismo color sobre fondo verde; para que se presenten dentro del término establecido, con los justificativos del caso, ante esta Prefectura General, bajo apercibimiento de procederse como lo establecen los Reglamentos en vigencia. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1913. Tomás D. Peña.
v-24 septiembre

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Octubre próximo, a las 3 p. m., para la provisión al pie de la obra del maderámen destinado a la ejecución de cubiertas en el edificio de la Usina Eléctrica del Hospicio de las Mercedes.
En el día y hora indicados, las propuestas recibidas serán abiertas en el despacho del señor Director General de Arquitectura (Lima 287), ante los interesados que quieran concurrir al acto. La propuesta se formulará en un sello de cinco pesos moneda nacional, la primera foja, en el de un peso las siguientes. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad, que represente el uno por ciento sobre el monto de la misma.
El pago se realizará por la provisión total y de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Ley, sobre Obras Públicas y de las bases de esta licitación que, con los demás documentos respectivos, hállanse desde la fecha, a disposición de los interesados en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1913.
Of. v-25 octubre.

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Octubre próximo, a las tres p. m., para la construcción del edificio destinado a Oficinas de la Receptoría de Villa Constitución (Santa Fe).
En el día y ora indicados, las propuestas serán recibidas en las ciudades de Santa Fe y Rosario por los respectivos Juzgados Federales de Sección y en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), por el Escribano General de la Nación, quien procederá a su apertura, ante los interesados que quieran concurrir al acto. La propuesta será redactada en el formulario especial que se entregará a los interesados, debiendo agregarse un sello nacional de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Contabilidad, que represente el uno por ciento sobre el monto de la misma.
Los pagos se realizarán por estimaciones mensuales, conforme a las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas. Los planos, presupuesto, pliego de condiciones y bases a que debe sujetarse la licitación de la obra, se entregarán gratuitamente a los interesados en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), pudiendo consultarlos igualmente en los Juzgados Federales mencionados. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1913.
Of. v-21 octubre.

Administración de los Ferrocarriles del Estado
Calle Perú 672
LICITACIONES:

Llámase a licitación privada hasta el día 29 del corriente a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:
Cobre, hierro, Metal reductor, Plambajina y Tierra refractaria.
Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 p. m., a 3 p. m.
Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1913.— La Administración.
v-29 septiembre.

Llámase a licitación privada hasta el día 15 de Octubre próximo, a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:
Zorras, Carretillas, Gatos, Cabos, Picos, Palas y Barretas.
Las propuestas deberán ser presentadas, de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo, al pliego de condiciones y especificaciones, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras en esta Administración, todos los días hábiles de 1 p. m., a 3 p. m.,
Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1913. — La Administración.
Of. v-15 octubre.

Llámase a licitación privada hasta el día 6 de Octubre de 1913, a las 2 p. m., para la provisión de:
57.600 litros de nafta Pratt.
Las propuestas deberán ser presentadas, de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo, al pliego de condiciones y especificaciones, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 p. m., a 3 p. m.,
Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y horas indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1913. — La Administración.
Of. v-6 octubre.

Llámase a licitación para el día 30 del corriente a las 2 p. m., para la provisión de:
20.000 estacas de madera de palo de lanza, para vagones.
Las propuestas deberán ser presentadas, de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras en esta Administración, todos los días hábiles de 1 p. m., a 3 p. m.,
Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1913. — La Administración.
Of. v-30 septiembre.

Llámase a licitación privada hasta el día 17 de Octubre próximo a las 2 pasado meridiano, para la provisión de los siguientes materiales:
102.500 Tirafondos de 0.350 gramos s/g. plano Nº 2791.
25.500 Bulones para eclisas Jackson s/g. plano Nº 2791 con arandela Grover.
66.000 Tirafondos de 0.350 gramos s/g. plano Nº 2791.
60.000 Bulones para rieles tipo argentino para vía s/g. plano Nº 2078.
50 Toneladas de tirafondos de acero galvanizado s/g. plano Nº 2078.
Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo de acuerdo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 p. m., a 5 p. m., con excepción de los días Sábados que será de 12 md. a 2 p. m.
Las propuestas deberán ser abiertas en esta Administración, el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, Septiembre 8 de 1913. — La Administración.
v-17 octubre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública para la provisión de un motor a nafta de 20 H.P., una máquina universal de fresar, un motor a nafta de 12 H.P., una bomba centrífuga acoplada a motor a kerosene de 10 HP. con

cañería y accesorios, un motor a petróleo crudo de 8 a 10 HP. acoplado a dinamo y a bomba centrífuga, con destino a las Comisiones del Plata Superior, Paraná Inferior, Río Uruguay y Río Bermejo.

Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 10 de Noviembre de 1913, a las 3 p. m. y serán abiertas por el Escribano Mayor de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los documentos correspondientes a esta licitación, se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3º Piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p/m. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1913.

v-10 noviembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de dos correas de pelo de camello, dos platos universales, dos bombas a vapor portátiles con accesorios, un aparato eléctrico para obtener copias heliográficas con accesorios, diez elementos de manguera para centrífuga de salvataje, un aspirador de humo, piezas de repuesto para boyas luminosas y ladrillos refractarios, instrumentos, material Decauville, con destino a la Comisión del Plata Superior, Paraná Inferior, y Río Uruguay.

Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas el día 10 de Noviembre de 1913 a las 3 p. m. y serán abiertas por el Escribano Mayor de Gobierno en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los documentos correspondientes a esta licitación se encuentran a disposición de los interesados, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno, 3º Piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1913.

Oficial-v-10 noviembre.

Llámase a licitación pública hasta el 30 de Septiembre próximo, a las 3 p. m., para la provisión de material Decauville: 1000 m. de vía completa, cambios y vagonetas. Material Férreo: 11.800 m. l. de riel, agujas, clavos, etc., para la Comisión del Río Uruguay.

Las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día y hora indicados.

Los documentos y demás datos pertinentes a esta licitación, se suministran gratis a los interesados, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3º piso, todos los días hábiles, de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1913.

v-30 septiembre.

Llámase a licitación pública, por el término de cinco meses, para la provisión de un dique flotante, de 4.000 toneladas de desplazamiento.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados y del señor Escribano Mayor de Gobierno, el 22 de Septiembre de 1913, a las 2 p. m., en la Dirección General de Obras Hidraulicas.

Las bases de licitación y especificaciones pueden ser consultadas o adquiridas al precio de pesos 25,00 moneda nacional, cada ejemplar, en la Inspección General de Máquinas y Materiales.—Casa de Gobierno, 3º piso

v-22 septiembre

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública hasta el 23 de Octubre próximo, a las 2 pasado meridiano, para la provisión del material metálico, con destino al puente a construírse sobre el Río Ceballos (2º vado) Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Lavalle 1206. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1913.

v-23 octubre.

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de Octubre próximo, a las 2 p. m., para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente carretero a construirse sobre el río Chubut, en Rawson, (Territorio del Chubut).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Lavalle número 1206. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1913.

Oficial-v4 octubre.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Ley 5315

Ejecución de obras de manpostería y montaje de un puente de 25 metros 20 centímetros de luz, sobre el Río IV, en el camino de Olmos a Bell Ville, zona del Ferrocarril Central Argentino, provincia de Córdoba.

Llámase a licitación pública, hasta el 25 de Septiembre próximo, para la realización de las obras de referencia, debiendo ser presentadas las propuestas en sobres cerrados y lacrados, a nombre del señor Presidente de la Comisión en papel sellado nacional de cinco pesos y acompañadas de un depósito equivalente al uno por ciento del valor de las mismas. — La recepción y apertura tendrá lugar el día citado a las 3 p. m., en el local de la Comisión.

Por datos, especificaciones, pliego de condiciones y planos, Lavalle Nº 120. — El Secretario.

Of. v-25 septiembre.

Dirección General de Irrigación

Habiéndose anulado la licitación pública que tuvo lugar el día 19 de Agosto corriente, para la provisión de materiales de alambrados para canales en la zona de riego de Villa Mercedes (San Luis), llámase nuevamente a licitación pública por los mismo materiales, de acuerdo con las bases y especificaciones que los interesados pueden recoger en la Oficina de Compras de la Repartición, calle Belgrano Nº 124, todos los días hábiles de 1 a 6 de la tarde.

Las propuestas en sobre cerrado, serán recibidas en la misma Oficina de Compras, el día 22 de Septiembre del corriente año, a las tres de la tarde, en la cual se abrirán por el Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1913. — El Secretario.

v-22 septiembre.

Obras Sanitarias de la Nación

Licitación:

Se llama a licitación para construír el edificio del Gran Depósito de gravitación de Villa Devoto, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840 al 1860.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento, sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1%) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 22 de Septiembre próximo, a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1913. — José I. Goñi, secretario.

v- 22 septiembre.

Ministerio de Agricultura

Dirección de Patentes y Marcas

Licitación

Llámase a licitación pública, y por el término de treinta días, para la impresión de las «Memorias de Patentes de Invención» y «Memorias de Marcas de Fábrica, de Comercio y de Agricultura».

Los datos, pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 1 a 4 p. m., en esta Dirección.

Las propuestas se presentarán en sobres cerrados y lacrados, en un sello de cinco pesos la primera hoja y de un peso las siguientes, acompañándose certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, del tres por ciento del importe total.

Las propuestas serán abiertas el 4 de Octubre del corriente año, a las tres p. m. en esta Dirección, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Septiembre de 1913. — El Director.

v-4 octubre.

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola

Licitación del 22 de Septiembre de 1913. — En cumplimiento de la correspondiente resolución del P. E., llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la construcción de 10 muebles, cuya provisión deberá efectuarse de acuerdo a las bases y cróquis que tendrán los interesados a la vista en la Oficina de Compras de la expresada Repartición.—Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado, el día 22 de Septiembre p. v., a las 2 p. m.; en el acto de la licitación que tendrá lugar en la Dirección General, Florida 524, 2º piso, donde también se podrá consultar al respecto, todos los días hábiles de 1 a 6 p. m.— Buenos Aires, Agosto 21 de 1913. — Julio López Mañán, Director General.

v-22 septiembre.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

EDICTOS:

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días, a los Señores que a continuación se indican, para que efectúen la reposición de sellos correspondientes a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Boonen Rivera Jorge y otros Expediente B—481—906.

Picard Silvano, Exp. P—3100—905.

Aubone Juan D. Exp. A—3089—905. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1913. — A. C. Birabén, secretario.

v-23 octubre.

Por disposición del Sr. Jefe de la Dirección General de Minas, Geología, e Hidrología, se cita por el término de 30 días, a los señores, que a continuación se indican para que efectúen la reposición de sellos correspondiente a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Abel Bustos, Exp. B-2785-907.

Laureano Manrique y Wenceslao Hernández, Exp. M-2992-911.

Demetrio Martínez y Alejandro O'Connor, Exp. M-916-908.

José Espasa, Exp. E-7375-910.

José Ferrario, David Lerman y Samuel Kaminsky, Exp. F-4404-909. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1913. —*A. C. Birabén*, secretario.

Oficial-v-6 octubre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 42.533



Septiembre 11 de 1913. —J. Ardanza y Cía.— Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-20 septiembre.

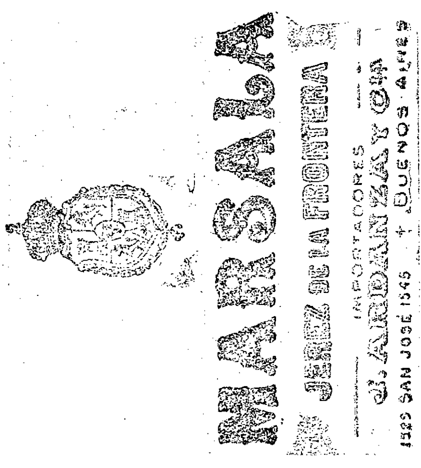
Acta Nº 42.530



Septiembre 11 de 1913. — Feit y Olivari. — Papel higiénico, de la clase 18.

v-20 septiembre.

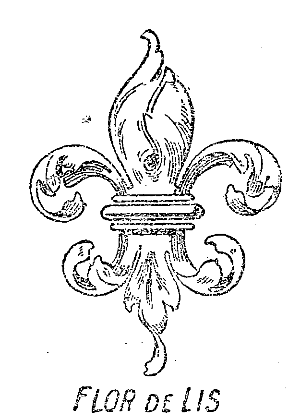
Acta Nº 42.531



Septiembre 11 de 1913. —J. Ardanza y Cía.— Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-20 septiembre.

Acta Nº 42.534



FLOR DE LIS

Septiembre 11 de 1913. — Schill, Seebohm y Co., Limited. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.

v-20 septiembre.

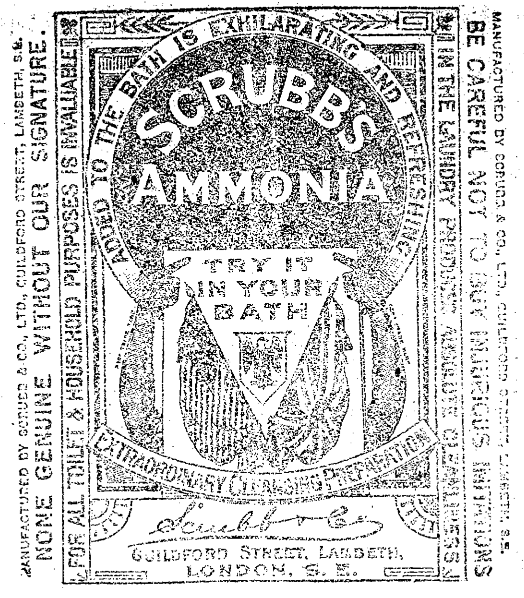
Acta Nº 42.535



Septiembre 11 de 1913. — Schill, Seebohm y Co., Limited. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.

v-20 septiembre.

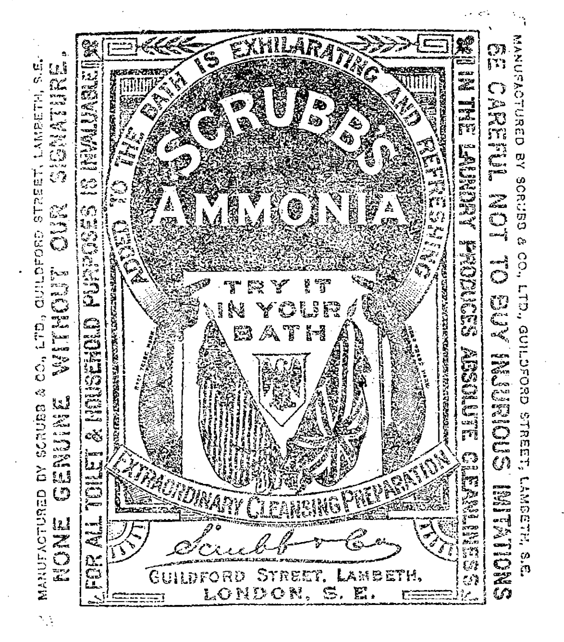
Acta Nº 42.544



Septiembre 12 de 1913.—Schubb y Company, Limited.—Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-24 septiembre.

Acta Nº 42.545

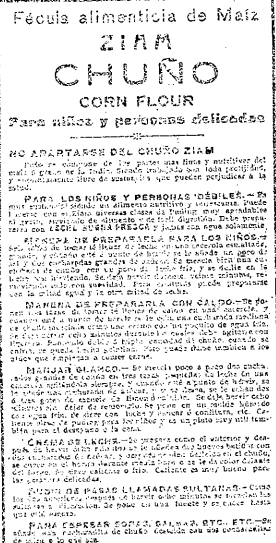


Septiembre 12 de 1913.—Schubb y Company, Limited.—Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-24 septiembre.

Acta Nº 42.546





Septiembre 12 de 1913. — Ambrosio De Fazio e hijos. — Chuño, de la clase 22.

v-24 septiembre.

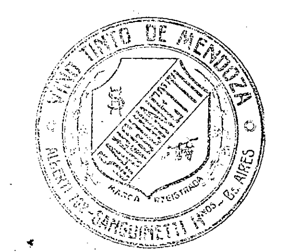
Acta Nº 42.542

Eversafe

Septiembre 12 de 1913. — Mauricio Groner. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

v-24 septiembre.

Acta Nº 42.543



Septiembre 12 de 1913. — Sanguinetti Hnos. — Vinos, de la clase 23.

v-24 septiembre.

Acta Nº 42.547



Sepiembre 12 de 1913. — Ambrosio De Fazio e hijos. — Almidones, de la clase 14.

v-23 septiembre.

Acta Nº 42.548

Pollisana

Septiembre 12 de 1913. — Mario Cariola. — Productos y substancias veterinarias, de la clase 2.

v-23 septiembre.

Acta Nº 42.551

Ideal

Septiembre 13 de 1913. — Manuel E. Repetto. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-23 septiembre.

Acta Nº 42.552

Ideal

Septiembre 13 de 1913. — Manuel E. Repetto. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.

v-23 septiembre.

Acta Nº 42.553

Ideal

Septiembre 13 de 1913. — Manuel E. Repetto. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-23 septiembre.

Acta Nº 42.554

Ideal

Septiembre 13 de 1913. — Manuel E. Repetto. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-23 septiembre.

Acta Nº 42.555

Ideal

Septiembre 13 de 1913. — Manuel E. Repetto. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-23 septiembre.

Acta Nº 42.556

Ideal

Septiembre 13 de 1913. — Manuel E. Repetto. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-23 septiembre.

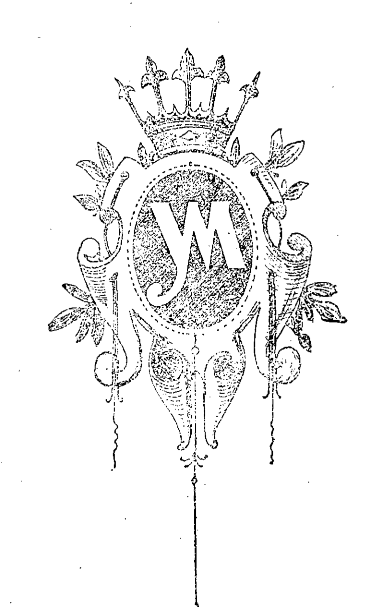
Acta Nº 42.557

Ideal

Septiembre 13 de 1913. — Manuel E. Repetto. — Cueros y pieles sin preparar, preparadas, manufacturadas no incluídas en otras clases, talabartería y lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.

v-23 septiembre.

Acta Nº 42.558



Septiembre 13 de 1913. — Mauricio Hahn. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-23 septiembre.

Acta Nº 42.559



Septiembre 13 de 1913. — Enrique Giachello. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-23 septiembre.

Acta Nº 42.514



Septiembre 11 de 1913. — P. Th. Sandborg A/S. — Arenques y pescado en general de la clase 22. v-22 septiembre.

Acta Nº 42.510



SPECIAL
OLD SCOTCH WHISKY
M. RISK & SONS, LTD
DISTILLERS,
PROVANMILL DISTILLERY,
SCOTLAND.

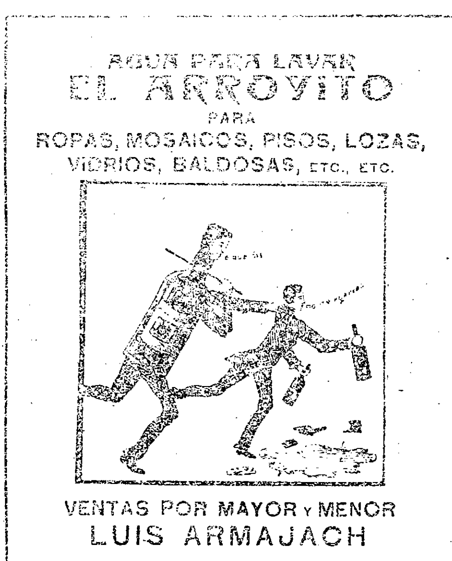
Septiembre 11 de 1913. — M. Risk y Sons, Limited.— Whisky, de la clase 23. v-22 septiembre.

Acta Nº 42.512

CHOLOGEN

Septiembre 11 de 1913.—Physiologish Chemisches Laboratorium Hugo Rosenberg G. m. b. H. — Productos farmacéuticos, de la clase 2. v-22 septiembre.

Acta Nº 42.503



Septiembre 10 de 1913. — Luis Armajach.— Agua para lavar, de la clase 14. v-22 septiembre.

Acta Nº 42.509

M. RISK & SONS LIMITED.

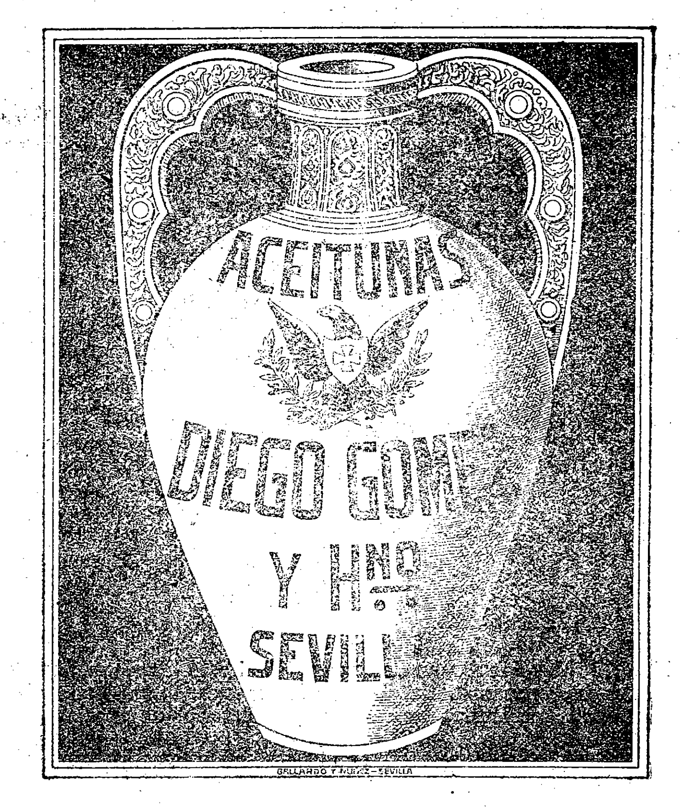
Septiembre 11 de 1913. — M. Risk y Sons, Limited. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-22 septiembre.

Acta Nº 42.331

Wüttembergische Metallwarenfabrik
Geislingen Goppingen

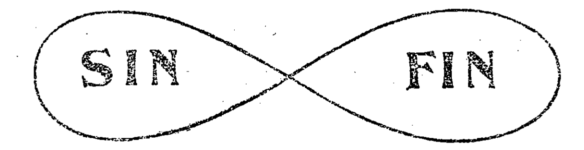
Agosto 27 de 1913. — Württermbergische Metallwarenfabrik. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. v-22 septiembre.

Acta Nº 42.500



Septiembre 10 de 1913.—Diego Gómez y Hno. — Aceitunas en general, de la clase 22. v-22 septiembre.

Acta Nº 42.179



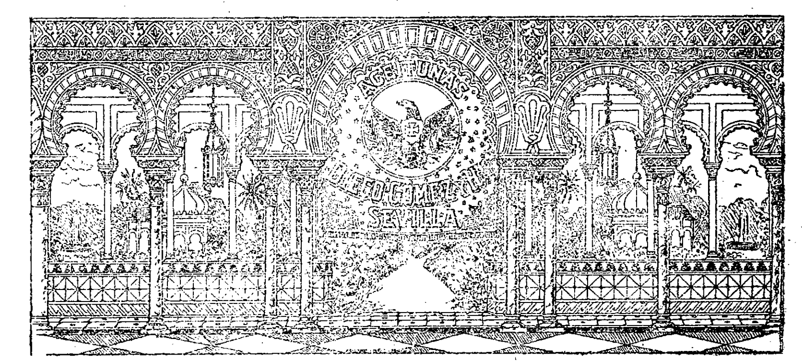
Agosto 16 de 1913.— Duhau, Castillo y Cía.—Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 (ampliada). v-22 septiembre.

Acta Nº 42.332

Wüttembergische Metallwarenfabrik
Geislingen Goppingen

Agosto 27 de 1913. — Württermbergische Metallwarenfabrik.—Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. v-22 septiembre.

Acta Nº 42.499



Septiembre 10 de 1913.—Diego Gómez y Hno. — Aceitunas en general, de la clase 22. v-22 septiembre.

Acta Nº 42.538





Septiembre 10 de 1913. — Adriano Ramos Pinto e Irmao. — Vinos, de la clase 23. v-22 septiembre.

Acta Nº 42.467



Septiembre 8 de 1913. — Antonio Mancini y Cía. — Conservas en general, de la clase 22.
v-19 septiembre.

Acta Nº 42.468



Septiembre 8 de 1913. — Bracht y Cº. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.
v-19 septiembre.

Acta Nº 42.481

C. BOLLINGER
FABRICA DE JABON
RAFAELA S. FÉ

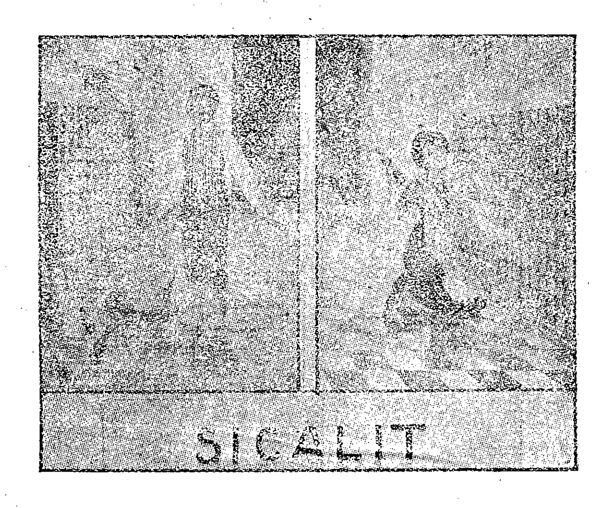
Septiembre 8 de 1913. — C. Bollinger. — Jabones en general, de la clase 14.
v-19 septiembre.

Acta Nº 42.483



Septiembre 8 de 1913. — Bartolomé Berisso. — Velas y bujías en general, de la clase 3.
v-19 septiembre.

Acta Nº 42.486



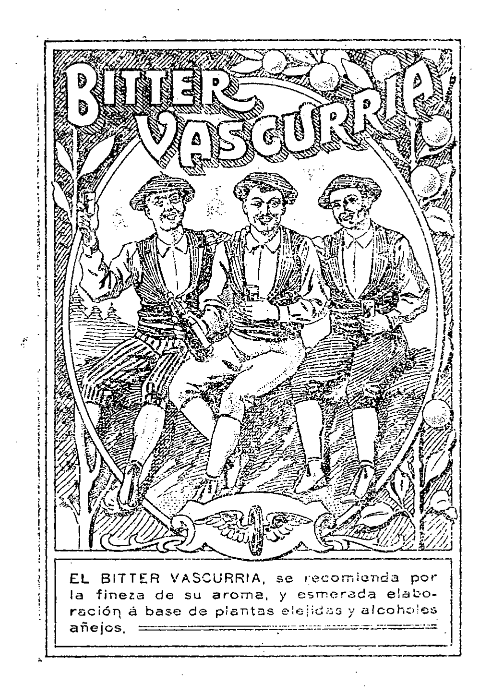
Septiembre 9 de 1913. — Pedro Waldner. — Preparaciones en general contra la humedad, de la clase 10.
v-19 septiembre.

Acta Nº 42.489



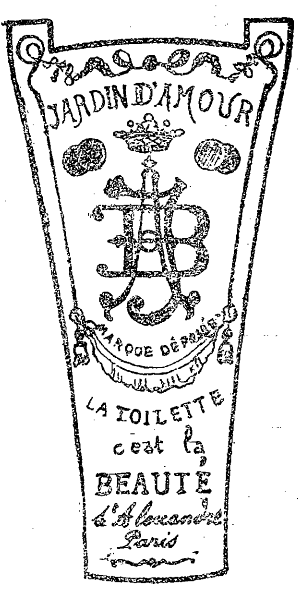
Septiembre 9 de 1913. — Fernando Riili. — Vinos, de la clase 23.
v-19 septiembre.

Acta Nº 42.490



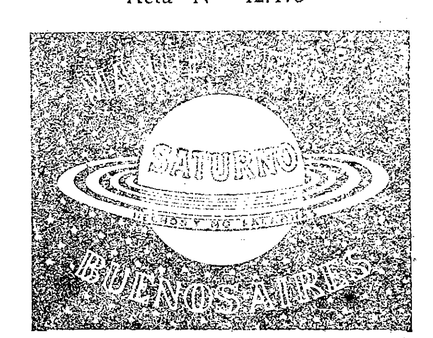
Septiembre 9 de 1913. — Picardo De Benedetti y Cía. — Bitter, de la clase 23.
v-19 septiembre.

Acta Nº 42.482



Septiembre 8 de 1913. — Alejandro Jofre Barrenechea. — Perfumería en general, de la clase 16.
v-19 septiembre.

Acta Nº 42.475



Septiembre 8 de 1913. — Manuel Pérez.—Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-19 septiembre.

Acta Nº [illegible]

Huguenin

Septiembre 8 de 1913. — Luis Gaye y Cía. — Planchas para planchar, de la clase 14.
v-19 septiembre.

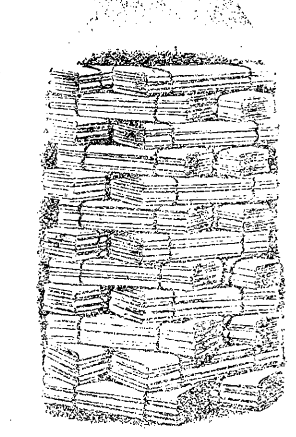
Acta Nº 42.477

Gaillet

Septiembre 8 de 1913. — Luis Gaye y Cía. — Planchas para planchar, de la clase 14.
v-19 septiembre.

Acta Nº 42.466

"CELEBRE"



"BLANQUERIA"

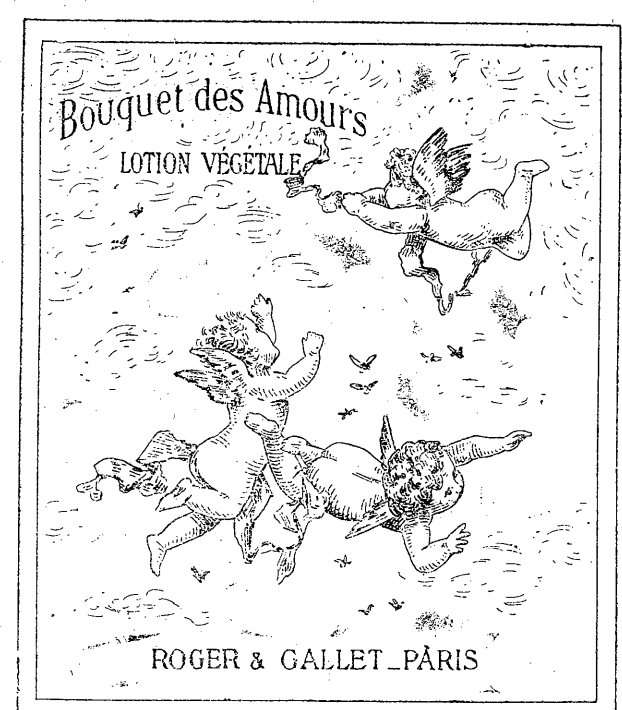
Septiembre 8 de 1913. — Rylands y Sons (Colonial) Limited. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-19 septiembre.

Acta Nº 42.528



Septiembre 11 de 1913.— Sucesión Diego Gibson.— Artículos de tocador y perfumería, de la clase 16, (envase). v-22 septiembre.

Acta Nº 42.526



Septiembre 11 de 1913. — Gallet, Pellerin y Cie., Propietarios de la Perfumería Roger y Gallet.— Productos de perfumería en general, jabonería, tinturas, afeites, de la clase 16. v-22 septiembre.

Acta Nº 42.524

MANZANILLA "SEÑORITA"
ARGUESO
Manuel de Argüeso
Sanlucar de Barrameda
Unico importador en la República Argentina
Rafael Barbero Galan

Septiembre 11 de 1913.— José Galán Rodríguez.— Manzanilla, de la clase 23. v-22 septiembre.

Acta Nº 42.539

FORNECEDOR DA CASA REAL
ADRIANO RAMOS PINTO
PORTO

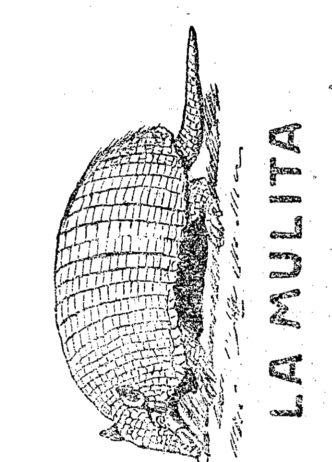
Septiembre 11 de 1913. — Adriano Ramos Pinto e Irmao. — Vinos, de la clase 23. v-22 septiembre.

Acta Nº 42.536

EL TERO

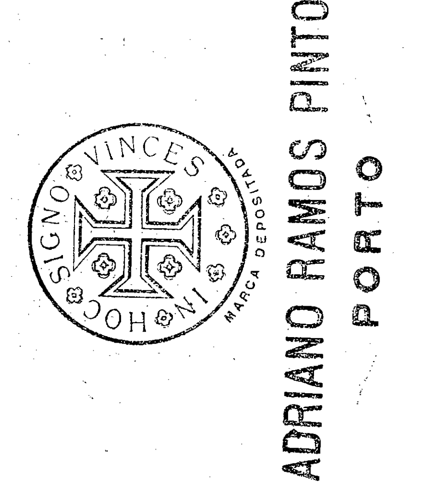
Septiembre 11 de 1913. — Schill, Seebohm y Co., Limited. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. v-22 septiembre.

Acta Nº 42.537



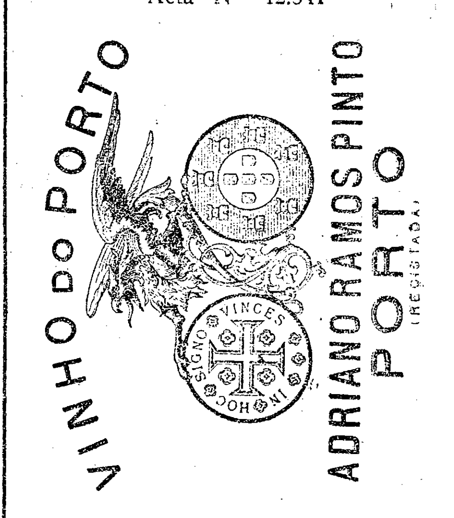
Septiembre 11 de 1913. — Schill, Seebohm y Co., Limited. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. v-22 septiembre.

Acta Nº 42.540



Septiembre 11 de 1913. — Adriano Ramos Pinto e Irmao. — Vinos, de la clase 23. v-22 septiembre.

Acta Nº 42.541



Septiembre 11 de 1913. — Adriano Ramos Pinto e Irmao. — Vinos, de la clase 23. v-22 septiembre.

Acta Nº 42.501

SPECIFICATION

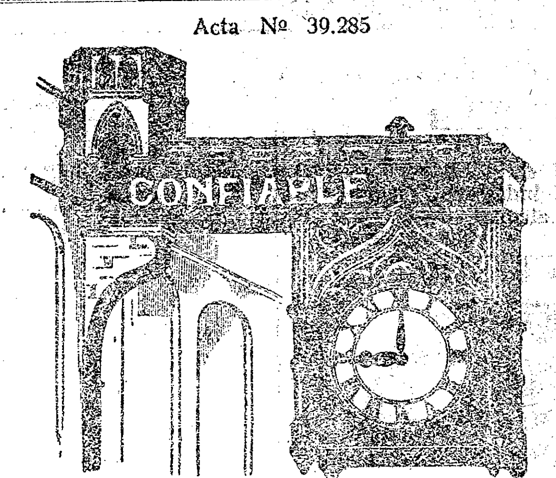
Septiembre 10 de 1913.— Barrett Manufacturing Company. — Un producto industrial para usarlo con el asfalto, brea o alquitrán, con objeto de aumentar sus cualidades hidrófugas, de la clase 3. v-22 septiembre.

Acta Nº 42.502

SPECIFICATION

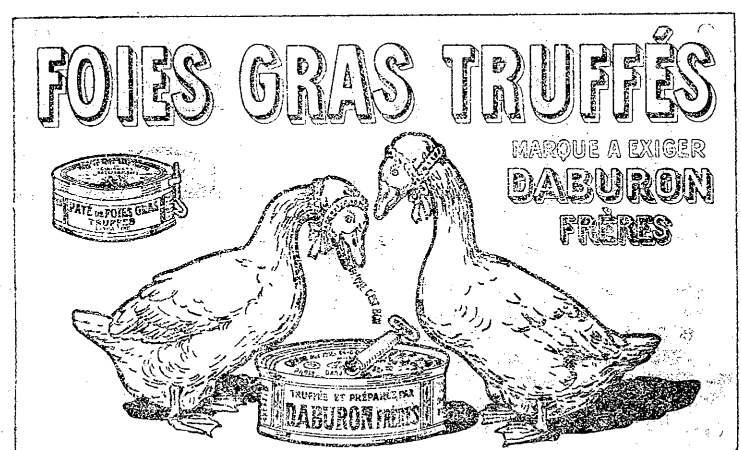
Septiembre 10 de 1913.— Barrett Manufacturing Company. — Un producto industrial con objeto de aplicarlo al fieltro, para aumentar sus condiciones de impermeabilidad o hacerlo resistente a la intemperie, utilizándolo para techar edificios, de la clase 10. v-22 septiembre.

Acta Nº 39.285



Diciembre 31 de 1912. — Rylands y Sons (Colonial) Limited. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. (substituída).
v-19 septiembre.

Acta Nº 40.023



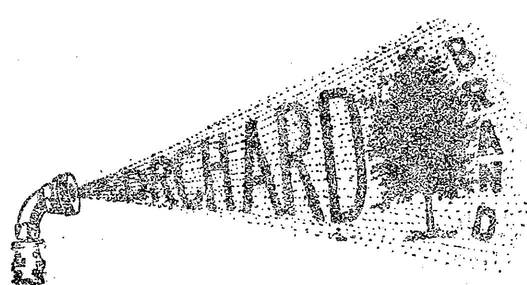
Febrero 27 de 1913. — Paul Daburón. — Substancias alimenticias ó empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (substituída).
v-19 septiembre.

Acta Nº 42.461



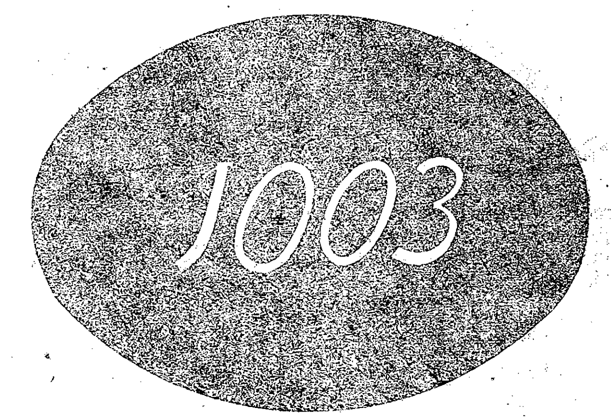
Septiembre 8 de 1913. — Viuda de Canale e hijos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-19 septiembre.

Acta Nº 42.464



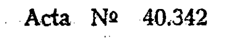
Septiembre 8 de 1913. — Thomsen Chemical Company. — Fungicidas e insecticidas en general, de la clase 1.
v-19 septiembre.

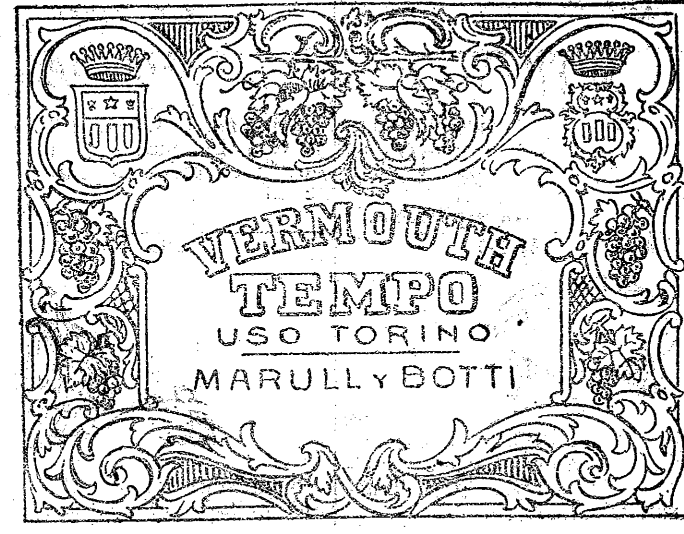
Acta Nº 42.465



Septiembre 8 de 1913. — La Yerbatera Argentina, (Sociedad Anónima). — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-19 septiembre.

Acta Nº 40.342





Abril 2 de 1913. — Marull y Botti. — Vermouth, de la clase 23. (modificada).
v-19 septiembre.

Acta Nº 42.484







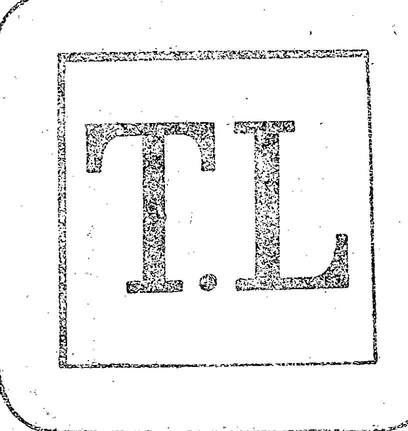












Septiembre 9 de 1913. — Larangeira Méndez y Cía. — Yerba mate, de la clase 22.
v-19 septiembre.

Acta Nº 40.668

Grry

Abril 23 de 1913. — Sociedad Anónima La Unión.— Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, (substituída).

v-22 septiembre.

Acta Nº 42.496



Septiembre 10 de 1913. — Rodríguez y Rosenfeld.— Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-22 septiembre.

Acta Nº 42.497

Godet

Septiembre 10 de 1913. — Daniel Bassi y Cía.— Chocolates, galletitas, dulces y cafés, de la clase 22.

v-22 septiembre.

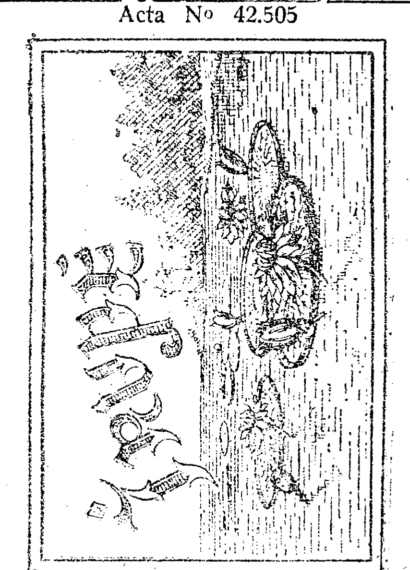
Acta Nº 42.504



Septiembre 10 de 1913.— Polledo y Cía.— Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-22 septiembre.

Acta Nº 42.505



Septiembre 10 de 1913.— Polledo y Cía.— Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-22 septiembre.

Acta Nº 42.506

CAPSULES RUSSES

Septiembre 10 de 1913. — Société E. Polaillon y Co.— Productos farméuticos, de la clase 2.

v-22 septiembre.

Acta Nº 42.507

KING'S OWN

Septiembre 10 de 1913. — Teofani y Co., Limited. — Tabaco manufacturado en todas sus formas, de la clase 21.

v-22 septiembre.

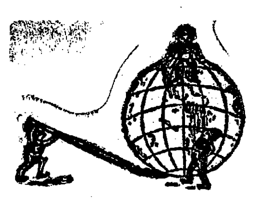
Acta Nº 42.508

Achilles

Septiembre 10 de 1913. — Teofani y Co., Limited. — Tabaco manufacturado en todas sus formas, de la clase 21.

v-22 septiembre.

Acta Nº 42.511



Septiembre 11 de 1913. — William Mc. Leish. — Palancas en general, de la clase 10.

v-22 septiembre.

Acta Nº 42.513



Septiembre 11 de 1913.— Crew Levick Company.— Lubrificantes y grasas, de la clase 3.

v-22 septiembre.

Acta Nº 42.515



Septiembre 11 de 1913.—John Brown. — Whisky, de la clase 23.

v-22 septiembre.

Acta Nº 42.517

Grippitine

Septiembre 11 de 1913. — Alfredo de Langloi.— Pinturas, en general, de la clase 10.

v-22 septiembre.

Acta Nº 42.520

Metalbo

Septiembre 11 de 1913. — José A. Saglio y William Lancaster. — Cocinas, braseros, caloríferos, estufas, calderas de calefacción central, radiadores, termo-sifones, serpentinas, ventiladores, aspiradores, inyectores de aire, generadores de gas, lámparas, artefactos para iluminación, farolas, boyas luminosas, candeleros, faroles, linternas, heladeras, máquinas para hacer hielo, y helados, refrigeradores, paratos para duchas, lluvia y baños, bañaderas, lavatorios, inodoros, bidets, sifones y demás artículos sanitarios, máquinas y aparatos para lavar, escurrir, planchar y secar ropa. Limpiadores de alfombras, cortinas y tapices, aspiradores de polvo, escobas, plumeros, cepillos, trapos de piso, badanas, jabones, pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales, ropa, maderas, cueros, etc., almidón, bórax, cristal de soda, azul de lavar, preparados para lustrar y encerar pisos, saca-manchas, de la clase 14.

v-22 septiembre.

Acta Nº 42.518

Unicum

Septiembre 11 de 1913. — Zwack J. Es Tarsai.— Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-22 septiembre.

Acta Nº 42.519



Septiembre 11 de 1913. —Carlos Eugenio Heer. — Tabacos, cigarros, cigarrillos y rapés, de la clase 21.

v-22 septiembre.

Acta Nº 42.521

Metalbo

Septiembre 11 de 1913. — José A. Saglio y William Lancaster.— Herramientas en general, con o sin filo, aguzadas o no, no comprendidas en otras clases, navajas y máquinas de afeitar, machetes, cuchillos, cubiertos en general y dagas, pinturas y colores, barnices, lacres, lacas, papeles pintados, pinceles brochas, aceites y trementina para pintura, cuerdas, cabos y piolines de pelo o de fibras, cerraduras, pasadores, fallebas, cadenas, anclas, herrajes, objetos de quincalla, de hoja de lata, latón y similares, útiles de cocina, artículos de fierro enlozado y esmaltado, clavos, tornillos, cubiertos, carpas, banderas, toldos, velas para buques, bolsas de tela para todo uso, papeles y telas aisladoras, hidrófugos, cápsulas para botellas, tapones de corcho y metálicos, enciende-fuegos, mariposas, canastas y objetos de cestería en general, cadenas de todas clases, bandas de trasmisión en general, menos las de caucho o goma, de la clase 10.

v-22 septiembre.

Acta Nº 42.522

HIPPOS-TEOLIN

Septiembre 11 de 1913.— Sociedad Comercial Holando Argentina (Anónima).— Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-22 septiembre.

Acta Nº 42.523

VIRUTA Y CHICHARRÓN

Septiembre 11 de 1913.— Sociedad Anónima Caras y Caretas. — Libros, impresiones, reproducciones y publicaciones en general, de la clase 18.

v-22 septiembre.

Acta Nº 42.532



Septiembre 11 de 1913. —J. Ardanza y Cía.— Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-22 septiembre.

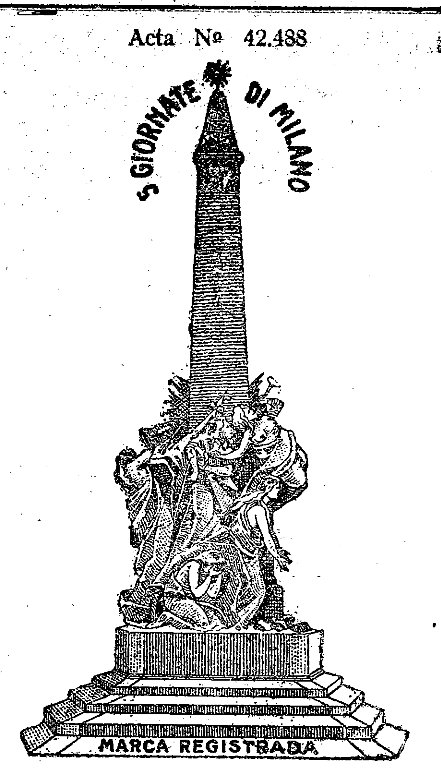
Acta Nº 42.529

Mikado

Septiembre 11 de 1913. — Feit y Olivari. — Papel higiénico, de la clase 18.

v-22 septiembre.

Acta Nº 42.488



Septiembre 9 de 1913. — Genesio Monti. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-19 septiembre.

Acta Nº 42.480



Septiembre 8 de 1913. — J. y V. Florio. — Vinos de Oporto, de la clase 23.

v-19 septiembre.

Acta Nº 42.560

Sol

Septiembre 13 de 1913. — Walker 's Limited. — Te, café y cacao, de la clase 22.

v-23 septiembre.

Acta Nº 42.525



Septiembre 11 de 1913.— Francisco José Coppini.— Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos, medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2.

v-20 septiembre.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional